

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO**

“ALTERNATIVAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE PENSIÓN DE ALIMENTOS PRIORIZANDO EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA, 2024”

Tesis para optar al título profesional de:

**Abogado**

**Autores:**

JUAN CARLOS ALARCO VIERA  
BERNARDO JOSE MENDOZA CISNEROS

**Asesor:**

Dr. Noé Valderrama Marquina

<https://orcid.org/0000-0002-8696-3179>

Lima - Perú

2024

## JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	<b>YSAAC MARCELINO ARCOS FLORES</b>
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	<b>MANUEL HERMINIO IBARRA TRUJILLO</b>
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	<b>NOE VALDERRAMA MARQUINA</b>
	Nombre y Apellidos

## INFORME DE SIMILITUD



Página 2 of 147 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3001512208

### 4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




#### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

#### Exclusiones


- ▶ N.º de fuentes excluidas

#### Fuentes principales

- 1%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 2%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

#### Marcas de integridad

##### N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**  
0 caracteres sospechosos en N.º de páginas  
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **DEDICATORIA**

“La presente tesis está dedicada con profunda gratitud y cariño a quienes han sido pilares en nuestro viaje académico, en la búsqueda de alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, priorizando el interés superior del niño.

A nuestras familias, cuya paciencia infinita nos han sostenido y motivado a superar cada desafío, siempre recordándonos la importancia del bienestar infantil.

A nuestros profesores, mentores cuya sabiduría y confianza han guiado nuestro sendero, formando nuestras mentes y corazones para defender soluciones justas en los procesos de pensión de alimentos.

Con eterna gratitud, compartimos este logro con ustedes, los verdaderos artífices de nuestra historia académica.”

## **AGRADECIMIENTO**

“En este significativo momento, expresamos nuestro más profundo agradecimiento a quienes han sido pilares en la realización de nuestra tesis. Agradecemos a Dios por la fortaleza y perseverancia, y a nuestras familias por su amor y apoyo inquebrantable.

Nuestro sincero reconocimiento al Dr. Noe Valderrama Marquina por su invaluable orientación y sabiduría. A nuestros amigos, por su ánimo constante, y a nuestros asesores y profesores, por su experticia y paciencia. Su influencia ha dejado una marca imborrable en nosotras.

A todos ustedes, nuestro más sincero agradecimiento por ser parte esencial de este logro.”

## Tabla de contenido

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN	9
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
<b>1.1. Realidad problemática</b>	<b>11</b>
<b>1.2. Formulación del problema</b>	<b>37</b>
<b>1.3. Objetivos</b>	<b>37</b>
<b>1.4. Supuestos Jurídicos</b>	<b>38</b>
<b>1.5. Justificación</b>	<b>39</b>
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	42
CAPÍTULO III: RESULTADOS	66
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	104
REFERENCIAS	126
ANEXOS	131

## Índice de tablas

Tabla 1. Entrevistados especialistas en derecho civil y derecho de familia .....	46
Tabla 2. Fallos jurisprudenciales .....	49
Tabla 3. Derecho comparado.....	51
Tabla 4. Alternativas Efectivas para el Cumplimiento de Pensiones. ....	67
Tabla 5. Mejora del Sistema para Pago Puntual de Pensiones. ....	69
Tabla 6. Recomendaciones para Políticas Efectivas en Pensiones. ....	71
Tabla 7. Jurisprudencia y Alternativas para Cumplimiento de Pensiones en Lima.....	73
Tabla 8. Normativa Comparada y Alternativas para Cumplimiento de Pensiones en Lima.....	75
Tabla 9. Impacto del Cumplimiento de Pensiones en el Desarrollo Infantil. ....	77
Tabla 10. Diferencias en el Desarrollo Infantil según Regularidad en el Pago de Pensiones.....	79
Tabla 11. Aplicación del Interés Superior del Niño en Políticas de Pensiones. ....	82
Tabla 12. Sugerencias para Mejorar Políticas de Pensiones en Lima.....	83
Tabla 13. Barreras para Acceso y Cumplimiento de Pensiones en Lima. ....	86
Tabla 14. Medidas para Superar Barreras en el Cumplimiento de Pensiones. ....	88
Tabla 15. Jurisprudencia y Barreras Burocráticas para Cumplimiento de Pensiones en Lima.....	91
Tabla 16. Normativa Comparada y Barreras Burocráticas para Cumplimiento de Pensiones.....	93
Tabla 17. Jurisprudencia y Aplicación del Interés Superior en Políticas de Lima. ....	95
Tabla 18. Normativa Comparada y Aplicación del Interés Superior en Lima.....	97
Tabla 19. Jurisprudencia y Barreras Burocráticas para Cumplimiento de Pensiones.....	99
Tabla 20. Normativa Comparada y Barreras Burocráticas para Cumplimiento de Pensiones.....	101

## Índice de figuras

Figura 1. Distribución de Incumplimientos en los Procesos de Pensión de Alimentos en Perú.....	48
Figura 2. Distribución de Fallos Jurisprudenciales según el Tema Abordado. ....	51
Figura 3. Características del Principio de Interés Superior del Niño en la Legislación Comparada	53

## RESUMEN

El presente estudio se enmarca en el derecho de familia, con el objetivo de analizar las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones alimentarias, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima. Para tal efecto, se constituyó una descripción de la realidad problemática que puso en contexto la dimensión real de dicho fenómeno, amparado en un marco de estudios previos que abordaron el tema con la misma exactitud que postuló nuestro enfoque de estudio. En cuanto a la metodología, fue de tipo básico de enfoque cualitativo. Asimismo, nuestra población estuvo conformada por todos los actores intervinientes, teniendo como subconjunto la muestra desglosada en abogados, jurisprudencia y derecho comparado. Por ello, la técnica de recolección de datos incluyó una guía de entrevista y guías de análisis documental. Se concluye que la implementación de estrategias efectivas como la automatización de pagos, sanciones a deudores y un fondo estatal de emergencia es crucial para garantizar el cumplimiento de las pensiones alimenticias en Lima, priorizando el interés superior del niño. Aunque estas medidas mejoran el acceso a recursos esenciales y promueven un entorno familiar estable, aún se deben superar barreras burocráticas para asegurar su plena eficacia.

**PALABRAS CLAVES:** Pensión de alimentos, principio del interés superior del niño, alternativas de cumplimiento, derecho civil, derecho de familia.

## ABSTRACT

The present study is framed within family law, with the objective of analyzing the most effective alternatives to ensure the enforcement of child support payments in Lima, prioritizing the best interests of the child in the department of Lima. To this end, a description of the problematic reality was constructed to contextualize the actual scope of this phenomenon, supported by a framework of previous studies that addressed the issue with the same precision as proposed by our study approach. The methodology employed was basic, with a qualitative approach. Additionally, our population consisted of all involved actors, with a sample subset broken down into lawyers, jurisprudence, and comparative law. Therefore, the data collection technique included an interview guide and document analysis guides. The study concludes that the implementation of effective strategies such as payment automation, sanctions for debtors, and a state emergency fund is crucial to ensuring the enforcement of child support payments in Lima, prioritizing the best interests of the child. Although these measures improve access to essential resources and promote a stable family environment, bureaucratic barriers must still be overcome to ensure their full effectiveness.

**KEYWORDS:** Child support, best interest of the child principle, compliance alternatives, civil law, family law.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

En el ámbito global y latinoamericano, la problemática de la pensión de alimentos se ha mantenido como un desafío constante, impactando de manera significativa en el bienestar de los niños y adolescentes. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la falta de cumplimiento en el pago de pensiones alimenticias se traduce en una vulnerabilidad económica que afecta principalmente a los menores (CEPAL, 2020). De igual manera, UNICEF ha destacado que esta situación perpetúa ciclos de pobreza y exclusión social (UNICEF, 2021). No obstante, a pesar de los esfuerzos normativos y de políticas públicas, las brechas en la implementación y seguimiento de estas obligaciones persisten, exacerbando la precariedad en sectores vulnerables. Esta dinámica revela una discrepancia entre la normativa internacional y la realidad práctica, subrayando la necesidad de enfoques más efectivos y adaptados a las particularidades de cada región. Para enfrentar este desafío, es fundamental considerar las diferentes realidades sociales y económicas de cada país, permitiendo una adaptación adecuada de las normativas y prácticas a nivel local. La falta de recursos y voluntad política en algunos países de la región también complica la implementación efectiva de estas políticas, lo que sugiere una necesidad de estrategias más integrales y contextualizadas.

En el Perú, la situación de las pensiones de alimentos refleja una compleja realidad que afecta a miles de familias. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), una proporción significativa de demandas de alimentos no se traduce en un cumplimiento efectivo, lo que deja a muchos menores desprotegidos (INEI, 2022).

Investigaciones como las de Gaspar y Fernandez (2020) evidencian que el sistema judicial enfrenta serios retos para garantizar la ejecución de las sentencias de alimentos. A pesar de los esfuerzos realizados, la burocracia y la falta de mecanismos eficientes para el seguimiento y cumplimiento de las pensiones alimenticias agravan la situación, afectando directamente el desarrollo integral de los niños y adolescentes. Este análisis pone de manifiesto la necesidad urgente de reformas que fortalezcan la capacidad del sistema judicial para proteger efectivamente los derechos de los menores. De ese modo, se requiere un compromiso gubernamental más sólido para asignar recursos adecuados y mejorar los procesos administrativos que aseguren el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimenticias. La implementación de programas de concienciación y capacitación para los actores del sistema judicial es igualmente crucial para abordar esta problemática de manera más efectiva.

El cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos es una variable crítica que determina el bienestar de los menores. Según Baldino y Romero (2020), uno de los principales obstáculos es la falta de mecanismos coercitivos efectivos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones alimenticias. De acuerdo con Franco-Patiño (2017), la evasión de estas responsabilidades legales se ha convertido en una práctica común, agravada por la falta de seguimiento adecuado por parte de las autoridades. Sin un sistema robusto que garantice el cumplimiento de las pensiones, los esfuerzos por asegurar el bienestar de los menores resultan insuficientes. Este enfoque destaca la necesidad de desarrollar estrategias innovadoras y efectivas para garantizar que las obligaciones alimenticias se cumplan de manera oportuna y justa. Implementar sistemas de monitoreo y sanciones más rigurosas podría ser una solución viable para mejorar el cumplimiento y asegurar que los menores reciban el apoyo necesario para su desarrollo integral. Asimismo, es crucial contar

con una base de datos actualizada y accesible que permita a las autoridades rastrear y asegurar el cumplimiento de las pensiones, fomentando así una mayor transparencia y responsabilidad. La falta de cumplimiento no solo afecta el bienestar de los menores, sino que también erosiona la confianza en el sistema judicial y en la equidad del estado de derecho.

El principio del interés superior del niño es una norma fundamental que debe guiar todas las decisiones relacionadas con los menores. Según Legerén (2019), este principio, aunque reconocido en la legislación peruana, a menudo no se aplica de manera efectiva en la práctica. UNICEF (2021) subraya que la falta de implementación adecuada de este principio puede tener consecuencias graves para el desarrollo y bienestar de los niños. Aunque existen marcos legales que promueven el interés superior del niño, la falta de capacitación y sensibilización entre los operadores de justicia limita su aplicación efectiva. Este análisis resalta la necesidad de fortalecer la formación y el compromiso de los profesionales involucrados para asegurar que todas las decisiones prioricen realmente el bienestar de los menores. También es crucial promover una cultura de respeto y protección de los derechos de los niños en todos los niveles de la sociedad, asegurando que este principio no solo sea reconocido, sino también practicado consistentemente. La colaboración interinstitucional y el apoyo comunitario son vitales para consolidar este enfoque y garantizar su implementación efectiva, lo cual podría mitigar muchas de las barreras actuales.

Si la problemática del incumplimiento de las pensiones de alimentos persiste, las consecuencias serán devastadoras para el desarrollo de los niños afectados. Según la CEPA (2020), la continuidad de esta situación perpetuará la pobreza y la exclusión social entre los

menores. Del mismo modo, UNICEF (2021) advierte que la falta de recursos económicos adecuados impacta negativamente en la salud, educación y bienestar emocional de los niños. Sin intervenciones efectivas, el ciclo de pobreza y vulnerabilidad se mantendrá, afectando a generaciones futuras y limitando el desarrollo integral del país. Este pronóstico subraya la urgencia de implementar políticas públicas más eficientes y de fortalecer los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones alimenticias. De no tomarse acciones correctivas, la sociedad enfrentará mayores desafíos en términos de cohesión social y desarrollo humano, incrementando la brecha de desigualdad y reduciendo las oportunidades de progreso para las futuras generaciones. La falta de acción también puede generar un clima de desconfianza y frustración entre los ciudadanos, debilitando el tejido social y la confianza en las instituciones públicas, lo que podría resultar en un círculo vicioso de descontento y desatención. Esta situación no solo impacta a nivel familiar, sino que también tiene implicaciones macroeconómicas, afectando el crecimiento y la estabilidad social del país.

El propósito de este estudio es analizar y proponer alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima. Según Sernaqué (2021), la innovación en los mecanismos de cumplimiento puede mejorar significativamente la situación de los menores afectados. Por otro lado, Murillo (2020) destaca la importancia de adaptar las políticas públicas a las necesidades específicas de cada contexto. La pregunta transversal de este estudio es: ¿Cuáles son las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024? Esta investigación busca contribuir a la formulación de políticas más efectivas que aseguren el bienestar y desarrollo integral de los menores, promoviendo un sistema más justo y equitativo. Al identificar y proponer soluciones prácticas y adaptables, se espera lograr un

impacto positivo en la vida de los niños y adolescentes, mejorando su calidad de vida y garantizando sus derechos fundamentales.

Respecto a los antecedentes internacionales, Mdluli y Odeku (2023) en su estudio “Análisis de la implementación efectiva de intervenciones transformadoras para la protección del interés superior del niño en Sudáfrica.” Tuvo como objetivo analizar la efectividad de la implementación de intervenciones transformadoras diseñadas para proteger el interés superior del niño en Sudáfrica, especialmente en el contexto de la Ley de Mantenimiento de 1998. Metodológicamente, se llevó a cabo un análisis normativo y descriptivo utilizando datos secundarios obtenidos de revisiones legales, informes gubernamentales y estudios previos. Se examinó la aplicación de la Ley de Mantenimiento y su impacto en garantizar los derechos y el bienestar de los niños. Se incluyeron casos de estudio y análisis de la jurisprudencia relevante. El estudio concluyó que la Ley de Mantenimiento de 1998 fue crucial para garantizar que los padres cumplieran con sus obligaciones hacia sus hijos, independientemente del estado civil de los padres en el momento del nacimiento del niño. Las órdenes de mantenimiento judiciales jugaron un papel esencial en asegurar el bienestar de los niños hasta que fueran autosuficientes. Sin embargo, se identificó que algunos padres solo cumplían con estas obligaciones bajo coacción, subrayando la necesidad de un sistema de cumplimiento mucho más sólido.

Por su parte, Badour et al. (2023) en su estudio “La participación de los padres en la transición del cuidado pediátrico al cuidado adulto para jóvenes con enfermedades crónicas: Una revisión del alcance de la literatura norteamericana.” Tuvo como objetivo revisar el papel de los padres durante la transición del cuidado pediátrico al cuidado adulto para jóvenes con enfermedades crónicas en América del Norte, y evaluar si la participación

continua de los padres era beneficiosa durante esta transición. En cuanto a la metodología, se realizó una revisión del alcance utilizando el marco de cinco pasos de Arksey y O'Malley. Se buscaron artículos en bases de datos como APA PsycInfo, CINAHL, EMBASE, ProQuest y Scopus, y se realizaron búsquedas avanzadas en Google. Se llevó a cabo un análisis temático de 30 artículos que cumplían con los criterios de inclusión establecidos. El estudio concluyó que la participación continua de los padres durante la transición al cuidado adulto era beneficiosa para el proceso de transición de los jóvenes con enfermedades crónicas. Sin embargo, se encontró que una supervisión excesiva por parte de los padres podía obstaculizar la transición exitosa. La mayoría de los artículos revisados enfatizaron que el involucramiento parental mantenido tenía un impacto positivo neto, proporcionando estabilidad a los adolescentes durante un período de cambios significativos en sus vidas.

Desde el enfoque de Glegg et al. (2022) en su investigación “Conectando para el cuidado: un protocolo para un análisis de redes sociales de métodos mixtos para avanzar en la traducción de conocimientos en el campo del desarrollo y rehabilitación infantil.” El propósito de este trabajo fue cuantificar y mapear la estructura de las redes de traducción de conocimientos (KT) en el campo del desarrollo y rehabilitación infantil (CD&R) en Canadá. También se buscó explorar las perspectivas de los participantes sobre la estructura de la red y los obstáculos y facilitadores de KT dentro de ella, y generar recomendaciones para mejorar la capacidad de KT. Metodológicamente, se empleó un estudio de métodos mixtos explicativos y secuenciales dentro de un estudio de caso nacional en el campo de CD&R. Se realizaron encuestas nacionales de análisis de redes sociales (SNA) y entrevistas semiestructuradas con participantes seleccionados intencionalmente. Las encuestas recopilaron datos para describir las redes de KT dentro y entre grupos, y las entrevistas exploraron barreras y facilitadores de KT. El estudio concluyó que las conexiones dentro de

las redes sociales impactaban significativamente la traducción de conocimientos. Se identificaron varias barreras y facilitadores de KT, y se recomendaron intervenciones tanto convencionales como basadas en redes para fortalecer las conexiones y mejorar la capacidad de KT.

Por su lado, Jayasooriya (2020) en su investigación “Desinstitucionalización y el interés superior del niño: El caso de Ruanda y lecciones para el sur de Asia.” Tuvo como objetivo analizar las tendencias dominantes en la desinstitucionalización (DI) y su impacto en el interés superior del niño, con un enfoque particular en la experiencia de las Aldeas Infantiles SOS en Ruanda. En tanto, se buscó identificar lecciones aplicables al contexto del sur de Asia. Metodológicamente, se utilizó un marco de análisis basado en las Directrices de las Naciones Unidas para el Cuidado Alternativo de los Niños. Se realizó un análisis cualitativo de estudios de caso, entrevistas con actores clave y revisión de datos empíricos provenientes de Ruanda. También se exploraron documentos y directrices internacionales relevantes. El estudio concluyó que, aunque el principio del interés superior del niño debía ser central en las reformas de cuidado, la implementación práctica a menudo contradecía este principio debido a diversas consideraciones culturales, económicas y logísticas. La desinstitucionalización promovió el cuidado familiar basado en la comunidad, lo que demostró ser beneficioso para el desarrollo y el bienestar de los niños, pero enfrentó retos significativos en contextos culturales diversos.

Del mismo modo, Streuli et al. (2020) en su estudio “Combinando el estándar del mejor interés con la toma de decisiones compartida en pediatría: Introduciendo el enfoque de óptimo compartido basado en un estudio cualitativo.” Tuvo como objetivo combinar el estándar del mejor interés con la toma de decisiones compartida en pediatría, proponiendo

un nuevo enfoque denominado óptimo compartido (SOA). Metodológicamente, se llevó a cabo un estudio cualitativo que incluyó entrevistas en profundidad con 47 participantes, incluyendo niños, padres y profesionales de la salud, en Suiza y Estados Unidos. Los datos obtenidos se analizaron y se combinaron con el marco normativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC). Se emplearon métodos de análisis temático para desarrollar el enfoque SOA. El estudio concluyó que el enfoque del óptimo compartido (SOA) mejoró la toma de decisiones pediátricas al integrar el estándar del mejor interés con la toma de decisiones compartida. Este enfoque separó las tareas de limitar el daño, mostrar respeto, definir opciones e implementar planes, basándose en los principios de participación, provisión y protección. El SOA proporcionó un marco coherente y procesal que promovió decisiones informadas y equilibradas, respetando tanto los derechos del niño como la autoridad parental.

Respecto a los estudios previos elaborados en el Perú, Toralva-Mejía (2021) en su estudio “El interés superior del niño en el marco de la educación peruana.” El objetivo de la investigación fue revisar y analizar el principio del Interés Superior del Niño, quienes, por su condición de vulnerabilidad, requieren de un tratamiento especial. Este principio jurídico debía ser articulado con el sector de Educación para garantizarles una educación de calidad y el pleno ejercicio de sus derechos. Metodológicamente, se recurrió a las bases de datos Scopus, Scielo, Redalyc, Dialnet y Google Scholar, utilizando términos como "Interés Superior del Niño", "La educación en el Perú" y "El niño, sujeto de derechos" para la búsqueda y revisión de producción científica. Se excluyeron artículos en otros idiomas, publicados antes de 2015 o cuya descarga no fuera gratuita. El estudio concluyó que, el Estado debía asegurar la protección y promoción de los derechos de los niños, integrando el principio del interés superior del niño en el sistema educativo para enfrentar los desafíos y

brechas existentes, especialmente en contextos de vulnerabilidad acentuados por la pandemia de COVID-19.

Paralelamente, Bácares-Jara (2020) en su investigación “Un estado del arte analítico de las publicaciones sobre los derechos del niño en español. A propósito de tres tendencias bibliográficas: la negacionista, la oficial y la contra oficial.” El objetivo del presente artículo fue contribuir al estado del arte de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en América Latina y España. Metodológicamente, se analizaron 195 fuentes, incluyendo artículos, libros y capítulos de libros escritos en castellano, obtenidos a través de las bases de datos Scopus, Web of Science, Proquest. La revisión abarcó tres enfoques diferentes sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El estudio concluyó que, las indagaciones permitieron establecer tres enfoques en la bibliografía producida en castellano sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El primer enfoque indica que estos no pueden tener derechos o que deben ceder su titularidad a un adulto debido a su vulnerabilidad, irracionalidad e incapacidad. El segundo enfoque agrupa los escritos que replican la Convención sobre los Derechos del Niño o reducen la discusión de estos derechos al lenguaje jurídico y a los artículos de la Convención. Finalmente, el tercer enfoque incluye documentos que cuestionan la Convención y sus mitos fundacionales.

De acuerdo con Tucto-Santamaría (2022) en su investigación “El estudio exitoso en el marco de los procesos de exoneración de la obligación alimentaria de los hijos mayores de edad.” El objetivo del presente estudio fue analizar las lagunas normativas en el Código Civil relacionadas con la falta de una debida conceptualización del "estudio exitoso" y cómo esto afecta la interpretación judicial, con el fin de proporcionar una guía interpretativa para la judicatura y establecer una base de antecedentes para futuras investigaciones y la cultura

jurídica. En cuanto a la metodología, se llevó a cabo un análisis normativo utilizando métodos cualitativos para examinar las diversas interpretaciones que los jueces en la judicatura han dado al concepto de "estudio exitoso". Se revisaron casos judiciales y se realizaron entrevistas con jueces para identificar las diferencias en la interpretación y aplicación de este concepto en el ámbito judicial. El estudio concluyó que, las lagunas normativas en el Código Civil obligan a los jueces a realizar interpretaciones sesgadas del concepto de "estudio exitoso", lo que resulta en una falta de uniformidad y previsibilidad en la justicia a nivel nacional. El estudio sugiere que es necesario establecer una guía interpretativa clara para la judicatura para asegurar una aplicación más consistente.

En tanto, Ramirez (2020) en su estudio “La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano.” El objetivo de la presente tesis de investigación fue analizar el principio del Interés Superior del Niño frente a la ausencia del obligado alimentante, considerando la problemática de juicios de alimentos dilatados y pendientes de resolver en Lima Metropolitana. Se buscó identificar la efectividad de los mecanismos jurídicos-procesales existentes y proponer posibles mejoras para garantizar que los menores reciban las pensiones alimenticias requeridas. Metodológicamente, la investigación fue de tipo básica con un enfoque metodológico mixto que combinó análisis cualitativo y cuantitativo. Se estudiaron 2 expedientes específicos y se entrevistó a 15 operadores jurídicos de Lima Metropolitana. El estudio concluyó que, aunque existen mecanismos jurídicos-procesales diseñados para garantizar que los menores reciban las pensiones alimenticias, estos no se aplican con la contundencia necesaria. Esto resulta en una alta cantidad de juicios por alimentos que no se resuelven ni ejecutan efectivamente, especialmente en casos donde el obligado alimentante está ausente.

Finalmente, Canales-Torres (2020) en su investigación “Criterios para la fijación y determinación de la pensión alimentaria.” El objetivo del presente estudio fue unificar los criterios que deben tenerse en cuenta al momento de la determinación de la pensión alimentaria en el sistema jurídico nacional. Se buscó analizar cómo estos criterios deberían interpretarse para garantizar una justa protección y tutela del alimentista sin poner en riesgo los derechos, la supervivencia y el bienestar del alimentante. Metodológicamente, se realizó un análisis normativo y doctrinal basado en la revisión de artículos científicos, libros y capítulos de libros obtenidos de bases de datos como Scopus, Web of Science, Proquest, Mendeley, EBSCO, Clase, Redalyc, Scielo, Dialnet, Académica, Researchgate.net y Academia.edu. Se revisaron los conceptos legales de alimentos amplios y alimentos restringidos, así como los presupuestos y requisitos esenciales para la determinación de la pensión alimentaria. El estudio concluye que, los criterios para la fijación y determinación de la pensión alimentaria deben ser claros y consistentes para asegurar una adecuada protección de los derechos del alimentista. La falta de uniformidad en la interpretación de estos criterios puede llevar a decisiones judiciales inconsistentes y poco equitativas.

Respecto al marco teórico del presente estudio, se examina el cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño en el contexto del Departamento de Lima. Estas dos variables son fundamentales para entender cómo se puede garantizar el bienestar de los menores en situaciones de conflicto familiar, particularmente en casos donde el obligado alimentante está ausente. A continuación, se desarrolla el marco teórico de ambas variables, destacando su importancia, mecanismos, retos y propuestas de mejora.

El cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos se refiere a la efectividad con la que se implementan y ejecutan las decisiones judiciales relativas a la obligación de proporcionar alimentos a los menores. Este concepto incluye no solo el pago puntual de las pensiones alimenticias, sino también la implementación de medidas coercitivas y preventivas para asegurar que los obligados alimentantes cumplan con sus responsabilidades. Según Morillo y Villacrés (2023), la pensión alimentaria tiene una naturaleza jurídica sui generis, ya que combina aspectos patrimoniales y extrapatrimoniales, destinados a la supervivencia y satisfacción de las necesidades básicas del alimentista. En este contexto, los alimentos no se limitan a una mera transferencia monetaria, sino que implican un compromiso continuo con el bienestar integral del menor, abarcando alimentación, vivienda, vestido, educación, atención médica y recreación. La importancia del cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias es fundamental para asegurar que los menores puedan satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un desarrollo integral. Además, se busca que las medidas adoptadas sean sostenibles en el tiempo, garantizando así una protección continua y efectiva de los derechos del menor.

Tal como menciona Vallejo et al. (2024) destaca que el incumplimiento de las pensiones alimenticias afecta gravemente la calidad de vida de los niños, aumentando el riesgo de exclusión social. Los menores que no reciben las pensiones adecuadas pueden enfrentar dificultades significativas en su desarrollo físico y emocional, lo cual repercute en su rendimiento escolar y sus oportunidades futuras. El incumplimiento de estas obligaciones perpetúa ciclos de pobreza y vulnerabilidad, generando un impacto negativo tanto en el bienestar inmediato como en las perspectivas de desarrollo a largo plazo de los menores. Además, la falta de recursos financieros adecuados puede llevar a que los menores no tengan acceso a servicios básicos como la educación y la salud, incrementando así las brechas de

desigualdad. En consecuencia, es vital establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones alimentarias. Asimismo, la sociedad debe ser consciente de la importancia de cumplir con estas obligaciones para promover el bienestar de los menores.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, los sistemas judiciales han establecido diversos mecanismos jurídicos y procesales. Estos incluyen órdenes judiciales, embargos de salarios, retenciones de ingresos y, en casos extremos, sanciones penales (Palacios y Villanera, 2024). La efectividad de estos mecanismos depende de la disponibilidad de información sobre el paradero del obligado alimentante, la cooperación de las instituciones financieras y laborales, y la voluntad de los jueces y operadores jurídicos para aplicar medidas coercitivas. Asimismo, Ramírez-Paniura (2024) menciona que la implementación de un registro nacional de deudores alimentarios ha demostrado ser una herramienta efectiva para mejorar el cumplimiento, permitiendo monitorear y rastrear a los obligados alimentantes y facilitando la ejecución de medidas legales y el seguimiento de los pagos pendientes. Sin embargo, la implementación de estos mecanismos enfrenta varios retos. Del mismo modo, es crucial que estos mecanismos sean accesibles y comprensibles para todas las partes involucradas, garantizando así su correcta aplicación. La sensibilización y capacitación de los operadores judiciales también es un factor determinante en la efectividad de estos mecanismos.

Uno de los mayores retos es la ausencia del obligado alimentante, lo cual dificulta la ejecución de las sentencias (Ángela, Martínez, Anabel, y León, 2023). Además, la falta de recursos y capacidad institucional, así como la resistencia cultural y social a las intervenciones judiciales en asuntos familiares, pueden obstaculizar la implementación

efectiva de las decisiones judiciales (Villalobos Mendoza, 2023). La falta de coordinación entre las diferentes entidades involucradas en el proceso también es un obstáculo significativo. Por ejemplo, la ausencia de sistemas integrados de información puede dificultar la localización de los obligados y la aplicación de medidas coercitivas eficaces. Asimismo, es crucial considerar la implementación de medidas preventivas y educativas para evitar que los casos de incumplimiento lleguen a instancias judiciales. La colaboración entre instituciones y la modernización de los sistemas judiciales pueden contribuir significativamente a superar estos retos. Además, es necesario promover una cultura de cumplimiento y responsabilidad social respecto a las obligaciones alimentarias.

Para mejorar el cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, se han propuesto diversas estrategias. A decir de Moscoso Macías (2023) sugiere la creación de registros nacionales de deudores de alimentos, el fortalecimiento de las unidades de ejecución de sentencias y la promoción de acuerdos extrajudiciales. Asimismo, Méndez (2022) resalta la importancia de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias y fomentar una cultura de responsabilidad y respeto hacia los derechos de los menores. La implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) también ha sido sugerida como una forma de mejorar la eficiencia y transparencia en el seguimiento de los casos. El uso de plataformas digitales puede facilitar la presentación de demandas y la gestión de pagos, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la accesibilidad para todas las partes involucradas. Estas estrategias buscan no solo incrementar la eficiencia del sistema judicial, sino también promover una cultura de cumplimiento y responsabilidad en torno a las obligaciones alimentarias. Además, la cooperación internacional puede ser crucial en casos donde el obligado alimentante reside fuera del país, garantizando así la efectividad de las sentencias. Es fundamental que todas

las partes interesadas trabajen conjuntamente para implementar estas estrategias y asegurar su éxito a largo plazo.

Respecto a nuestra variable dependiente pertinente a el principio del interés superior del niño es un concepto jurídico fundamental que orienta todas las decisiones y actuaciones relacionadas con los menores. Según la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 1989), este principio implica que, en todas las medidas concernientes a los niños, ya sean adoptadas por instituciones públicas o privadas, tribunales, autoridades administrativas o legislativas, debe primar el interés superior del niño. De acuerdo con Carrillo (2024) define este principio como el derecho del niño a que su bienestar sea la consideración primordial en todas las decisiones que le afectan, reconociendo la necesidad de proteger y promover su desarrollo integral, asegurando su bienestar físico, emocional y social. Este principio abarca varias dimensiones, incluyendo su bienestar físico, emocional y psicológico, su desarrollo educativo y social, y su derecho a ser escuchado y participar en las decisiones que le afectan (Méndez-Cabrita y Portilla-Obando, 2020). Este enfoque multidimensional garantiza que todas las necesidades del niño sean atendidas de manera integral.

Este principio reconoce a los niños como sujetos de derechos y no meramente como objetos de protección (Álava & Jessenia, 2020). La aplicación efectiva de este principio requiere una evaluación holística de las necesidades y circunstancias del niño. Por ejemplo, las decisiones sobre custodia y tutela deben considerar no solo el entorno físico del niño, sino también su estabilidad emocional y su capacidad para mantener relaciones significativas con ambos padres. En el ámbito judicial, el principio del interés superior del niño se traduce en la obligación de los jueces y operadores jurídicos de considerar prioritariamente el bienestar del menor en todas las decisiones relacionadas con la custodia, la tutela, la

adopción y las obligaciones alimentarias (Carrillo, 2024). Esto implica evaluar no solo las necesidades materiales del niño, sino también su entorno familiar y social, su estabilidad emocional y su derecho a un desarrollo integral (Moscoso Macías, 2023). La jurisprudencia reciente ha enfatizado la necesidad de adaptar las decisiones judiciales a las circunstancias individuales de cada niño. Es esencial que los jueces cuenten con herramientas y recursos adecuados para realizar evaluaciones precisas y justas.

Por ejemplo, en casos de divorcio, los jueces deben considerar cómo las decisiones sobre custodia y visitas impactarán el bienestar emocional y social del niño. La implementación efectiva del principio del interés superior del niño también enfrenta varios retos. Estos incluyen la interpretación subjetiva del concepto por parte de los jueces, la falta de recursos y capacitación de los operadores jurídicos, y las tensiones entre los derechos de los padres y los derechos del niño (Ángela, Martínez, Anabel, y León, 2023). Además, en contextos de conflicto familiar, puede ser difícil equilibrar los intereses de todas las partes involucradas. Por ello, la falta de directrices claras y uniformes para la aplicación de este principio también puede conducir a inconsistencias en las decisiones judiciales. Por ejemplo, diferentes jueces pueden interpretar el interés superior del niño de manera diversa, lo que resulta en decisiones inconsistentes y, a veces, contradictorias. En tanto, es esencial desarrollar herramientas y recursos que apoyen a los jueces en la toma de decisiones informadas y centradas en el niño. Estas herramientas deben ser accesibles y prácticas, permitiendo a los jueces evaluar correctamente cada caso.

Para fortalecer la aplicación del principio del interés superior del niño, se propone la capacitación continua de los operadores jurídicos en derechos de la infancia, la promoción de enfoques multidisciplinarios que involucren a profesionales de la psicología, la educación

y el trabajo social, y la creación de mecanismos efectivos de participación infantil en los procesos judiciales (Méndez-Cabrita y Portilla-Obando, 2020). Asimismo, es esencial garantizar que las decisiones judiciales sean monitoreadas y evaluadas para asegurar su cumplimiento y efectividad (Villalobos Mendoza, 2023). La colaboración interinstitucional y la integración de perspectivas interdisciplinarias son cruciales para una aplicación efectiva y coherente del principio. Asimismo, la participación de los niños en los procesos que les afectan puede mejorar la calidad y relevancia de las decisiones judiciales, asegurando que se consideren sus perspectivas y necesidades de manera integral y justa. La creación de protocolos específicos y la utilización de tecnologías pueden facilitar la participación efectiva de los niños en los procesos judiciales. Además, fomentar una cultura de respeto y consideración hacia los derechos de los niños es vital para el éxito a largo plazo de estas medidas.

Respecto a la jurisprudencia del expediente 0007-2022-0-2503-JP-FC-01, se ha establecido que el padre debe proporcionar pensión a sus hijos, aunque no tenga trabajo fijo, pues la capacidad económica no se mide por los ingresos actuales sino por el potencial de generar ingresos. En los fundamentos destacados de este caso, se señaló que en el expediente no se acreditó que el demandado tuviera otro deber familiar que los alimentistas. Asimismo, se indicó que el demandado es una persona joven sin incapacidad o limitaciones para desarrollar actividades laborales adicionales que le permitan generar ingresos suficientes para atender las necesidades de sus hijos. Esta decisión subraya que la capacidad económica del demandado no se evalúa únicamente por los ingresos presentes, sino por su capacidad potencial de generación de ingresos. A pesar de que el demandado ha mantenido una actitud de rebeldía, se reconoce que en el país existe un alto índice de obligados que evaden su responsabilidad de asistir las necesidades básicas de sus menores hijos, utilizando diversos

mecanismos obstructivos. Estos comportamientos contravienen los valores familiares que reconoce y protege la Constitución. En ese sentido, el suscrito comparte el criterio de la instancia inferior de que la capacidad laboral del demandado no se encuentra limitada (Corte Superior de Justicia del Santa, 2022).

Por su parte, la jurisprudencia del expediente 00055-2017-0-1411-JP-FC-01, se ha establecido que una mujer debe proporcionar pensión de alimentos a sus hijos. El fundamento destacado señala que los alimentos comprenden lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica, y recreación del niño o del adolescente. También incluye los gastos del embarazo desde la concepción hasta la etapa de postparto, conforme a los artículos 91° y 92° del Código de los Niños y Adolescentes. En este caso, se determinó que el estado de necesidad de los menores es implícito a su edad y desarrollo biológico, social y educativo, y que es responsabilidad de los padres proporcionar protección y sustento. Aunque no se acreditaron los ingresos actuales de la demandada, se comprobó que es propietaria de al menos tres inmuebles, lo que indica una capacidad económica para proporcionar la pensión alimenticia. En tanto, la demandada no ha demostrado limitaciones físicas o psicológicas que le impidan cumplir con esta obligación, ni otra carga familiar que limite sus capacidades. A pesar de que la demandada ha iniciado un proceso de tenencia y solicita la suspensión del proceso de alimentos, el tribunal concluyó que los menores necesitan los alimentos para su desarrollo, y mientras se resuelve el proceso de tenencia, ambos padres deben cumplir con su obligación alimentaria (Juzgado de Paz Letrado, 2017).

Finalmente, la jurisprudencia del Pleno Jurisdiccional Distrital de Ica, se ha discutido si es obligatorio acreditar estar al día en las pensiones para demandar reducción, prorrateo o

exoneración de alimentos. La conclusión plenaria establece que, en los casos de prorrateo de alimentos, no será necesaria la aplicación estricta del artículo 565-A del Código Procesal Civil (CPC). Sin embargo, en los casos de reducción de alimentos, cuando el alimentista sea menor de edad, el juez deberá aplicar dicho artículo. Asimismo, en los demás casos, el juez deberá analizar la exigencia contenida en el artículo 565-A del CPC en cada situación concreta, teniendo en cuenta variables como la calidad de adulto mayor o situación de vulnerabilidad del obligado, la imposibilidad del obligado de acreditar estar al día en el pago, o la existencia de duda razonable sobre ello. El juzgador deberá dejar dicho análisis para el momento de sentenciar, pronunciándose sobre el fondo del asunto. Esta situación de incumplimiento constituirá un fundamento de fondo en contraste con otras situaciones alegadas y acreditadas dentro del proceso. Todo ello se debe realizar a la luz de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, *pro actione* y la tutela jurisdiccional efectiva (acceso a la justicia). Esta jurisprudencia subraya que, aunque el cumplimiento de las pensiones alimenticias es crucial, no debe impedirse el acceso a la justicia ni la posibilidad de que se analicen las circunstancias específicas de cada caso. En esencia, el Pleno Jurisdiccional reconoce que debe prevalecer un análisis detallado y equitativo que considere todas las variables implicadas, garantizando así una administración de justicia que sea tanto justa como efectiva para todas las partes involucradas. Esta decisión refleja un equilibrio entre la rigidez normativa y la flexibilidad judicial, adaptándose a las realidades prácticas de los alimentantes y los alimentistas en situaciones diversas (Poder Judicial, 2018).

Respecto a la base legal que sustenta el estudio sobre el cumplimiento de las pensiones alimenticias y el principio del interés superior del niño se fundamenta en diversas normas y convenios internacionales ratificados por el Estado Peruano. La Constitución Política del Perú es el pilar fundamental que establece las bases para la protección de los

derechos de los niños y adolescentes. El Artículo 4 de la Constitución estipula que tanto la comunidad como el Estado tienen el deber de proteger especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. Esta protección especial es crucial para asegurar que los menores reciban el cuidado y los recursos necesarios para su desarrollo integral. Asimismo, el Artículo 6 establece que es deber de los padres alimentar, educar y brindar seguridad a sus hijos, subrayando la obligación del Estado de proteger a la familia y promover la estabilidad y el bienestar de sus miembros. Estas disposiciones constitucionales proporcionan una base sólida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y asegurar que los menores reciban el apoyo necesario para su desarrollo. La Constitución no solo enmarca los deberes de los padres, sino que también responsabiliza al Estado de intervenir y asegurar el bienestar de los niños en situaciones de vulnerabilidad y abandono, creando un entorno legal de protección integral (Constitución Política del Perú, 1993).

El Código Civil Peruano complementa las disposiciones constitucionales al definir y regular las obligaciones alimentarias. El Artículo 472 del Código Civil define los alimentos como todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción, capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación, de acuerdo con las posibilidades de la familia. Esta definición amplia asegura que los menores reciban un apoyo integral que cubra todas sus necesidades básicas. Además, el Artículo 474 establece que los alimentos se deben de manera recíproca entre cónyuges, ascendientes y descendientes, y entre hermanos, creando una obligación legal clara de proveer alimentos a los menores. Por último, el Artículo 481 regula que los alimentos deben ser proporcionados de acuerdo a las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado, considerando las circunstancias personales de ambos. Estos artículos del Código Civil proporcionan un marco detallado para la

determinación y cumplimiento de las pensiones alimenticias. Además, se establece la importancia de que los alimentos sean proporcionales a las posibilidades económicas del obligado, garantizando así un equilibrio entre las necesidades del menor y las capacidades financieras del proveedor. Este equilibrio es esencial para asegurar que los niños reciban el apoyo adecuado sin generar una carga insostenible para el obligado alimentante, permitiendo así una implementación justa y efectiva de las obligaciones alimentarias (Código Civil Peruano, 1984)

El Código de los Niños y Adolescentes es una pieza clave del marco legal que protege los derechos de los menores en Perú. El artículo IX del Título Preliminar del Código del Niño y el Adolescente establece el principio del interés superior del niño como fundamental en todas las decisiones que le conciernen, tanto en el ámbito público como privado, y en cualquier instancia administrativa o judicial. Este principio asegura que todas las decisiones relacionadas con los menores se tomen con el objetivo de garantizar su bienestar y desarrollo integral. El Artículo 92 define que los alimentos comprenden lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción, capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o adolescente, además de los gastos del embarazo y parto de la madre. Asimismo, el Artículo 125 establece la obligación de los padres de proporcionar alimentos a sus hijos menores de edad y regula las condiciones bajo las cuales se puede exigir judicialmente el cumplimiento de esta obligación. Estas disposiciones garantizan que los derechos de los menores sean protegidos de manera efectiva y que reciban el apoyo necesario para su desarrollo. Además, se destaca la importancia de la protección integral y continuada de los derechos del niño, asegurando que cada aspecto de su bienestar sea atendido de manera adecuada. Este enfoque holístico es crucial para garantizar que todas las necesidades del

niño, desde la salud y la educación hasta el bienestar emocional y social, sean atendidas de manera coherente y efectiva (Código de los Niños y Adolescentes, 2000).

La Ley de Conciliación, Ley N° 26872, en su artículo 9, establece que son materia de conciliación las pretensiones determinadas o determinables que versen sobre derechos disponibles de las partes. En asuntos relacionados al derecho de familia, se someten al procedimiento de conciliación las pretensiones que versen sobre alimentos, régimen de visitas y violencia familiar. Esto implica que, en los procesos de pensión de alimentos en el departamento de Lima, 2024, se debe priorizar el principio del interés superior del niño. Al utilizar la conciliación como una alternativa de cumplimiento, se busca asegurar que las decisiones tomadas sean consensuadas y en beneficio del menor, garantizando así su bienestar y derechos fundamentales. Esta práctica no solo promueve una resolución pacífica y equitativa de los conflictos, sino que también fortalece la protección y el cuidado del niño en el ámbito familiar. Además, la conciliación ofrece un espacio confidencial y seguro donde las partes pueden dialogar abiertamente, lo cual facilita la creación de acuerdos más sostenibles y personalizados, que reflejen las necesidades específicas del niño y su entorno familiar. Asimismo, al reducir la carga judicial y promover soluciones rápidas y efectivas, la conciliación contribuye a un sistema de justicia más eficiente y accesible para todas las partes involucradas. Esta metodología permite una mayor flexibilidad en la implementación de soluciones, adaptándose a los cambios en las circunstancias familiares y económicas, y asegurando así un enfoque dinámico y centrado en el bienestar integral del niño (Ley de Conciliación, 1997).

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Perú, establece un marco internacional para la protección de los

derechos de los niños. El Artículo 3 de la Convención señala que, en todas las medidas concernientes a los niños, ya sean adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas o legislativas, debe atenderse al interés superior del niño como una consideración primordial. Además, el Artículo 27 estipula el derecho del niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los Estados Parte deben adoptar las medidas apropiadas para ayudar a los padres y otras personas responsables del niño a dar efectividad a este derecho y deben asegurar el cobro de la pensión alimenticia del niño. Estos artículos de la Convención subrayan la importancia de garantizar el bienestar y desarrollo integral de los menores, proporcionando un estándar internacional que guía las políticas y legislaciones nacionales. La Convención refuerza la obligación de los Estados de implementar medidas efectivas para asegurar que los derechos de los niños sean protegidos y que se satisfagan todas sus necesidades básicas. Además, esta normativa internacional establece un compromiso global para asegurar que los derechos de los niños sean una prioridad en todas las jurisdicciones (La Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Respecto a la normativa comparada la Ley 21484 de Chile, promulgada en 2022, establece normas para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Esta ley refuerza el compromiso de Chile con la Convención sobre los Derechos del Niño, asegurando que el interés superior del niño sea una prioridad en todas las decisiones que los afecten. Entre sus disposiciones, la ley incluye la participación activa de los niños en los procesos judiciales, garantizando su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta. Además, la ley contempla el derecho de los niños a una educación de calidad y acceso a servicios de salud adecuados. La protección contra cualquier forma de violencia, abuso o negligencia también está claramente especificada, subrayando la obligación del

Estado y la sociedad de salvaguardar la integridad de los menores. Esta normativa busca crear un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de los niños, promoviendo una cultura de respeto y protección de sus derechos. Asimismo, la ley establece mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento efectivo de sus disposiciones y adaptarse a las necesidades cambiantes de la infancia. La inclusión de medidas específicas para la capacitación de profesionales que trabajan con niños refuerza aún más su implementación práctica. Por ello, la ley fomenta la colaboración intersectorial para abordar de manera integral los desafíos que enfrentan los niños en Chile, promoviendo así un enfoque holístico de protección y bienestar (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2022)

La Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia, es una normativa integral diseñada para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Esta ley establece principios y directrices claras para la protección, garantía y restablecimiento de los derechos de los menores, subrayando la importancia del interés superior del niño en todas las actuaciones administrativas y judiciales. Las disposiciones de la ley incluyen medidas específicas para proteger a los menores de la violencia, el abuso y la explotación, proporcionando un marco legal robusto para intervenir en situaciones de riesgo. Además, la ley garantiza el acceso a la educación y a servicios de salud de calidad, y promueve la participación activa de los niños en los procesos judiciales, asegurando que sus voces sean escuchadas. Esta legislación refleja el compromiso de Colombia con la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, alineándose con los estándares internacionales. La ley también establece responsabilidades claras para las instituciones públicas y privadas, promoviendo la colaboración intersectorial para el bienestar de los menores. Adicionalmente, se incluyen disposiciones para la

prevención de la vulneración de derechos y la rehabilitación de los niños afectados (Congreso de Colombia, 2006).

La Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescente de Ecuador, promulgada en 2009, actualiza y refuerza las normativas existentes para la protección de los derechos de los niños y adolescentes en el país. Esta reforma legal incluye disposiciones específicas para asegurar que el interés superior del niño sea la consideración primordial en todas las decisiones judiciales y administrativas. La ley también introduce medidas para mejorar la protección contra el abuso, la negligencia y la explotación, así como para garantizar el acceso a la educación y la salud. La normativa busca proporcionar un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de los menores, promoviendo una cultura de respeto y protección de sus derechos. Además, se enfatiza la importancia de la participación de los niños en los procesos judiciales, asegurando que sus voces y opiniones sean tomadas en cuenta en decisiones que afecten sus vidas. Esta legislación no solo se enfoca en la protección pasiva, sino que también promueve el empoderamiento de los niños como sujetos activos de derechos. Las reformas incluyen la creación de órganos especializados en la protección de la niñez y adolescencia, así como la implementación de políticas públicas coherentes y articuladas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2006)

La Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Argentina, promulgada en 2005, establece un marco integral para la protección de los derechos de los menores, alineándose con la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta ley garantiza que el interés superior del niño sea una prioridad en todas las decisiones judiciales y administrativas, asegurando su bienestar físico, emocional y social. Las disposiciones de la ley incluyen garantías para la educación, la salud y la

participación en procesos judiciales, promoviendo un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de los niños. Además, la normativa protege a los menores contra la violencia y el abuso, subrayando la responsabilidad del Estado y la sociedad en la salvaguardia de los derechos de los niños. Esta legislación refleja el compromiso de Argentina con la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes, asegurando un marco legal y alineado con los estándares internacionales. La ley también establece un sistema de monitoreo y evaluación para asegurar su cumplimiento efectivo. Asimismo, se promueve la creación de programas de formación y capacitación para profesionales en contacto con menores, garantizando una implementación efectiva de las políticas de protección (Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2005).

El Código de la Niñez y la Adolescencia de Uruguay, conocido como Ley 17823 y promulgado en 2004, establece un marco integral para los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes en el país. Este código se basa en el principio del interés superior del niño, asegurando que todas las decisiones relacionadas con menores prioricen su bienestar y desarrollo integral. La normativa incluye disposiciones sobre educación, salud y protección contra el maltrato, y garantiza la participación activa de los niños en los procesos judiciales y administrativos. En tanto, se enfatiza la importancia de la protección integral de los derechos de los menores, promoviendo un entorno seguro y propicio para su desarrollo. La ley también refuerza la responsabilidad del Estado y la sociedad en la protección de los derechos de los niños, asegurando un marco legal robusto y coherente con los estándares internacionales. Esta legislación subraya el compromiso de Uruguay con la defensa y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia. También se establece la creación de organismos específicos para la protección de la niñez y la adolescencia, así como la promoción de políticas públicas integrales que aborden las necesidades de los menores de

manera integral. Las disposiciones de la ley también incluyen la prevención y atención de casos de vulneración de derechos (Poder Legislativo de Uruguay, 2004)

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuáles son las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024?

### **1.2.1. Pregunta específica**

¿De qué modo el cumplimiento de las pensiones de alimentos impacta en el derecho al desarrollo integral de los niños en el departamento de Lima?

### **1.2.2. Pregunta específica**

¿Cómo se aplica el interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima?

### **1.2.3. Pregunta específica**

¿Qué barreras burocráticas en el ámbito jurídico enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima?

## **1.3. Objetivos**

Determinar las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024.

### **1.3.1. Objetivo específico**

Determinar el impacto del cumplimiento de las pensiones de alimentos en el derecho al desarrollo integral de los niños en el departamento de Lima.

### **1.3.2. Objetivo específico**

Evaluar la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima.

### **1.3.3. Objetivo específico**

Identificar las barreras burocráticas en el ámbito jurídico que enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima.

## **1.4. Supuestos Jurídicos**

Las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño, incluyen la implementación de mecanismos automatizados de retención de ingresos, sanciones económicas directas a los deudores, y la creación de un fondo estatal de emergencia que asegure el pago puntual de las pensiones en casos de incumplimiento, garantizando así la protección del bienestar infantil en el departamento de Lima, 2024

### **1.4.1. Primer supuesto jurídico específico**

El cumplimiento efectivo de las pensiones de alimentos en el departamento de Lima tiene un impacto positivo significativo en el derecho al desarrollo integral de los niños, ya que asegura el acceso continuo a recursos esenciales para su educación, salud y bienestar general, promoviendo un entorno estable y propicio para su crecimiento y desarrollo en todas las áreas de la vida.

### **1.4.2. Segundo supuesto jurídico específico**

La aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima se refleja en la mejora de los indicadores de bienestar infantil, dado que las políticas

diseñadas y ejecutadas con este enfoque priorizan el acceso a servicios de salud, educación y protección social, asegurando un entorno seguro y favorable para el desarrollo integral de los niños.

### **1.4.3. Tercer supuesto jurídico específico**

Las barreras burocráticas en el ámbito jurídico que enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima incluyen la complejidad de los procedimientos legales, la falta de recursos y apoyo institucional, y la demora en la resolución de casos, lo que limita significativamente la eficacia en la protección de los derechos económicos de los niños.

## **1.5. Justificación**

Al respecto la justificación teórica referente a las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el Departamento de Lima, 2024, se fundamenta teóricamente en el análisis y comprensión de las normativas y principios jurídicos que protegen los derechos de los niños y adolescentes. La teoría del interés superior del niño, consagrada en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y en la legislación nacional peruana, establece que todas las decisiones que afecten a los menores deben considerar prioritariamente su bienestar y desarrollo integral. Además, se sustenta en la teoría de la responsabilidad parental, que implica la obligación de los progenitores de proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo físico, emocional y social de sus hijos. La revisión de la jurisprudencia relevante, como los casos mencionados, proporciona una base sólida para comprender cómo se aplican estos principios en la práctica judicial y cómo se interpretan las obligaciones alimentarias en diferentes contextos socioeconómicos. Asimismo, este análisis teórico permite identificar lagunas y áreas de

mejora en la legislación vigente, sugiriendo reformas necesarias para fortalecer la protección de los menores.

La justificación metodológica del estudio radica en la elección de un enfoque cualitativo, que permite una exploración profunda y comprensiva de las experiencias y percepciones de los actores involucrados en los procesos de pensión de alimentos. A través de entrevistas semiestructuradas y análisis de la legislación comparada, se puede obtener una comprensión detallada de las barreras y facilitadores en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. El enfoque cualitativo es particularmente adecuado para este tipo de investigación porque permite capturar la complejidad de las situaciones individuales y las diversas estrategias que los progenitores pueden emplear para cumplir o evadir sus responsabilidades. En tanto, facilita la identificación de patrones y temas recurrentes que pueden no ser evidentes en los datos cuantitativos. Este enfoque también permite una mayor flexibilidad en la recolección y análisis de datos, adaptándose a la dinámica y naturaleza de las relaciones familiares y judiciales. La metodología cualitativa también incluye la observación participante en audiencias judiciales, proporcionando una visión directa de cómo se manejan los casos de pensión alimenticia en la práctica.

Desde una perspectiva práctica, este estudio es esencial para identificar y proponer soluciones efectivas a las dificultades en el cumplimiento de las pensiones alimenticias, priorizando siempre el interés superior del niño. Los hallazgos pueden informar la formulación de políticas públicas y la implementación de mecanismos más efectivos para garantizar que los menores reciban el apoyo económico necesario para su desarrollo. Además, la investigación puede servir como una guía para jueces y abogados al proporcionar una comprensión más clara de los factores que influyen en el cumplimiento de las

obligaciones alimentarias y cómo estos pueden ser abordados en el contexto judicial. Al identificar las prácticas y estrategias que han demostrado ser exitosas, así como las barreras comunes, el estudio puede contribuir a mejorar la eficiencia y efectividad del sistema judicial en la protección de los derechos de los niños.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

### 2.1 Tipo de investigación:

La presente investigación es de tipo básica y se centra en las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024; al respecto, Creswell (2018) manifiesta que esta modalidad de investigación busca generalidad en los resultados y se orienta hacia la formulación de hipótesis, la medición y el análisis teórico del objeto de estudio, siendo frecuentemente considerada como abstracta o teórica; en ese sentido, en el presente trabajo las teorías sobre las pensiones de alimentos y el interés superior del niño son fundamentales para comprender y esclarecer el comportamiento de las variables observadas y el impacto psicológico y social en los menores beneficiarios. Es importante destacar que este estudio no solo busca analizar las alternativas de cumplimiento desde un enfoque jurídico, sino también considerar el contexto socioeconómico de las familias involucradas. De esta manera, se pretende ofrecer una visión integral que permita proponer mecanismos más efectivos y equitativos para asegurar el bienestar de los niños, considerando sus necesidades emocionales, educativas y de desarrollo integral.

### Nivel

En esta investigación se aplicó el nivel descriptivo, este nivel fue concebido como un mapa detallado de un fenómeno, en este caso, las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024. Su principal propósito consistió en retratar y representar la realidad de este fenómeno social, delineando sus contornos, dimensiones y particularidades de manera precisa. En tal sentido, el nivel descriptivo de investigación se centra en detallar,

registrar, analizar y presentar las características actuales de un fenómeno o población sin modificar ni influir en las categorías de estudio. Este nivel se utiliza para crear un mapa preciso de las condiciones o situaciones existentes, permitiendo a los investigadores observar y describir las relaciones y comportamientos tal como se manifiestan naturalmente. El objetivo principal es proporcionar una representación clara y exacta de los eventos o condiciones en un momento dado, facilitando así una comprensión profunda de los datos recolectados (Sampieri, 2018).

### **Enfoque**

Este estudio utilizó un enfoque cualitativo, basado en la visión integral y humanista de Pineda, Téllez, & Gutiérrez (2023), quienes proponen este método para una comprensión detallada y profunda de los fenómenos investigados. Al centrarse en las experiencias humanas, este método busca explorar las percepciones, sentimientos y significados que las personas atribuyen a sus vivencias. En el contexto de la investigación sobre alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024, este enfoque permitió explorar las dimensiones subjetivas e intrínsecas del tema, analizando cómo las experiencias personales se entrelazan y contribuyen a la configuración de la realidad social de esta problemática. De acuerdo con Sampieri (2018) destaca que la intención fue captar la complejidad de las experiencias individuales y su impacto en la comunidad. Este enfoque se alinea con las perspectivas que subrayan la importancia de comprender los elementos fundamentales de la experiencia humana que conforman el tejido social. Por tanto, el análisis de estas tres muestras permitirá no solo identificar brechas técnicas, sino también entender cómo las

vivencias y percepciones de los profesionales del derecho impactan en la comunidad y en la protección efectiva de los derechos humanos.

## **Diseño**

Para el diseño de esta investigación, se eligió un enfoque hermenéutico. A decir de Pineda, Téllez, & Gutiérrez (2023), este tipo de diseño, profundamente arraigado en la tradición interpretativa y comprensiva, trasciende la simple interpretación de textos, incluyendo el análisis de diversas formas de comunicación y expresión humana, como discursos, narrativas y manifestaciones culturales. El objetivo principal de este estudio fue desentrañar y comprender los significados e interpretaciones subyacentes en las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, priorizando el principio del interés superior del niño. Se enfatizó especialmente en explorar cómo los individuos afectados y la comunidad en general interpretan y manejan las dinámicas y consecuencias de estos procesos en su contexto local, específicamente en el departamento de Lima, 2024.

## **2.2. Población y muestra**

De esta población se desglosan tres muestras principales. La primera está compuesta por los 87,972 abogados adscritos al Colegio de Abogados de Lima (CAL, 2024), quienes juegan un rol crucial en la implementación e interpretación de la normativa sobre legítima defensa. Esta muestra incluye tanto a abogados generales como a especialistas en la gestión y resolución de casos relacionados con la legítima defensa y la protección de los derechos humanos. La segunda muestra se enfoca en los fallos jurisprudenciales emitidos por el Poder Judicial, que ofrecen un marco práctico para entender la aplicación de dicha normativa en situaciones reales. La tercera muestra corresponde al derecho comparado, que analizará normativas internacionales sobre legítima defensa, permitiendo identificar buenas prácticas

y áreas de mejora en el contexto peruano. Al integrar estas tres muestras, se espera identificar brechas en la capacitación, recursos y soporte institucional que puedan estar afectando la eficacia en la protección de los derechos humanos (Pineda, Téllez, & Gutiérrez, 2023).

### **Muestra**

La primera muestra está constituida por los 87,972 abogados adscritos al Colegio de Abogados de Lima (CAL, 2024). Estos profesionales son fundamentales en la implementación e interpretación de la normativa sobre legítima defensa. Dentro de esta muestra se incluyen tanto abogados generales como aquellos especializados en la gestión y resolución de casos que involucran la legítima defensa y la protección de los derechos humanos. Su experiencia y conocimiento ofrecen una base sólida para evaluar cómo se aplica la normativa en la práctica y qué desafíos enfrentan en su trabajo diario. La segunda muestra se enfoca en los fallos jurisprudenciales emitidos por el Poder Judicial. Estos fallos proporcionan un marco práctico y realista para entender la aplicación de la normativa sobre legítima defensa en situaciones concretas. Analizar estos fallos permite identificar patrones y posibles inconsistencias en la interpretación y aplicación de las leyes, lo que es crucial para comprender el impacto de la normativa en la protección de los derechos humanos. La tercera muestra corresponde al derecho comparado. Esta muestra examina las normativas internacionales sobre legítima defensa, permitiendo identificar buenas prácticas y posibles áreas de mejora que podrían ser aplicables en el contexto peruano. El análisis comparativo ofrece una perspectiva más amplia, permitiendo no solo entender cómo se manejan estos temas en otras jurisdicciones, sino también cómo podrían adoptarse o adaptarse estas prácticas para mejorar la eficacia en la protección de los derechos humanos en Perú. Al combinar estas tres muestras, la investigación busca ofrecer una visión integral que

identifique brechas en la capacitación, recursos y soporte institucional, contribuyendo así a una mejor comprensión y aplicación de la normativa sobre legítima defensa en el contexto peruano (Sampieri, 2018).

**Tabla 1**

*Entrevistados especialistas en derecho civil y derecho de familia.*

Nº	Nombre Apellidos	y Profesión	Materia	Años de Servicio	Descripción
1	Nancy Patricia Chavesta Torres	Abogada CAL: 58755	Derecho de Familia	6	Abogada especializada en derecho de familia, con seis años de experiencia, seleccionada por su conocimiento profundo y manejo de casos complejos de pensión de alimentos.
2	Janet Victoria Aldana Boulanger	Abogada CAL:75102	Derecho de Familia	6	Abogada con seis años de servicio en derecho de familia, destacada por su capacidad para mediar y resolver conflictos familiares relacionados con pensiones alimenticias.
3	Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	Abogado CAL:69537	Derecho de Familia	7	Abogada con siete años de experiencia, reconocida por su enfoque integral y su habilidad para abordar casos de pensión de alimentos con sensibilidad y

				eficacia.
4	Manuel Richard Salas Villacrisnes	Abogado CAL: 92356	Derecho de 2 Familia	Abogado con dos años de experiencia en derecho de familia, aporta una perspectiva fresca y actualizada sobre las dinámicas de los procesos de pensión de alimentos.
5	Alcides Artica Andrade	Abogado CAJ: 5629	Derecho de 4 Familia	Abogada con cuatro años de servicio, especializada en la defensa de los derechos del niño y en la gestión de casos de pensión alimenticia.
6	Sebastián Retamozo Chávez	Abogado CAL: 1095	Derecho de 6 Familia	Abogado con seis años de experiencia en derecho de familia, conocido por su enfoque estratégico y su dedicación a garantizar el interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos.

---

*Nota:* Todos los abogados entrevistados son especialistas en derecho civil y derecho de familia.

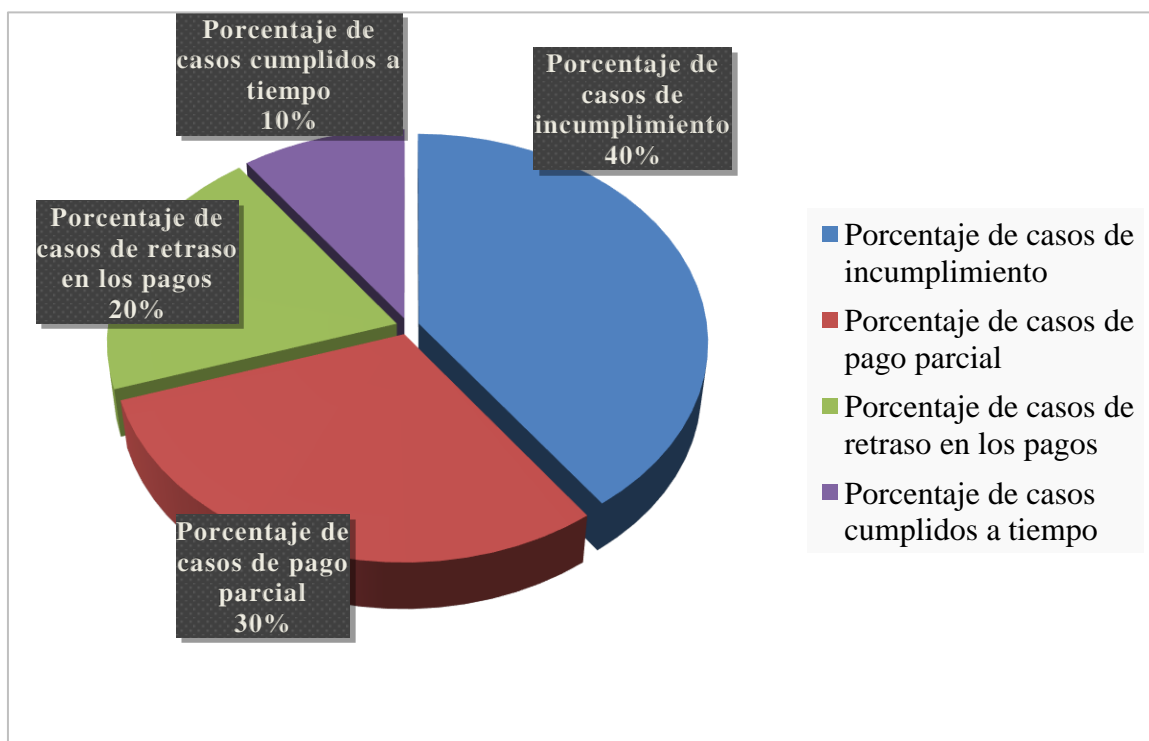
### **Descripción:**

La tabla 1 presenta una lista de seis abogados especializados en derecho civil y derecho de familia, quienes fueron entrevistados para la investigación. Chavesta N. tiene seis años de experiencia y ha sido seleccionada por su profundo conocimiento y manejo de casos complejos de pensión de alimentos. Aldana J., también con seis años de servicio, se

destaca por su capacidad para mediar y resolver conflictos familiares relacionados con pensiones alimenticias. Cárdenas D., con siete años de experiencia, es reconocida por su enfoque integral y su habilidad para abordar casos de pensión de alimentos con sensibilidad y eficacia. Salas M. aporta una perspectiva fresca y actualizada con sus dos años de experiencia en derecho de familia. Artica A., con cuatro años de servicio, se especializa en la defensa de los derechos del niño y la gestión de casos de pensión alimenticia. Finalmente, Retamozo S., con seis años de experiencia, es conocido por su enfoque estratégico y su dedicación a garantizar el interés superior del niño en los procesos de pensión de alimentos. Su experiencia y habilidades lo han convertido en un referente en el campo, donde ha logrado resultados significativos y positivos para sus clientes.

**Figura 1**

*Distribución de Incumplimientos en los Procesos de Pensión de Alimentos en Perú*



**Figura 1.** Distribución de incumplimientos en los procesos de pensión de alimentos en Perú.

**Tabla 2**

*Fallos jurisprudenciales*

N.º	Número de Expediente/Fallo	Descripción	Tribunal	Año
1	Casación N.º 1421-2023/Loreto	Aplicación del principio de interés superior del niño en la imposición de prisión preventiva. La Corte Suprema subrayó la necesidad de una justificación detallada y ponderada en cada caso.	Corte Suprema de Justicia	2023
2	0007-2022-0-2503-JP-FC-01	Establecimiento de la obligación de pensión alimenticia, indicando que la capacidad económica se mide no solo por los ingresos actuales, sino por el potencial de generar ingresos del demandado.	Corte Superior de Justicia del Santa	2022
3	00055-2017-0-1411-JP-FC-01	Obligación de una mujer de proporcionar pensión alimenticia a sus hijos, cubriendo todos los aspectos esenciales para su desarrollo, incluso en ausencia de ingresos actuales demostrables.	Juzgado de Paz Letrado	2017
4	Nº 00616-2018-PA/TC	Reconocimiento del derecho a la educación de un menor y orden de matriculación en el grado correspondiente a su edad, superando las barreras de edad mínima establecidas por norma.	Tribunal Constitucional	2018
5	N.º 04937-2014-PHC/TC	Protección del interés superior del niño mediante la permanencia bajo el cuidado de sus abuelos, resaltando la importancia de un entorno familiar seguro para su desarrollo integral.	Tribunal Constitucional	2015

**Nota:** Esta tabla resume fallos jurisprudenciales relevantes en relación con el principio de interés superior del niño y las obligaciones de pensión alimenticia en Perú, destacando la importancia de la justificación y

ponderación en la aplicación de la ley.

### **Descripción:**

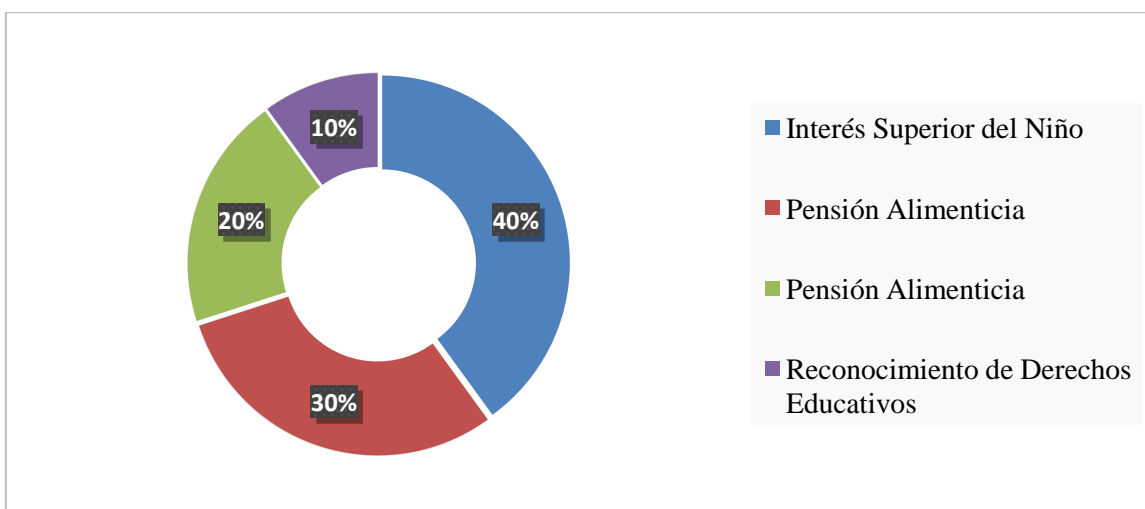
La tabla 2 presenta un resumen de cinco fallos jurisprudenciales emitidos por la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Constitucional del Perú, los cuales abordan temas clave relacionados con la protección de los derechos de los menores y las obligaciones de los padres. En particular, se destacan decisiones sobre la aplicación del principio de interés superior del niño en la imposición de prisión preventiva, enfatizando la necesidad de una justificación y ponderación exhaustiva para garantizar que los intereses del menor sean adecuadamente protegidos. Además, la tabla incluye fallos que refuerzan la obligación de los padres de proporcionar pensión alimenticia, independientemente de su situación laboral actual, evaluando su capacidad económica en función del potencial para generar ingresos y su responsabilidad de asegurar el bienestar de sus hijos. También se abordan casos relacionados con el derecho a la educación de los menores, resaltando la importancia de flexibilizar ciertas normas para evitar que se vulneren derechos fundamentales. En conjunto, estos fallos subrayan la necesidad de que las decisiones judiciales consideren de manera prioritaria el bienestar de los menores, asegurando su desarrollo integral y protección en todos los ámbitos.

Adicionalmente, se examinan sentencias que destacan la relevancia de establecer mecanismos de seguimiento y cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias, garantizando que los recursos destinados a los menores sean suficientes y se entreguen en tiempo y forma. Estos fallos también ponen de relieve la importancia de que el sistema judicial actúe de manera proactiva para prevenir la evasión de responsabilidades por parte de los padres, implementando sanciones adecuadas cuando se detecten incumplimientos. En conjunto, esta muestra jurisprudencial refuerza el enfoque de protección integral de los

derechos de los menores, promoviendo un entorno en el que puedan desarrollarse plenamente y con dignidad.

**Figura 2**

*Distribución de temas jurídicos abordados*



**Figura 2.** Distribución de fallos jurisprudenciales según el tema abordado. Este gráfico de pastel al 100% muestra cómo se dividen los fallos en relación con el principio de interés superior del niño (40%), pensión alimenticia (30% y 20% para diferentes categorías), y el reconocimiento de derechos educativos (10%). La representación destaca la relevancia de cada tema en los fallos analizados.

**Tabla 3**

*Derecho comparado*

Ley	País	Año	Descripción
Ley 21484	Chile	2022	Establece normas para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Refuerza el compromiso con la Convención sobre los Derechos del Niño, asegurando que el interés superior del niño sea prioritario. Incluye participación activa de los niños en procesos judiciales, acceso a educación de calidad, servicios de salud adecuados y protección contra violencia, abuso o negligencia.

Ley 1098 (Código de Infancia y Adolescencia)	Colombia	2006	Diseñada para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, subrayando la importancia del interés superior del niño. Incluye medidas específicas para proteger contra violencia, abuso y explotación, garantiza acceso a educación y salud, y promueve la participación activa de los niños en procesos judiciales.
Ley Reformativa al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	Ecuador	2009	Actualiza y refuerza las normativas para la protección de los derechos de los niños y adolescentes, asegurando que el interés superior del niño sea primordial. Incluye medidas para mejorar la protección contra abuso, negligencia y explotación, y garantiza acceso a educación y salud.
Ley 26061 (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)	Argentina	2005	Establece un marco integral para la protección de los derechos de los menores, garantizando que el interés superior del niño sea prioritario. Incluye garantías para educación, salud, y participación en procesos judiciales.
Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 17823)	Uruguay	2004	Establece un marco integral para los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Asegura que todas las decisiones prioricen el bienestar y desarrollo integral del niño. Incluye disposiciones sobre educación, salud y protección contra maltrato.

*Nota.* Esta tabla presenta una descripción comparativa de diversas legislaciones en América Latina enfocadas en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

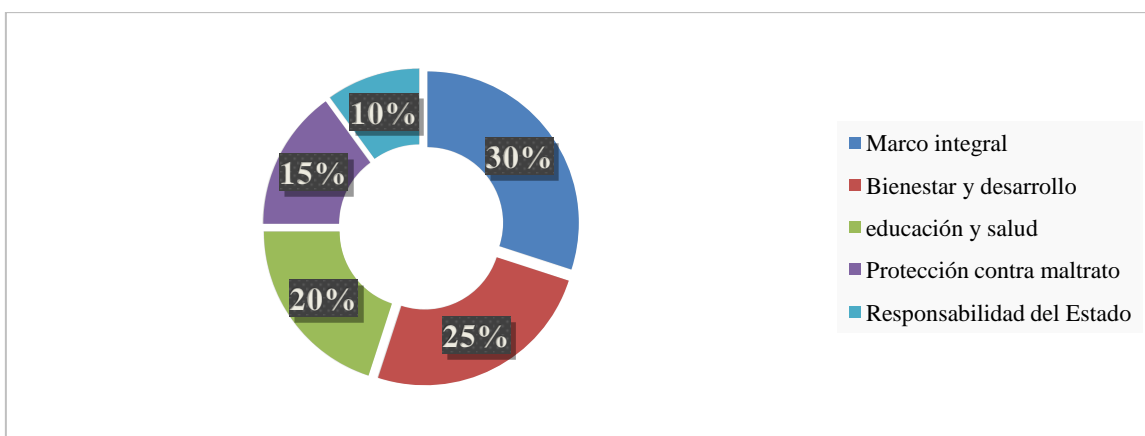
### **Descripción:**

La Tabla 2 presenta una descripción comparativa de diversas legislaciones en América Latina que se enfocan en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Incluye leyes de Chile, Colombia, Ecuador, Argentina y Uruguay,

destacando sus principales disposiciones y objetivos en cada país. La Ley 21484 de Chile, promulgada en 2022, refuerza el compromiso con la Convención sobre los Derechos del Niño y prioriza el interés superior del niño en todas las decisiones que los afecten, asegurando su participación en procesos judiciales y acceso a educación y servicios de salud adecuados. La Ley 1098 de Colombia, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia, promulgada en 2006, protege a los menores contra violencia, abuso y explotación, garantizando su acceso a educación y salud, y promueve la participación activa de los niños en procesos judiciales. La Ley Reformativa al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia de Ecuador, promulgada en 2009, refuerza la protección contra abuso, negligencia y explotación, promoviendo el empoderamiento de los niños como sujetos activos de derechos. La Ley 26061 de Argentina, promulgada en 2005, garantiza el interés superior del niño, protegiéndolo contra violencia y abuso, y establece un sistema de monitoreo y evaluación para asegurar su cumplimiento. Finalmente, el Código de la Niñez y la Adolescencia de Uruguay, conocido como Ley 17823, promulgado en 2004, asegura que todas las decisiones prioricen el bienestar y desarrollo integral del niño.

**Figura 3**

*Características del principio interés superior del niño en la legislativa comparada*



*Figura 2.* Distribución de características del principio del interés superior del niño en la legislación comparada. Los porcentajes indican la importancia relativa de cada característica según el análisis legislativo.

### **Tipo de muestreo**

En el presente estudio se utilizó un muestreo de tipo no probabilístico, específicamente orientado a examinar las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024. Esta elección metodológica se justificó por varias razones fundamentales. Primero, la especificidad y complejidad del fenómeno de cumplimiento de pensiones de alimentos requirieron un enfoque que se centrara en casos y contextos donde estas dinámicas se manifestaran claramente, lo cual se logró efectivamente mediante un muestreo intencional y dirigido. Además, las limitaciones de recursos y tiempo hicieron impracticable un muestreo aleatorio extenso que pudiera no capturar la profundidad y singularidad de las experiencias individuales. Por ende, se buscó obtener una riqueza de datos cualitativos y testimonios que ilustraran los detalles y vivencias personales, en consonancia con un diseño no probabilístico. Siguiendo a Sampieri (2018), se aduce que el objetivo del muestreo no probabilístico no se limitó a generalizar los hallazgos a toda la población de Lima, sino más bien a identificar tendencias y patrones dentro de un escenario particular de cumplimiento de pensiones de alimentos. Este método permitió un análisis más meticuloso y profundo de las situaciones y percepciones individuales, contribuyendo así a una comprensión más completa y detallada del fenómeno estudiado.

### **2.3. Técnica e Instrumento**

#### **Técnica**

En el presente estudio sobre las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, priorizando el principio del interés superior del niño en el

departamento de Lima, 2024, se seleccionaron dos técnicas principales de recolección de datos: la entrevista y el análisis documental. La técnica de entrevista fue elegida por su capacidad para captar información detallada y profunda directamente de los especialistas participantes, permitiendo así acceder a testimonios personales y experiencias no documentadas, aspectos críticos en este contexto según lo sugiere Creswell (2018). Estas entrevistas proporcionaron datos valiosos sobre las dinámicas de cumplimiento de las pensiones de alimentos y las circunstancias específicas de cada caso, lo que permitió una comprensión profunda de estos fenómenos. Además, esta técnica permitió adaptar las preguntas en función de las respuestas de los entrevistados, facilitando así una exploración más detallada de los temas abordados. Por otro lado, el análisis documental se empleó para examinar tanto fallos jurisprudenciales relevantes como legislación comparada, lo que permitió evaluar la aplicación de principios y normas en diferentes contextos. Este enfoque contribuyó a identificar patrones legales y variaciones en las soluciones propuestas en diferentes jurisdicciones, proporcionando una base sólida para el análisis crítico del sistema actual. Las entrevistas personales, junto con el análisis documental, ofrecieron una visión integral de los desafíos y oportunidades presentes en el sistema de cumplimiento de pensiones de alimentos, enriqueciendo la perspectiva general del estudio de acuerdo con los estándares metodológicos del enfoque cualitativo (Sampieri, 2018).

### **Instrumento**

Para la recolección de datos se emplearon dos instrumentos: la guía de entrevistas semiestructurada y la guía de análisis documental, ambas diseñadas siguiendo las recomendaciones de Creswell (2018) sobre la importancia de los instrumentos de medición en la investigación social. La guía de entrevistas fue elaborada para evaluar aspectos

específicos de las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos. Esta guía constaba de 9 preguntas dirigidas a profesionales que trabajan directamente en el campo de la pensión de alimentos, como abogados y trabajadores sociales. Las preguntas estaban alineadas con los objetivos del estudio, buscando captar información detallada sobre las experiencias de los entrevistados respecto al manejo y las consecuencias de dichos casos (Sampieri, 2018). Se realizaron ajustes y revisiones a la guía de entrevistas basados en una prueba piloto, asegurando así la relevancia y claridad de las preguntas para maximizar la calidad y utilidad de los datos obtenidos.

En cuanto al análisis documental, se utilizó una ficha de análisis específicamente dirigida a la interpretación jurisprudencial y al análisis del derecho comparado en el campo de la pensión de alimentos. Estas fichas fueron diseñadas para recoger información clave sobre políticas de Estado, legislación y casos relacionados con el cumplimiento de pensiones de alimentos, permitiendo una evaluación sistemática y estructurada de los documentos. Este enfoque complementó los datos obtenidos de las entrevistas, proporcionando una base sólida para el análisis integral del fenómeno estudiado.

### **Validación de Instrumentos**

En el estudio sobre las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024, la validez de los instrumentos, especialmente la guía de entrevistas y la ficha de análisis documental, se aseguró mediante criterios rigurosos dentro del marco cualitativo. Para garantizar la credibilidad de la investigación, se implementó un proceso de triangulación de datos, que incluyó la comparación de información proveniente de entrevistas con profesionales y el análisis de documentos legales e institucionales. Este

enfoque permitió una verificación múltiple, reforzando la confiabilidad de los datos recogidos. La transferibilidad del estudio se facilitó mediante descripciones detalladas del contexto y las circunstancias específicas de los casos estudiados, ofreciendo a otros investigadores la posibilidad de aplicar los hallazgos a contextos similares, considerando las variaciones necesarias (Creswell, 2018).

Conforme lo sostiene Quecedo & Castaño (2002), la dependabilidad del estudio, referida a la estabilidad de los resultados a través del tiempo y en diversas situaciones, se abordó utilizando un enfoque de análisis documental estandarizado, asegurando que la recolección y examinación de datos fueran consistentes y replicables. Además, la confirmabilidad, que busca la objetividad y la imparcialidad en el manejo de los datos, se fortaleció mediante una meticulosa documentación de todos los procedimientos de investigación y la lógica detrás de cada interpretación y conclusión. Este método estableció un proceso de investigación transparente y verificable, cumpliendo con los altos estándares académicos necesarios para la producción de conocimiento válido y confiable en estudios cualitativos. La confirmabilidad se complementó con revisiones externas y auditorías del proceso de investigación, garantizando que las conclusiones derivadas se basaran en los datos recolectados y no en sesgos o preconceptos del investigador.

En tal sentido, es menester precisar que la guía de entrevista y la ficha de análisis documental fueron revisadas y validadas por dos expertos en la materia. Estos especialistas evaluaron rigurosamente ambos instrumentos, asegurando que cumplieran con los altos estándares de validez requeridos en investigaciones cualitativas. Su valoración contribuyó a garantizar la credibilidad y confiabilidad de los datos recopilados, permitiendo que los instrumentos reflejaran con precisión las dinámicas y contextos específicos estudiados.

Además, esta validación externa reforzó la confirmabilidad del estudio, asegurando que las interpretaciones y conclusiones derivadas estuvieran basadas objetivamente en los datos recogidos, en línea con los principios metodológicos de acuerdo a lo descrito académicamente por Creswell. La participación de estos expertos no solo fortaleció la estructura de los instrumentos, sino que también proporcionó una perspectiva crítica que enriqueció la calidad del estudio, al identificar posibles áreas de mejora y asegurar que los instrumentos estuvieran alineados con los objetivos de la investigación (Creswell, 2018)

## **2.4. Procedimientos**

### **2.4.1 Procedimientos de recolección de datos.**

En un primer momento, el estudio se orientó a efectuar la selección de profesionales y el diseño de la guía de entrevista, cuyo objetivo general era identificar las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024. Para lograr esto, se llevaron a cabo procedimientos detallados para la recolección de datos, incluyendo fuentes primarias y secundarias. En primer lugar, se realizó la selección de profesionales y el diseño de la guía de entrevista. Se seleccionaron diez profesionales que trabajaban en el campo del derecho civil y de familia, todos con experiencia en estas áreas clave. Estos profesionales fueron elegidos por su conocimiento y experiencia relevante en la atención de casos de pensión de alimentos en el departamento de Lima. Esta selección cuidadosa garantizó que la información obtenida fuera de alta calidad y pertinente para el estudio.

El segundo momento del procedimiento implicó la elaboración de la guía de entrevista y la ficha de análisis documental, ambos instrumentos esenciales para la recolección de datos primarios y secundarios, respectivamente. El objetivo general de la

investigación era identificar las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos en el departamento de Lima. Los objetivos específicos eran, primero, establecer el impacto de la incidencia de cumplimiento de pensiones alimentarias en el bienestar del niño y, segundo, establecer los principios jurídicos que fundamentaban las sanciones por incumplimiento. Para recopilar la información necesaria, se diseñó una guía de entrevista semiestructurada, que incluía 9 preguntas abiertas permitiendo una exploración profunda y detallada de las experiencias y percepciones de los entrevistados en relación con los objetivos específicos del estudio. Las primeras tres preguntas se destinaron a explorar las alternativas de cumplimiento de las pensiones de alimentos, conforme al objetivo general del estudio. Las siguientes tres preguntas se enfocaron en el impacto del cumplimiento de pensiones alimentarias en el bienestar del niño, alineadas con el primer objetivo específico. Las últimas tres preguntas se dirigieron a establecer los principios jurídicos que fundamentaban las sanciones por incumplimiento, abordando el segundo objetivo específico. Adicionalmente, la ficha de análisis documental se utilizó para recopilar y evaluar información relevante de documentos legales e institucionales, facilitando la identificación de patrones y tendencias en la aplicación de las normas.

El tercer momento consistió en la realización y transcripción de las entrevistas, que constituyen las fuentes primarias de datos. Las entrevistas se llevaron a cabo en diversas oficinas de atención familiar en Lima entre el martes 21 y el jueves 23 de julio del presente año, con una duración aproximada de 15 a 30 minutos cada una. Las entrevistas fueron reseñadas por escrito, pero no grabadas, lo que permitió captar las respuestas de los entrevistados de manera detallada y precisa, asegurando que se reflejaran sus opiniones y experiencias con fidelidad. Posteriormente, las reseñas de las entrevistas fueron transcritas textualmente, preservando los detalles y matices de las respuestas de los entrevistados. Las

transcripciones fueron revisadas para verificar su exactitud y corregir posibles errores. Este proceso detallado garantizó la recolección de datos de alta calidad, proporcionando una base sólida para el análisis e interpretación de los resultados del estudio. Además, el análisis de los documentos, como fuente secundaria de datos, permitió complementar y enriquecer los hallazgos.

La recolección de datos primarios se realizó a través de las entrevistas semiestructuradas, obteniendo información directa de los profesionales seleccionados. En paralelo, el análisis documental, como fuente secundaria, involucró la revisión y evaluación de jurisprudencias y legislaciones comparadas de la esfera jurídica respaldando los hallazgos derivados de las entrevistas. Este enfoque dual permitió una comprensión más completa y detallada de las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, integrando perspectivas directas de los profesionales con la interpretación de marcos legales y normativos. La combinación de estas perspectivas ofreció una visión holística del problema, permitiendo identificar no solo las limitaciones y desafíos presentes en la práctica, sino también las oportunidades para mejorar la efectividad y equidad en la aplicación de las leyes (Quecedo & Castaño, 2002)

#### **2.4.2. Procedimientos de análisis de datos.**

Para el presente estudio, se ha empleado un enfoque detallado y riguroso en el tratamiento y análisis de los datos recogidos. Dado que el objetivo general es identificar las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024, se ha optado por utilizar el método inferencial para el análisis de los datos. Este método es adecuado para identificar y comprender las relaciones entre variables, permitiendo extraer conclusiones

significativas a partir de los datos cualitativos obtenidos. A decir de Quecedo & Castaño (2002), el método inferencial es esencial en la investigación social y educativa porque permite realizar inferencias sobre una población a partir de la muestra estudiada, lo que es crucial para obtener resultados generalizables y aplicables a contextos similares.

El proceso de tratamiento de datos comenzó con la transcripción textualmente precisa de las entrevistas reseñadas. Las transcripciones fueron revisadas minuciosamente para asegurar su exactitud y fidelidad a las respuestas originales de los entrevistados. Posteriormente, se llevó a cabo una codificación sistemática de las respuestas de los seis especialistas en derecho civil y de familia, utilizando técnicas de análisis cualitativo que permitieron identificar patrones y temas recurrentes. Este proceso incluyó la asignación de códigos a segmentos de texto relevantes, facilitando la categorización de la información según los objetivos específicos del estudio: el impacto del cumplimiento de pensiones alimentarias en el bienestar del niño y los principios jurídicos que fundamentan las sanciones por incumplimiento. Una vez codificadas, las respuestas fueron comparadas para identificar consistencias y discrepancias, utilizando un enfoque comparativo que permitió una comprensión más profunda de los fenómenos estudiados (Sampieri, 2018)

Por otro lado, se realizó un análisis documental de cinco legislaciones comparadas, utilizando la ficha de análisis documental para evaluar información relevante de documentos legales e institucionales. Este análisis permitió identificar patrones y tendencias en la aplicación de las normas, proporcionando un contexto amplio y respaldando los hallazgos derivados de las entrevistas. Las categorías emergentes de las entrevistas y el análisis documental fueron interpretadas a la luz de los objetivos del estudio, proporcionando una visión detallada y matizada de las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión

de alimentos, así como de los principios jurídicos subyacentes. En tal sentido, el tratamiento y análisis de los datos se realizó mediante un enfoque metodológico riguroso que combinó técnicas de análisis cualitativo con el método inferencial. Este enfoque permitió extraer conclusiones significativas y relevantes, contribuyendo al conocimiento sobre las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos y la priorización del principio del interés superior del niño en el departamento de Lima (Creswell, 2018)

### **Procedimiento de Análisis de Datos**

De acuerdo al procedimiento de análisis, se empleó el método deductivo. Este método implica comenzar con una hipótesis o teoría general sobre el fenómeno bajo estudio y proceder a probarla o refutarla mediante la recopilación y análisis de datos específicos (Creswell, 2018). Es adecuado para identificar y comprender las relaciones entre variables, permitiendo extraer conclusiones significativas a partir de los datos cualitativos obtenidos. A decir de Quecedo & Castaño (2002), el método deductivo es esencial en la investigación social y educativa porque permite realizar inferencias sobre una población a partir de la muestra estudiada, lo que es crucial para obtener resultados generalizables y aplicables a contextos similares.

El proceso de tratamiento de datos comenzó con la transcripción textualmente precisa de las guías de entrevistas reseñadas. Las transcripciones fueron revisadas minuciosamente para asegurar su exactitud y fidelidad a las respuestas originales de los entrevistados. Posteriormente, se llevó a cabo una codificación sistemática de las respuestas expresadas en la guía de entrevista semiestructurada de seis especialistas en derecho civil y de familia, utilizando técnicas de análisis cualitativo que permitieron identificar patrones y temas recurrentes. Este proceso incluyó la asignación de códigos a segmentos de texto relevantes,

facilitando la categorización de la información según los objetivos específicos del estudio: el impacto del cumplimiento de pensiones alimentarias en el bienestar del niño y los principios jurídicos que fundamentan las sanciones por incumplimiento. Una vez codificadas, las respuestas fueron comparadas para identificar consistencias y discrepancias, utilizando un enfoque comparativo que permitió una comprensión más profunda de los fenómenos estudiados (Sampieri, 2018).

Por su parte, se realizó un análisis documental enfocado en los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia del Perú. Se analizaron casos específicos como la Casación N.º 1421-2023/Loreto, el Expediente 0007-2022-0-2503-JP-FC-01, el Expediente 00055-2017-0-1411-JP-FC-01, el Fallo N.º 00616-2018-PA/TC y el Expediente N.º 04937-2014-PHC/TC. Este análisis permitió identificar patrones y tendencias en la aplicación de las normas, proporcionando un contexto amplio y respaldando los hallazgos derivados de las entrevistas. Las categorías emergentes de las entrevistas y el análisis de jurisprudencia fueron interpretadas a la luz de los objetivos del estudio, proporcionando una visión detallada y matizada de las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, así como de los principios jurídicos subyacentes (Creswell, 2018).

Por otro lado, un análisis documental de legislaciones comparadas en América Latina, utilizando fichas de análisis para evaluar documentos legales e institucionales. Este análisis identificó patrones relevantes que se encuentran en las normativas; tales como la Ley 21484 de Chile (2022), que establece normas para la protección integral de los derechos de los niños; la Ley 1098 de Colombia (2006), que protege los derechos de los niños y adolescentes; la Ley Reformativa al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia de Ecuador (2009), que refuerza las normativas para la protección de los derechos de los niños; la Ley 26061 de Argentina (2005), que establece un marco integral para la protección de los

derechos de los menores; y el Código de la Niñez y la Adolescencia de Uruguay (2004), que asegura un marco integral para los derechos y garantías de los niños. Estas legislaciones destacan la importancia del interés superior del niño, la protección contra la violencia y el acceso a servicios esenciales.

### **Aspectos Éticos**

En el estudio sobre las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024, abordamos los aspectos éticos con un enfoque integral, enfatizando la justicia, la buena fe, la beneficencia y el respeto. Estos principios guían nuestra investigación para asegurar un tratamiento equitativo y justo de todos los participantes, promoviendo el bienestar y la protección de los derechos de los involucrados en los procesos de pensión de alimentos. En tanto, en la esfera de justicia, observamos que este principio se refleja en nuestro compromiso con la equidad y la igualdad en el tratamiento de las informaciones y los participantes del estudio. Nos hemos esforzado por reconocer y abordar las vulnerabilidades específicas de los niños y sus familias, asegurando que nuestra investigación contribuya a un entendimiento más profundo de sus experiencias y necesidades. La justicia, en este contexto, significa también promover acciones y políticas que busquen reducir las desigualdades y ofrecer apoyo adecuado a las familias afectadas.

Asimismo, referente a la buena fe, el presente estudio se ha guiado por la honestidad, la integridad y la transparencia en todas las fases de la investigación. La buena fe se manifiesta en nuestra dedicación a la exactitud académica y en el esfuerzo por presentar nuestros hallazgos con claridad y precisión. Esto implica una comunicación abierta y honesta con los participantes, asegurando que estén plenamente informados sobre el propósito del

estudio, sus procedimientos y cómo se utilizarán los datos recogidos, fomentando así una atmósfera de confianza y respeto mutuo. En cuanto a la beneficencia, evidenciamos que nuestro enfoque se centra en el bienestar de los niños y sus familias involucradas, buscando maximizar los beneficios de la investigación mientras minimizamos los riesgos potenciales. La beneficencia nos impulsa a considerar cuidadosamente las implicaciones de nuestro estudio, tanto para las personas afectadas como para la comunidad en general.

Del mismo modo, se respetaron rigurosamente los requisitos establecidos por la SUNEDU, incluyendo el límite de similitud del software Turnitin y las normas de la Real Academia Española (RAE). Estos requisitos garantizan la originalidad y calidad del trabajo, asegurando que el estudio cumpla con los más altos estándares académicos y éticos. El cumplimiento de estas normativas refuerza la integridad del proceso de investigación y la validez de los resultados obtenidos.

También es importante destacar que todos los participantes del estudio dieron su consentimiento informado para participar, siendo plenamente conscientes del propósito de la investigación y de cómo se utilizarían sus datos. Este proceso de consentimiento aseguró que la participación fuera voluntaria y que los derechos de los participantes fueran respetados en todo momento. La confidencialidad de la información proporcionada fue mantenida estrictamente, protegiendo la identidad de los participantes y garantizando que sus datos fueran manejados con el máximo respeto y profesionalismo. Estos procedimientos éticos fueron fundamentales para asegurar la integridad y credibilidad del estudio, contribuyendo a la generación de conocimientos valiosos y aplicables en el contexto de los procesos de pensión de alimentos.

### **CAPÍTULO III: RESULTADOS**

En el tercer capítulo de resultados, se presentan los hallazgos obtenidos de las guías de entrevista y el análisis documental aplicados a especialistas en derecho civil y de familia en el departamento de Lima, 2024. Este capítulo explora en profundidad las alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos, priorizando el principio del interés superior del niño. Los resultados revelan los factores sociales y culturales que influyen en el cumplimiento de las pensiones alimentarias, los patrones comunes observados en los casos de incumplimiento y el impacto psicológico y emocional que este incumplimiento tiene en los niños y sus familias.

La recolección de datos se realizó mediante entrevistas semiestructuradas a seis especialistas, cuyas respuestas se transcribieron y analizaron utilizando técnicas cualitativas. Este análisis permitió identificar patrones y temas recurrentes relacionados con el cumplimiento de las pensiones alimentarias. Además, se llevó a cabo un análisis documental de cinco legislaciones comparadas, utilizando fichas de análisis documental para evaluar información relevante de documentos legales e institucionales. Este análisis documental permitió identificar las diferencias y similitudes en la aplicación de normas sobre pensiones alimentarias en diversos contextos legales, proporcionando un marco comparativo que enriqueció los hallazgos obtenidos de las entrevistas.

Los resultados también analizan los tipos de apoyo que reciben las familias afectadas y la evolución de la incidencia de casos de incumplimiento reportados en los últimos años. Asimismo, se abordan los desafíos que enfrentan los profesionales del derecho al aplicar sanciones por incumplimiento de pensión de alimentos y se examinan los principios jurídicos que fundamentan estas sanciones en Perú. Estos hallazgos proporcionan una visión integral

de la problemática y subrayan la necesidad de mejoras en la implementación de políticas y leyes para asegurar el cumplimiento efectivo de las pensiones alimentarias y proteger los derechos de los niños.

**Respecto al objetivo general referente a nuestra guía de entrevista: Determinar las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024.**

**Tabla 4**

*Alternativas Efectivas para el Cumplimiento de Pensiones*

**Pregunta 1:** Basados en su experiencia, ¿cuáles considera que son las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima?

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Respuestas</b>
Nancy Patricia Chavesta Torres	"Las alternativas más efectivas incluyen la creación de un sistema de seguimiento y monitoreo constante de los pagos, así como la implementación de sanciones efectivas para los incumplidores. Además, es fundamental la colaboración entre entidades gubernamentales y judiciales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias."
Janet Victoria Aldana Boulanger	"Considero que la mediación y conciliación previa a los procesos judiciales son esenciales para garantizar acuerdos más rápidos y menos conflictivos. También es importante ofrecer programas de educación financiera y apoyo psicológico para los padres, lo que puede facilitar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias."
Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"El fortalecimiento de la educación y sensibilización sobre la importancia de las pensiones alimentarias para el desarrollo del niño es crucial. Esto debe ir acompañado de campañas públicas y talleres comunitarios que informen a los padres sobre sus responsabilidades y las consecuencias legales del incumplimiento."

Manuel Richard Salas Villacrises	"La automatización de los pagos a través de deducciones directas de salarios y cuentas bancarias puede ser una solución efectiva. Además, la creación de un fondo de garantía para cubrir los pagos en caso de incumplimiento temporal puede asegurar que los niños no se vean afectados por retrasos en los pagos."
Alcides Artica Andrade	"Es importante establecer centros de apoyo y asesoramiento legal gratuito para las familias que enfrentan dificultades para recibir las pensiones. Estos centros podrían ofrecer asistencia para la presentación de demandas y el seguimiento de los casos, además de brindar apoyo emocional y psicológico a las familias afectadas."
Sebastian Retamozo Chavez	"Implementar sistemas tecnológicos que permitan una gestión más eficiente y transparente de los casos de pensiones alimentarias es una alternativa efectiva. La creación de una plataforma digital donde los padres puedan registrar y monitorear los pagos, así como reportar incumplimientos, podría mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones alimentarias."

---

### **Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 4, se puede advertir que los expertos coinciden en la necesidad de implementar sistemas de seguimiento y monitoreo constante de los pagos de pensiones alimentarias, así como en la importancia de establecer sanciones efectivas para los incumplidores, como señala Chavesta N., Aldana J. y Salas M. coinciden en la importancia de la mediación y conciliación, así como la automatización de los pagos a través de deducciones directas. Cárdenas D. y Artica A. destacan la necesidad de fortalecer la educación y sensibilización sobre la importancia de las pensiones alimentarias, además de establecer centros de apoyo y asesoramiento legal gratuito para las familias. Artica A. aporta la idea de utilizar tecnologías avanzadas para la gestión de las pensiones alimentarias mediante plataformas digitales. En síntesis, las propuestas convergen en la implementación de sistemas eficaces de monitoreo y sanción, la automatización de pagos, y la educación y

apoyo a las familias, aunque cada experto aporta matices específicos sobre cómo lograr estos objetivos de manera más efectiva.

### Tabla 5

#### *Mejora del Sistema para Pago Puntual de Pensiones*

**Pregunta 2:** Desde su perspectiva, ¿cómo se puede mejorar el sistema actual para asegurar que las pensiones de alimentos se paguen puntualmente, priorizando siempre el interés superior del niño?

Nombre y apellido	Respuestas
Nancy Patricia Chavesta Torres	"Para mejorar el sistema actual, es necesario establecer un registro centralizado de deudores alimentarios morosos y hacer cumplir estrictamente las sanciones para los incumplidores. Además, es fundamental proporcionar recursos adicionales a los juzgados de familia para acelerar los procesos judiciales y garantizar la ejecución efectiva de las órdenes de pago."
Janet Victoria Aldana Boulanger	"La implementación de programas de mediación obligatoria antes de acudir a los tribunales podría reducir la carga judicial y facilitar acuerdos más rápidos. También es crucial mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de gestionar estos casos, asegurando que estén bien informados sobre las leyes y procedimientos pertinentes."
Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"Se debe promover la cooperación interinstitucional entre entidades gubernamentales, judiciales y organizaciones no gubernamentales para asegurar un enfoque integral en la resolución de estos casos. Además, ofrecer asistencia legal gratuita y programas de apoyo psicológico para las familias puede contribuir significativamente a la resolución efectiva de los conflictos de pensiones alimentarias."
Manuel Richard Salas Villacrises	"La automatización de los pagos mediante deducciones directas de los salarios de los deudores es una medida clave para asegurar la puntualidad en los pagos. Asimismo, la creación de un fondo de emergencia que cubra temporalmente los pagos en casos de incumplimiento podría garantizar que los niños no sufran las consecuencias de retrasos o falta de pagos."
Alcides Artica Andrade	"Es importante desarrollar una plataforma digital que permita a los padres y tutores monitorear el estado de los pagos y reportar cualquier incumplimiento"

de manera rápida y eficiente. Además, se deben fortalecer las campañas de sensibilización sobre la importancia de cumplir con las obligaciones alimentarias, destacando el impacto positivo en el bienestar del niño.”

Sebastian  
Retamozo  
Chavez

“La introducción de mecanismos de control y seguimiento más estrictos, como la geolocalización de deudores y la imposición de restricciones financieras y legales a los incumplidores, podría mejorar significativamente el sistema actual. También, fomentar la educación financiera entre los padres puede ayudar a prevenir situaciones de incumplimiento en el futuro.”

---

### **Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 5, se puede advertir que los expertos coinciden en la necesidad de implementar medidas que aseguren la puntualidad de los pagos de las pensiones alimentarias, priorizando siempre el interés superior del niño. Chavesta N. y Retamozo D. destacan la importancia de establecer un registro centralizado de deudores alimentarios morosos y mecanismos estrictos de control y sanción. Aldana J. y Cárdenas D. coinciden en la necesidad de programas de mediación y cooperación interinstitucional, así como en mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de gestionar estos casos y ofrecer asistencia legal gratuita. Salas M. y Artica A. subrayan la automatización de los pagos mediante deducciones directas y el desarrollo de plataformas digitales para monitorear el estado de los pagos, además de la creación de fondos de emergencia para cubrir los pagos en caso de incumplimiento. Por ello, las propuestas convergen en la implementación de registros centralizados, automatización de pagos, mediación y capacitación, y el uso de tecnología para mejorar la gestión de las pensiones alimentarias. No obstante, cada experto aporta matices específicos sobre cómo lograr estos objetivos de manera más efectiva, destacando la necesidad de un enfoque integral y personalizado para cada caso. Estas diferencias enriquecen el debate y subrayan la importancia de adaptar las soluciones a las

particularidades de cada situación, garantizando así una mayor eficacia y justicia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias

### Tabla 6

#### *Recomendaciones para Políticas Efectivas en Pensiones*

**Pregunta 3:** Qué recomendaciones daría para implementar políticas más efectivas en el departamento de Lima que garanticen el cumplimiento de las pensiones de alimentos?

Nombre y apellido	Respuestas
Nancy Patricia Chavesta Torres	"Recomendaría establecer una unidad especializada en la supervisión y ejecución de las pensiones de alimentos dentro del sistema judicial de Lima. Esta unidad podría encargarse de monitorear los pagos y coordinar con otras entidades para asegurar el cumplimiento. También es importante desarrollar programas de sensibilización sobre la importancia de cumplir con estas obligaciones."
Janet Victoria Aldana Boulanger	"Es fundamental fortalecer las políticas de mediación y conciliación previas a los procesos judiciales para resolver los conflictos de manera más eficiente. Además, se deberían implementar sanciones más severas para los deudores reincidentes, incluyendo la suspensión de licencias y permisos hasta que se regularicen los pagos."
Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"Recomendaría la creación de un fondo de garantía de pensiones alimentarias, financiado por el gobierno, para asegurar que los niños reciban sus pagos puntualmente incluso en casos de incumplimiento temporal. También es crucial mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de estos casos para asegurar una gestión más eficaz."
Manuel Richard Salas Villacrises	"La implementación de un sistema de deducción automática de los salarios de los deudores es esencial para garantizar la puntualidad de los pagos. Además, se deberían establecer convenios con entidades bancarias para facilitar las transferencias automáticas de las pensiones. Es igualmente importante asegurar la cooperación entre diferentes organismos gubernamentales para una gestión más coordinada."
Alcides Artica Andrade	"Recomendaría el desarrollo de una plataforma digital que permita a los padres realizar y monitorear los pagos de pensiones alimentarias. Esta plataforma

debería incluir funciones para reportar incumplimientos y solicitar intervenciones rápidas. Además, es importante promover campañas de concienciación sobre las consecuencias legales y sociales del incumplimiento de las pensiones alimentarias."

---

Sebastian Retamozo Chávez	"Una recomendación clave sería la introducción de programas de educación financiera dirigidos a los padres, para ayudarles a gestionar mejor sus obligaciones económicas. También es esencial implementar políticas de seguimiento y control más rigurosas, como la creación de un registro público de deudores alimentarios morosos, para aumentar la presión social y legal sobre los incumplidores."
---------------------------	---

---

### **Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 6, se puede advertir que los expertos han propuesto diversas recomendaciones para implementar políticas más efectivas en el departamento de Lima que garanticen el cumplimiento de las pensiones de alimentos. Chavesta N. y Retamozo S. coinciden en la necesidad de establecer unidades especializadas y registros públicos de deudores alimentarios morosos para monitorear y ejecutar las pensiones de manera efectiva. Aldana J. y Cárdenas D. subrayan la importancia de fortalecer las políticas de mediación y conciliación, además de crear un fondo de garantía financiado por el gobierno para asegurar los pagos en casos de incumplimiento temporal. Salas M. y Artica A. destacan la implementación de sistemas de deducción automática de salarios y el desarrollo de plataformas digitales para monitorear y reportar los pagos de pensiones. De ese modo, las propuestas convergen en la creación de unidades especializadas, sistemas de seguimiento y control rigurosos, mediación efectiva, educación financiera para los padres, y el uso de tecnología para mejorar la gestión de las pensiones alimentarias. No obstante, cada experto aporta matices específicos sobre cómo lograr estos objetivos de manera más efectiva, resaltando la importancia de enfoques adaptativos y personalizados. Estas diferencias

enriquecen el debate y subrayan la necesidad de ajustar las soluciones a las particularidades de cada situación, asegurando así una mayor eficacia y equidad en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. De esta manera, se fomenta un enfoque más personalizado y justo, que no solo respete las circunstancias individuales de cada caso, sino que también promueva el bienestar integral de todas las partes involucradas, especialmente el del menor, que es el principal beneficiario de estas medidas.

### **Descripción global**

A partir de las opiniones de los expertos, se identifica la convergencia en la necesidad de implementar sistemas eficaces de seguimiento y monitoreo constante de los pagos de pensiones alimentarias, combinados con la automatización de estos pagos mediante deducciones directas de salarios y la creación de registros centralizados de deudores alimentarios morosos. Asimismo, destacan la importancia de fortalecer las políticas de mediación, junto con la capacitación de los funcionarios y la provisión de asistencia legal gratuita para las familias. La educación y sensibilización sobre la importancia de las pensiones alimentarias, apoyada por plataformas digitales para gestionar y reportar los pagos, también se considera crucial. Estas propuestas, que abarcan desde la implementación de sanciones efectivas hasta el desarrollo de tecnologías avanzadas y la cooperación interinstitucional,

### **Respecto al análisis jurisprudencial del objetivo general:**

**Tabla 7**

*Jurisprudencia y Alternativas para Cumplimiento de Pensiones en Lima*

<b>N.º</b>	<b>Número de Expediente</b>	<b>Descripción del Fallo</b>	<b>Relación con el Objetivo General</b>
------------	-----------------------------	------------------------------	---

---

1	Casación N.º 1421-2023/Loreto	Aplicación del principio de interés superior del niño en la imposición de prisión preventiva. La Corte Suprema subrayó la necesidad de una justificación detallada y ponderada en cada caso.	Refuerza la importancia de un sistema judicial sólido y transparente, crucial para priorizar el interés superior del niño en el cumplimiento de las pensiones.
2	0007-2022-0-2503-JP-FC-01	Establecimiento de la obligación de pensión alimenticia, considerando no solo ingresos actuales, sino el potencial de generar ingresos del demandado.	Apoya la automatización de pagos y una evaluación dinámica de la capacidad económica para garantizar el cumplimiento alimenticio.
3	00055-2017-0-1411-JP-FC-01	Obligación de una mujer de proporcionar pensión alimenticia a sus hijos, cubriendo aspectos esenciales para su desarrollo, incluso sin ingresos demostrables.	Respalda la creación de un fondo de garantía para asegurar el pago puntual de pensiones, protegiendo el bienestar infantil.
4	N.º 00616-2018-PA/TC	Reconocimiento del derecho a la educación de un menor y el orden de matriculación en el grado correspondiente a su edad, superando barreras de edad mínima.	Enfatiza la importancia de garantizar el acceso continuo a la educación y un entorno seguro para el desarrollo integral del niño.
5	N.º 04937-2014-PHC/TC	Protección del interés superior del niño mediante la permanencia bajo el cuidado de sus abuelos, destacando un entorno familiar seguro.	Refuerza la prioridad de la estabilidad y seguridad en la vida del niño, central para el cumplimiento efectivo de las pensiones alimenticias.

---

### **Descripción Global:**

Los fallos jurisprudenciales analizados subrayan la necesidad de implementar mecanismos efectivos y dinámicos para garantizar el cumplimiento de las pensiones alimenticias en Lima, priorizando siempre el interés superior del niño. Estos fallos destacan la importancia de un sistema judicial robusto y transparente, la automatización de los pagos mediante deducciones directas de salarios, y la creación de fondos de garantía para cubrir incumplimientos temporales. Además, enfatizan la relevancia de asegurar el acceso continuo a la educación y el mantenimiento de un entorno familiar seguro y estable. Al aplicar estas medidas, se busca garantizar que los niños en Lima reciban el apoyo necesario para su desarrollo integral, cumpliendo con el objetivo general de priorizar su bienestar en el marco de las políticas de pensiones alimenticias.

### **Respecto al análisis de derecho comparado del objetivo general:**

**Tabla 8**

*Normativa Comparada y Alternativas para Cumplimiento de Pensiones en Lima*

<b>N.º</b>	<b>Ley</b>	<b>País</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relación con el Objetivo General</b>
1	Ley 21484	Chile	Establece normas para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, asegurando que el interés superior del niño sea prioritario en todos los procesos judiciales.	Esta ley refuerza la necesidad de que las políticas en Lima aseguren que el interés superior del niño sea el eje central en el cumplimiento de las pensiones alimenticias, garantizando que los derechos de los niños sean prioritarios en todas las decisiones.

2	Ley 1098 Colom (Código de Infancia y Adolescenc ia)	Protege los derechos de los niños, subrayando el interés superior del niño, con medidas específicas para garantizar acceso a educación y salud, y participación activa en procesos judiciales.	Esta normativa destaca la importancia de asegurar que los niños en Lima reciban apoyo integral, incluyendo educación y salud, lo cual es fundamental para el cumplimiento efectivo de las pensiones alimenticias.
3	Ley Reformato ria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescenc ia	Actualiza y refuerza la protección de los derechos de los niños, asegurando que el interés superior del niño sea primordial, con medidas para mejorar la protección contra abuso y explotación.	Esta ley sugiere que en Lima se deben implementar políticas que refuercen la protección integral de los niños, asegurando que el cumplimiento de las pensiones alimenticias esté alineado con la protección contra abusos y negligencias.
4	Ley 26061 Argent (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescent es)	Establece un marco integral para la protección de los derechos de los menores, priorizando el interés superior del niño, con garantías para educación, salud y participación en procesos judiciales.	Refuerza la idea de que en Lima se deben garantizar marcos legales que aseguren la educación y la salud de los niños como parte del cumplimiento de las pensiones alimenticias, priorizando siempre su bienestar integral.
5	Código de Urugu la Niñez y ay la Adolescenc	Establece un marco integral para los derechos y garantías de los niños, asegurando que todas las decisiones prioricen el bienestar y desarrollo integral del niño.	Sugiere que las políticas en Lima deben priorizar el bienestar y desarrollo integral de los niños, asegurando que las pensiones alimenticias contribuyan efectivamente a

ia (Ley  
17823)

este objetivo, garantizando un  
entorno seguro y saludable para  
los menores.

---

### Descripción global

El análisis de la normativa comparada destaca que la protección integral de los derechos de los niños, con un enfoque claro en el interés superior del niño, es fundamental para garantizar el cumplimiento efectivo de las pensiones alimenticias. Las leyes de países como Chile, Colombia, Ecuador, Argentina y Uruguay subrayan la importancia de asegurar que los derechos a la educación, salud y un entorno seguro sean priorizados en todas las decisiones relacionadas con los menores. Estas normativas refuerzan la necesidad de que las políticas en Lima adopten un enfoque integral y robusto, donde el cumplimiento de las pensiones alimenticias no solo asegure el sustento económico, sino que también promueva activamente el bienestar y desarrollo integral de los niños. Al incorporar principios como la protección contra abusos, la participación activa de los niños en procesos judiciales, y la garantía de acceso a servicios esenciales, Lima puede adoptar alternativas más efectivas que garanticen que las pensiones alimenticias contribuyan de manera significativa al bienestar de los niños, alineándose plenamente con el objetivo general de priorizar su interés superior en el contexto de 2024.

**Respecto al primer objetivo específico: Determinar el impacto del cumplimiento de las pensiones de alimentos en el desarrollo integral de los niños en el departamento de Lima.**

#### Tabla 9

*Impacto del Cumplimiento de Pensiones en el Desarrollo Infantil*

---

**Pregunta 4:** ¿De qué manera cree que el cumplimiento de las pensiones de alimentos afecta el desarrollo integral de los niños en Lima?

---

Nombre y apellido	Respuestas
Nancy Patricia Chavesta Torres	"El cumplimiento de las pensiones de alimentos es crucial para asegurar que los niños tengan acceso a necesidades básicas como alimentación, vivienda y educación. Esto contribuye directamente a su desarrollo físico, emocional y cognitivo, permitiéndoles crecer en un entorno estable y seguro."
Janet Victoria Aldana Boulanger	"El cumplimiento regular de las pensiones de alimentos reduce el estrés financiero en las familias, lo que a su vez mejora el bienestar emocional y psicológico de los niños. Un entorno familiar menos estresante permite que los niños se concentren mejor en sus estudios y actividades extracurriculares, fomentando un desarrollo integral."
Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"Asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos es fundamental para garantizar que los niños reciban una nutrición adecuada, educación continua y atención médica. Estos factores son esenciales para su desarrollo integral, ya que influyen en su salud física, su rendimiento académico y su bienestar general."
Manuel Richard Salas Villacris	"El cumplimiento de las pensiones de alimentos proporciona estabilidad financiera, lo que permite a los niños acceder a mejores oportunidades educativas y recreativas. Esto no solo mejora su desarrollo intelectual, sino también su desarrollo social y emocional, al permitirles participar en actividades que fomentan su crecimiento integral."
Alcides Artica Andrade	"El cumplimiento de las pensiones de alimentos es esencial para crear un entorno de seguridad y estabilidad para los niños. La certeza de contar con los recursos necesarios para su desarrollo diario les permite crecer en un ambiente donde pueden prosperar académica, social y emocionalmente."
Sebastian Retamozo Chavez	"El cumplimiento de las pensiones de alimentos asegura que los niños no solo tengan cubiertas sus necesidades básicas, sino que también puedan participar en actividades extracurriculares y recibir apoyo educativo adicional. Esto contribuye significativamente a su desarrollo integral, fomentando su autoestima y habilidades sociales."

**Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 7, se puede advertir que los expertos coinciden en que el cumplimiento de las pensiones de alimentos tiene un impacto significativo en el desarrollo integral de los niños en Lima. Chavesta N. y Cárdenas D. subrayan la importancia de asegurar que los niños tengan acceso a necesidades básicas como alimentación, vivienda y educación, lo que contribuye a su desarrollo físico, emocional y cognitivo. Aldana J. y Artica A. destacan que el cumplimiento regular de las pensiones reduce el estrés financiero en las familias, mejorando el bienestar emocional y psicológico de los niños y permitiéndoles prosperar en un entorno seguro y estable. Salas M. y Retamozo S. enfatizan que la estabilidad financiera proporcionada por las pensiones permite a los niños acceder a mejores oportunidades educativas y recreativas, fomentando su desarrollo intelectual, social y emocional. Por ello, las propuestas convergen en la idea de que el cumplimiento de las pensiones de alimentos es esencial para garantizar un entorno propicio para el desarrollo integral de los niños, abarcando aspectos físicos, emocionales, educativos y sociales. El cumplimiento efectivo de estas pensiones no solo asegura que los niños tengan acceso a una nutrición adecuada, atención médica y educación, sino que también contribuye significativamente a su estabilidad emocional y social.

**Tabla 10**

*Diferencias en el Desarrollo Infantil según Regularidad en el Pago de Pensiones*

**Pregunta 5:** ¿Ha observado diferencias en el desarrollo de los niños que reciben regularmente su pensión de alimentos en comparación con aquellos que no lo hacen?

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Respuestas</b>
Nancy Patricia Chavesta Torres	"Sí, he observado diferencias significativas. Los niños que reciben regularmente su pensión de alimentos tienden a tener un mejor rendimiento académico y una mayor estabilidad emocional. En contraste, aquellos que no reciben sus pensiones regularmente enfrentan más dificultades en su desarrollo educativo y muestran mayores niveles de estrés y ansiedad."

Janet Victoria Aldana Boulangger	"He notado que los niños que reciben sus pensiones de alimentos regularmente tienen más oportunidades de participar en actividades extracurriculares y acceso a recursos educativos, lo que mejora su desarrollo integral. Por otro lado, los niños que no reciben estos fondos a menudo luchan con la inseguridad financiera y carecen de apoyo académico y emocional."
Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"Las diferencias son notables. Los niños que reciben pensiones regularmente tienen un acceso más estable a nutrición adecuada, atención médica y educación, lo que se traduce en un desarrollo más equilibrado y saludable. Aquellos que no reciben estas pensiones muestran retrasos en varios aspectos de su desarrollo debido a la falta de recursos esenciales."
Manuel Richard Salas Villacrisnes	"Sí, los niños que reciben regularmente sus pensiones de alimentos suelen tener mejores resultados académicos y una mayor participación en actividades sociales. La estabilidad financiera proporcionada por estas pensiones contribuye a un entorno más seguro y propicio para su desarrollo integral."
Alcides Artica Andrade	"He observado que los niños que reciben sus pensiones de alimentos de manera constante presentan menos problemas de comportamiento y más éxito en la escuela. En contraste, aquellos que no reciben estos pagos regularmente tienden a enfrentar más desafíos en su desarrollo emocional y académico, afectando negativamente su bienestar general."
Sebastian Retamozo Chavez	"Sí, hay una clara diferencia. Los niños que reciben sus pensiones de alimentos regularmente muestran un desarrollo más positivo tanto en términos académicos como emocionales. Tienen acceso a mejores recursos y un entorno más estable, lo que les permite prosperar. Los que no reciben estos pagos suelen experimentar mayores dificultades y menos oportunidades para un desarrollo integral."

---

### **Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 8, se puede advertir que los expertos coinciden en que existe una diferencia significativa en el desarrollo de los niños que reciben regularmente su pensión de alimentos en comparación con aquellos que no lo hacen. Chavesta N. y Cárdenas D. observan que los niños que reciben sus pensiones regularmente

tienen un mejor rendimiento académico y mayor estabilidad emocional, además de un acceso más estable a una nutrición adecuada, atención médica y educación. Aldana J. y Artica A. notan que estos niños tienen más oportunidades de participar en actividades extracurriculares y presentan menos problemas de comportamiento, lo que contribuye a un desarrollo integral más equilibrado. Salas M. y Chávez S. enfatizan que la estabilidad financiera proporcionada por las pensiones permite a los niños prosperar en un entorno más seguro y propicio, lo que mejora sus resultados académicos y emocionales. En síntesis, los expertos coinciden en que el cumplimiento regular de las pensiones de alimentos es crucial para asegurar un desarrollo integral positivo en los niños, abarcando aspectos académicos, emocionales, nutricionales y de salud. Subrayan que un apoyo financiero constante no solo cubre las necesidades básicas, sino que también contribuye significativamente al bienestar emocional y psicológico de los menores, creando un entorno más estable y propicio para su crecimiento y desarrollo óptimo.

### **Descripción global**

El cumplimiento de las pensiones de alimentos tiene un impacto fundamental en el desarrollo integral de los niños en Lima, ya que garantiza el acceso a necesidades básicas como alimentación, vivienda y educación, lo que contribuye directamente a su desarrollo físico, emocional y cognitivo. Además, el cumplimiento regular de estas pensiones reduce el estrés financiero en las familias, mejorando así el bienestar emocional y psicológico de los niños, permitiéndoles crecer en un entorno estable y seguro. Los expertos coinciden en que la estabilidad financiera proporcionada por el cumplimiento de las pensiones permite a los niños acceder a mejores oportunidades educativas y recreativas, fomentando su desarrollo intelectual, social y emocional. En resumen, asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos es crucial para garantizar un entorno propicio que favorezca el

crecimiento y desarrollo óptimo de los niños, abarcando aspectos físicos, emocionales, educativos y sociales.

### Respecto al análisis jurisprudencial del primer objetivo específico:

**Tabla 11**

*Jurisprudencia e Impacto del Cumplimiento de Pensiones en el Desarrollo Infantil en Lima*

N.º	Número de Expediente	Descripción del Fallo	Relación con el Objetivo General
1	Casación N.º 1421-2023/Loreto	Aplicación del principio de interés superior del niño en la imposición de prisión preventiva. La Corte Suprema subrayó la necesidad de una justificación detallada y ponderada en cada caso.	Este fallo destaca la importancia de decisiones judiciales bien fundamentadas, que protejan el desarrollo integral del niño, asegurando que el cumplimiento de las pensiones sea coherente con su bienestar general.
2	0007-2022-0-2503-JP-FC-01	Establecimiento de la obligación de pensión alimenticia, considerando no solo los ingresos actuales, sino el potencial de generar ingresos del demandado.	Apoya la idea de que una evaluación exhaustiva de la capacidad económica del deudor es clave para garantizar que los niños reciban los recursos necesarios para su desarrollo integral.
3	00055-2017-0-1411-JP-FC-01	Obligación de una mujer de proporcionar pensión alimenticia a sus hijos, para su desarrollo, incluso sin ingresos demostrables.	Refuerza la necesidad de garantizar que los niños tengan acceso a recursos esenciales para su desarrollo integral, incluso en situaciones de ingresos limitados o inestables.
4	N.º 00616-2018-PA/TC	Reconocimiento del derecho a la educación de un menor y orden de matriculación en el	Este fallo subraya la importancia del acceso continuo a la educación, un aspecto central del desarrollo

		grado correspondiente a su integral del niño, que debe ser edad, superando barreras de protegido mediante el edad mínima. cumplimiento de las pensiones alimenticias.
5	N.º 04937-2014- PHC/TC	Protección del interés superior del niño mediante la permanencia bajo el cuidado de sus abuelos, destacando un entorno familiar seguro. Resalta la importancia de un entorno familiar seguro y estable para el desarrollo integral del niño, que debe ser sostenido por el cumplimiento de las pensiones alimenticias.

### **Descripción global**

El análisis de los fallos jurisprudenciales revela que el cumplimiento de las pensiones de alimentos tiene un impacto significativo en el derecho al desarrollo integral de los niños en Lima. Estos fallos destacan la importancia de garantizar que los niños reciban los recursos necesarios para su bienestar, incluyendo acceso a una educación continua, un entorno familiar seguro, y la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación y salud. La jurisprudencia también subraya la relevancia de evaluar de manera exhaustiva la capacidad económica de los deudores para asegurar el cumplimiento efectivo de las pensiones, lo cual es crucial para el desarrollo físico, emocional y educativo de los niños. En resumen, el cumplimiento adecuado de las pensiones alimenticias contribuye directamente al desarrollo integral de los niños, asegurando que crezcan en un ambiente que favorezca su bienestar y crecimiento en el departamento de Lima.

### **Respecto al análisis del derecho comparado del primer objetivo específico:**

**Tabla 12**

*Normativa Comparada e Impacto en Desarrollo Infantil*

N.º	Ley	País	Descripción	Relación con el primer objetivo específico
1	Ley 21484	Chile	Esta ley establece un marco que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes, enfatizando la necesidad de asegurar su bienestar integral a través de políticas que garanticen su acceso a educación, salud y un ambiente libre de violencia.	La ley chilena destaca la importancia de que el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima garantice el acceso a servicios esenciales, fundamentales para el desarrollo integral de los niños, asegurando que su crecimiento no se vea comprometido.
2	Ley 1098 (Código de Infancia y Adolescencia)	Colombia	La normativa colombiana prioriza el interés superior del niño en todas las decisiones judiciales y administrativas, asegurando que los menores tengan garantizados sus derechos a educación y salud, pilares de su desarrollo integral.	Esta ley subraya la necesidad de que en Lima se asegure que el cumplimiento de las pensiones de alimentos respalde efectivamente el derecho de los niños a un desarrollo integral, garantizando su acceso continuo a servicios educativos y de salud.
3	Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	Ecuador	Este marco legal refuerza la protección de los derechos de los niños, asegurando que las políticas públicas actúen para eliminar cualquier forma de vulnerabilidad que pueda afectar su desarrollo.	La ley ecuatoriana sugiere que, en Lima, el cumplimiento de las pensiones de alimentos debe ser un mecanismo clave para proteger a los niños de situaciones de vulnerabilidad, asegurando su desarrollo integral mediante el acceso a recursos fundamentales.
4	Ley 26061 (Protección	Argentina	Establece un marco integral que garantiza el acceso de los niños a	Esta normativa refuerza que, en Lima, el cumplimiento de las

Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes)	servicios esenciales como educación y salud, asegurando que todas las decisiones que los afecten consideren su desarrollo integral.	pensiones de alimentos debe estar enfocado en asegurar que los niños cuenten con los recursos necesarios para su desarrollo integral, sin interrupciones en su acceso a servicios básicos.
5 Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 17823)	Uruguay Proporciona un marco integral de derechos para los niños y adolescentes, asegurando que cada decisión relacionada con ellos promueva su bienestar y crecimiento en un entorno seguro y saludable.	La ley uruguaya destaca que, en Lima, el cumplimiento de las pensiones alimenticias debe garantizar que los niños se desarrollen en un entorno propicio para su bienestar, promoviendo un crecimiento equilibrado y saludable.

### Descripción global

El análisis de la normativa comparada revela que el cumplimiento de las pensiones de alimentos es fundamental para garantizar que los niños en Lima puedan disfrutar plenamente de su derecho al desarrollo integral. Las leyes de países como Chile, Colombia, Ecuador, Argentina y Uruguay destacan la importancia de asegurar que los niños tengan acceso continuo a servicios esenciales como educación, salud y un entorno seguro, aspectos cruciales para su crecimiento y bienestar. Estas normativas refuerzan la necesidad de que las políticas públicas en Lima se enfoquen en garantizar que el cumplimiento de las pensiones alimenticias sea una herramienta clave para proteger y promover el desarrollo integral de los niños, minimizando situaciones de vulnerabilidad y maximizando su potencial en un ambiente saludable y seguro. Por ello , la normativa comparada subraya que asegurar

el cumplimiento efectivo de las pensiones de alimentos es indispensable para respetar y promover el derecho al desarrollo integral de los niños en Lima.

**Respecto al segundo objetivo específico: Evaluar la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima.**

**Tabla 13**

*Aplicación del Interés Superior del Niño en Políticas de Pensiones*

**Pregunta 6:** ¿Cómo se está aplicando actualmente el principio del interés superior del niño en las políticas públicas relacionadas con las pensiones de alimentos en Lima?

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Respuestas</b>
Nancy Patricia Chavesta Torres	"El principio del interés superior del niño está siendo relegado en la práctica. Las políticas públicas actuales, aunque bien intencionadas, no se implementan con la rigurosidad necesaria. Esto se refleja en la falta de mecanismos efectivos de seguimiento y cumplimiento de las pensiones de alimentos, lo que deja a muchos niños en situaciones vulnerables. Es fundamental que se introduzcan sanciones más estrictas y un sistema de monitoreo que garantice que los recursos lleguen realmente a los menores."
Janet Victoria Aldana Boulanger	"El enfoque en el interés superior del niño parece más una formalidad que una realidad en Lima. Las políticas relacionadas con las pensiones de alimentos son débiles y carecen de un marco que asegure su cumplimiento. La falta de un sistema robusto que priorice el bienestar del menor demuestra una desconexión entre la legislación y la aplicación efectiva. Se requiere una reforma integral que ponga verdaderamente a los niños en el centro de estas políticas."
Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"Actualmente, el principio del interés superior del niño es más un ideal que una práctica. Las políticas públicas no están alineadas con las necesidades reales de los niños afectados por la falta de pensiones de alimentos. A menudo, los procesos legales son lentos y burocráticos, lo que deja a los niños desprotegidos. Es imperativo establecer un sistema más ágil y menos burocrático que asegure que los recursos destinados a los niños lleguen en tiempo y forma."

Manuel Richard Salas Villacrisnes	"El principio del interés superior del niño se está aplicando de manera insuficiente y superficial. Las políticas públicas en torno a las pensiones de alimentos en Lima parecen diseñadas para cumplir con un estándar mínimo, pero no abordan las necesidades críticas de los niños. La ausencia de un enfoque proactivo y de un monitoreo efectivo de estas políticas permite que muchos casos pasen desapercibidos, dejando a los niños en situaciones de vulnerabilidad."
Alcides Artica Andrade	"El principio del interés superior del niño es invocado, pero no implementado de manera efectiva. Las políticas públicas relacionadas con las pensiones de alimentos carecen de mecanismos de aplicación rigurosos, lo que permite que las obligaciones se eludan fácilmente. Sin una reforma seria y un enfoque más contundente en la supervisión y ejecución, el bienestar de muchos niños seguirá siendo comprometido."
Sebastian Retamozo Chavez	"Las políticas públicas en Lima respecto a las pensiones de alimentos están fallando en priorizar el interés superior del niño. El sistema actual permite demasiadas lagunas que los responsables de las pensiones pueden explotar. Sin un marco de acción más firme y sanciones más severas, los derechos de los niños seguirán siendo vulnerados, y las políticas seguirán siendo ineficaces en proteger a los más vulnerables."

---

### **Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 9, se puede advertir que las respuestas de varios entrevistados sobre la aplicación del principio del interés superior del niño en las políticas públicas relacionadas con las pensiones de alimentos en Lima. Chavesta, N. observa que este principio está siendo relegado en la práctica, y enfatiza la necesidad de implementar sanciones más estrictas junto con un sistema de monitoreo efectivo. Aldana, J. critica que el principio parece más una formalidad que una realidad tangible, abogando por una reforma integral que verdaderamente ponga a los niños en el centro de estas políticas. Por su parte, Cárdenas, D. señala que el principio es más un ideal que una práctica concreta, subrayando la urgencia de un sistema menos burocrático y más ágil para proteger a los menores. Salas,

M. menciona que la aplicación del principio es insuficiente y superficial, destacando la falta de un enfoque proactivo para garantizar la protección infantil. Artica, A. comenta que, aunque el principio es frecuentemente invocado, su implementación efectiva deja mucho que desear, sugiriendo una reforma seria que mejore la supervisión y la ejecución de las políticas. Finalmente, Retamozo, S. critica las lagunas del sistema actual y la carencia de un marco de acción firme, lo que, en su opinión, deja a muchos niños en situación de vulnerabilidad.

**Tabla 14**

*Sugerencias para Mejorar Políticas de Pensiones en Lima*

**Pregunta 7:** ¿Qué mejoras sugiere para que las políticas públicas en Lima reflejen más efectivamente el interés superior del niño en los casos de pensiones de alimentos?

<b>Nombre y apellido</b>	<b>Respuestas</b>
Nancy Patricia Chavesta Torres	"Es urgente que las políticas públicas no solo se centren en la imposición de las pensiones de alimentos, sino también en la creación de un sistema de seguimiento riguroso que garantice el cumplimiento efectivo de estas obligaciones. Sugiero la implementación de sanciones más severas para los incumplidores y la creación de programas que eduquen a los padres sobre la importancia del bienestar integral del niño, más allá de lo económico."
Janet Victoria Aldana Boulanger	"Para que el interés superior del niño sea realmente protegido, es necesario reformar las políticas actuales para incluir un enfoque preventivo. Esto implica la creación de un sistema de alerta temprana que identifique situaciones de riesgo en las familias y ofrezca intervención oportuna antes de que los problemas escalen. Además, se deben establecer incentivos para aquellos que cumplen puntualmente con las pensiones de alimentos."
Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"Las políticas públicas deben evolucionar hacia un enfoque más integral que no solo se limite a garantizar la pensión de alimentos, sino que también considere el desarrollo emocional y psicológico del niño. Propongo la creación de un fondo de emergencia para casos donde la pensión de alimentos no se cumpla, asegurando que el niño no quede desprotegido en ningún momento."

Manuel Richard Salas Villacrises	"Sugiero que las políticas públicas incluyan mecanismos de mediación obligatoria que permitan resolver conflictos familiares antes de que se conviertan en barreras para el bienestar del niño. Además, debe haber una mayor colaboración entre el sistema educativo y los servicios sociales para identificar y apoyar a los niños cuyas pensiones de alimentos no se cumplen, garantizando que su desarrollo no se vea comprometido."
Alcides Artica Andrade	"Propongo una revisión exhaustiva de las políticas actuales, incorporando un enfoque multidisciplinario que incluya a psicólogos, trabajadores sociales y educadores en el proceso de decisión sobre las pensiones de alimentos. Es fundamental que las decisiones no se tomen únicamente desde una perspectiva legal, sino que se consideren todos los aspectos que impactan el desarrollo integral del niño."
Sebastian Retamozo Chávez	"Las políticas públicas deben ser rediseñadas para priorizar la seguridad y estabilidad del niño. Esto incluye la creación de un sistema automatizado que garantice la transferencia directa de las pensiones de alimentos al custodio del niño, evitando demoras y posibles malversaciones. También se deben establecer programas de acompañamiento familiar que aseguren que los recursos sean utilizados de manera efectiva para el bienestar del menor."

---

**Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 10, varios especialistas coinciden sobre cómo mejorar las políticas públicas en Lima para que reflejen más efectivamente el interés superior del niño en los casos de pensiones de alimentos. Chavesta, N. sugiere que, además de imponer las pensiones, se debe crear un sistema de seguimiento riguroso y sanciones más severas para los incumplidores, junto con programas educativos para los padres. Aldana, J. propone reformar las políticas actuales para incluir un enfoque preventivo con un sistema de alerta temprana que identifique situaciones de riesgo y ofrezca intervenciones oportunas, además de establecer incentivos para quienes cumplen con las pensiones. Cárdenas, D. enfatiza la necesidad de un enfoque integral que considere no solo el aspecto económico,

sino también el desarrollo emocional y psicológico del niño, sugiriendo la creación de un fondo de emergencia para casos de incumplimiento. Salas, M. aboga por la inclusión de mecanismos de mediación obligatoria y una mayor colaboración entre el sistema educativo y los servicios sociales para apoyar a los niños afectados por el incumplimiento de las pensiones. Artica, A. propone una revisión exhaustiva de las políticas actuales, incorporando un enfoque multidisciplinario que incluya a psicólogos, trabajadores sociales y educadores en la toma de decisiones sobre las pensiones de alimentos. Por último, Retamozo, S. sugiere rediseñar las políticas públicas para priorizar la seguridad y estabilidad del niño, mediante la creación de un sistema automatizado para la transferencia directa de las pensiones y programas de acompañamiento familiar que aseguren el uso efectivo de los recursos destinados al bienestar del menor.

### **Descripción global:**

La aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima se refleja en la observación de que los niños que reciben regularmente su pensión de alimentos muestran un desarrollo más saludable y equilibrado en comparación con aquellos que no lo hacen. Los expertos coinciden en que el cumplimiento regular de estas pensiones garantiza un entorno más estable y seguro, proporcionando acceso a necesidades básicas como nutrición, educación y atención médica, lo que es crucial para el desarrollo integral de los niños. Además, la estabilidad financiera que aportan las pensiones permite que los niños participen en actividades educativas y recreativas, lo que favorece su crecimiento personal y social. En consecuencia, asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos se considera esencial no solo para el bienestar inmediato de los niños, sino

también para su desarrollo a largo plazo, fortaleciendo su capacidad para alcanzar su pleno potencial y contribuir positivamente a la sociedad.

**Respecto al análisis jurisprudencial del segundo objetivo específico:**

**Tabla 15**

*Jurisprudencia y Aplicación del Interés Superior en Políticas de Lima*

<b>N.º</b>	<b>Número de Expediente</b>	<b>Descripción del Fallo</b>	<b>Relación con el Objetivo General</b>
1	Casación N.º 1421-2023/Loreto	Aplicación del principio de interés superior del niño en la imposición de prisión preventiva. La Corte Suprema subrayó la necesidad de una justificación detallada y ponderada en cada caso.	Este fallo demuestra la aplicación concreta del interés superior del niño en decisiones judiciales, subrayando la necesidad de que las políticas públicas en Lima reflejen este principio en todas las áreas que afectan a los niños.
2	0007-2022-0-2503-JP-FC-01	Establecimiento de la obligación de pensión alimenticia, considerando no solo los ingresos actuales, sino el potencial de generar ingresos del demandado.	Aplica el interés superior del niño al asegurar que las políticas de pensión alimenticia consideren todos los recursos posibles del deudor para garantizar que las necesidades del niño sean plenamente cubiertas.
3	00055-2017-0-1411-JP-FC-01	Obligación de una mujer de proporcionar pensión alimenticia a sus hijos, cubriendo aspectos esenciales para su desarrollo, incluso sin ingresos demostrables.	Refuerza la necesidad de que las políticas públicas aseguren que los niños reciban el apoyo necesario para su desarrollo integral, aplicando el interés superior del niño incluso en situaciones financieras difíciles.

- |   |                       |  |   |
|---|-----------------------|--|---|
| 4 | N.º 00616-2018-PA/TC  | Reconocimiento del derecho a la educación de un menor y orden de matriculación en el grado correspondiente a su edad, superando barreras de edad mínima. | Este fallo muestra cómo las políticas públicas deben adaptarse para asegurar que todos los niños, independientemente de las barreras normativas, accedan a su derecho a la educación, alineándose con el interés superior del niño. |
| 5 | N.º 04937-2014-PHC/TC | Protección del interés superior del niño mediante la permanencia bajo el cuidado de sus abuelos, destacando un entorno familiar seguro.                  | Refuerza la aplicación del interés superior del niño en políticas públicas que aseguren un entorno familiar seguro y estable, lo cual es fundamental para el bienestar y desarrollo del niño en Lima.                               |

---

### Descripción global

El análisis de los fallos jurisprudenciales muestra que la aplicación del interés superior del niño es un principio fundamental en las decisiones judiciales y debe ser reflejado de manera consistente en las políticas públicas del departamento de Lima. Estos fallos subrayan la necesidad de que las políticas aseguren que los derechos y necesidades de los niños, como la educación, el bienestar familiar y el acceso a recursos básicos, sean priorizados en todas las circunstancias. Además, la jurisprudencia enfatiza que las políticas deben adaptarse para superar barreras normativas y financieras que puedan impedir el cumplimiento de estos derechos, asegurando que el entorno en el que se desarrollan los niños sea seguro, estable y propicio para su crecimiento integral. En conjunto, los fallos analizados refuerzan la importancia de que las políticas públicas en Lima apliquen de manera efectiva

el interés superior del niño, garantizando que todas las decisiones y medidas adoptadas contribuyan a su bienestar y desarrollo integral.

**Respecto al análisis del derecho comparado del segundo objetivo específico:**

**Tabla 16**

*Normativa Comparada y Aplicación del Interés Superior en Lima*

<b>N.º</b>	<b>Ley</b>	<b>País</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relación con el primer objetivo específico</b>
1	Ley 21484	Chile	Establece normas que priorizan el interés superior del niño en todos los procesos judiciales y administrativos, asegurando su bienestar integral.	La ley chilena subraya la necesidad de que las políticas públicas en Lima se orienten hacia la protección constante del interés superior del niño, asegurando que todas las decisiones gubernamentales reflejen este principio fundamental.
2	Ley 1098 (Código de Infancia y Adolescencia)	Colombia	Garantiza que el interés superior del niño sea el eje central en la toma de decisiones, con énfasis en la protección de derechos fundamentales como educación y salud.	Esta normativa resalta la importancia de que las políticas públicas en Lima sean evaluadas continuamente para asegurar que el interés superior del niño se aplique efectivamente en todas las áreas que impactan su bienestar.
3	Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código	Ecuador	Refuerza la protección de los derechos de los niños, asegurando que el interés superior del niño sea primordial	La ley ecuatoriana indica que las políticas públicas en Lima deben estructurarse para garantizar que el interés superior del niño sea la base de

	Orgánico de la Niñez y Adolescencia.		en todas las medidas de protección social y judicial.	de todas las acciones de protección social, especialmente en contextos de vulnerabilidad.
4	Ley 26061 (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).	Argentina	Proporciona un marco legal que prioriza el interés superior del niño, asegurando su participación en decisiones que afectan sus derechos, y garantizando el acceso a servicios esenciales.	Esta ley refuerza que las políticas públicas en Lima deben incluir mecanismos claros para asegurar la participación de los niños en decisiones que los afectan, asegurando que su interés superior sea siempre considerado.
5	Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 17823)	Uruguay	Establece un marco integral que garantiza que el interés superior del niño sea el principio rector en todas las decisiones y políticas relacionadas con su bienestar.	La normativa uruguaya enfatiza que las políticas públicas en Lima deben estar alineadas para que el interés superior del niño sea siempre la prioridad en todas las decisiones gubernamentales, promoviendo su bienestar integral.

---

### Descripción global

El análisis de la normativa comparada muestra que la aplicación del interés superior del niño es un principio rector esencial que debe guiar todas las políticas públicas en Lima. Las leyes de Chile, Colombia, Ecuador, Argentina y Uruguay subrayan la importancia de asegurar que este principio sea la base de todas las decisiones gubernamentales y judiciales, garantizando que los derechos de los niños sean siempre priorizados. Estas normativas

enfatan la necesidad de que las políticas en Lima se estructuren y evalúen constantemente para asegurar que el interés superior del niño no solo se aplique formalmente, sino que también se traduzca en acciones concretas que protejan y promuevan su bienestar. Además, subrayan la importancia de incluir mecanismos que permitan la participación activa de los niños en las decisiones que afectan sus vidas, asegurando que su voz y sus necesidades sean siempre consideradas. En tal sentido, la normativa comparada refuerza que las políticas públicas en Lima deben estar profundamente comprometidas con la aplicación efectiva del interés superior del niño en todos los ámbitos, asegurando un enfoque integral que promueva su bienestar y desarrollo.

**Respecto al tercer objetivo específico: Identificar las barreras en el ámbito jurídico que enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima.**

**Tabla 17**

*Barreras para Acceso y Cumplimiento de Pensiones en Lima*

**Pregunta 8:** ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las familias en Lima para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos?

Nombre y apellido	Respuestas
Nancy Patricia Chavesta Torres	"Las principales barreras incluyen la lentitud y la burocracia del sistema judicial, la falta de información y asesoría legal adecuada para las familias, y la evasión de responsabilidades por parte de los deudores. Además, hay una falta de mecanismos efectivos para rastrear y sancionar a los incumplidores."
Janet Victoria Aldana Boulanger	"Uno de los mayores obstáculos es la falta de recursos financieros para contratar abogados y seguir con el proceso judicial. También existe una falta de concienciación sobre los derechos y procedimientos legales, lo que impide que muchas familias puedan reclamar sus derechos efectivamente."

Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"Las barreras incluyen la complejidad del proceso judicial, que puede ser intimidante y confuso para las familias. Además, la falta de apoyo institucional y la insuficiente coordinación entre las distintas entidades gubernamentales complican aún más el acceso y cumplimiento de las pensiones de alimentos."
Manuel Richard Salas Villacrisnes	"La resistencia de los deudores a cumplir con sus obligaciones, combinada con la falta de medidas coercitivas efectivas, representa una barrera significativa. Además, muchos padres custodios enfrentan dificultades para mantener un seguimiento constante de los pagos debido a la falta de un sistema centralizado y transparente."
Alcides Artica Andrade	"Entre las principales barreras se encuentran la falta de recursos económicos para litigar, la ineficacia del sistema judicial en la ejecución de las sentencias y la falta de educación y conocimiento sobre los derechos de las familias. También hay un estigma social que puede disuadir a los padres de buscar ayuda."
Sebastian Retamozo Chavez	"Las barreras más significativas son la falta de un sistema eficiente de seguimiento y ejecución de los pagos, la carencia de sanciones disuasorias para los deudores morosos, y la dificultad para acceder a asesoramiento legal gratuito. Además, la burocracia y los retrasos judiciales contribuyen a la frustración y desánimo de las familias afectadas."

---

**Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 11, se puede advertir que los expertos coinciden en que existen diferencias significativas en el desarrollo de los niños que reciben regularmente su pensión de alimentos en comparación con aquellos que no lo hacen. Chavesta N. y Cárdenas D. observan que los niños que reciben sus pensiones de manera regular tienen un desarrollo más saludable y equilibrado, con acceso a una mejor nutrición, educación y atención médica. Aldana J. y Artica A. destacan que estos niños disfrutaban de un entorno más estable y seguro, lo que les permite desarrollarse mejor tanto académica como emocionalmente, enfrentando menos estrés y ansiedad. Salas M. y Retamozo S. enfatizan que la estabilidad financiera proporcionada por las pensiones permite a los niños acceder a necesidades básicas y participar en actividades que fomentan su crecimiento personal y social. Por ello, los expertos coinciden en que el cumplimiento regular de las pensiones de

alimentos es crucial para asegurar un desarrollo integral positivo en los niños, mejorando su rendimiento académico, bienestar emocional, y salud física.

### Tabla 18

#### *Medidas para Superar Barreras en el Cumplimiento de Pensiones*

**Pregunta 9:** ¿Qué medidas cree que serían efectivas para superar estas barreras y garantizar que las familias reciban las pensiones de alimentos adecuadamente?

Nombre y apellido	Respuestas
Nancy Patricia Chavesta Torres	"Para superar estas barreras, sería efectivo implementar un sistema centralizado de registro y seguimiento de pagos de pensiones. Además, la creación de unidades especializadas en el cumplimiento de estas obligaciones dentro del sistema judicial y la provisión de asistencia legal gratuita para las familias de bajos recursos serían medidas cruciales."
Janet Victoria Aldana Boulanger	"Fortalecer los programas de mediación y conciliación previos al juicio podría reducir la carga judicial y facilitar acuerdos más rápidos. También es importante establecer sanciones más estrictas y mecanismos de ejecución más eficaces para los deudores que incumplen con sus obligaciones."
Daniela Susana Cárdenas Nosiglia	"La creación de un fondo de garantía financiado por el gobierno para cubrir los pagos de pensiones en casos de incumplimiento temporal sería una medida efectiva. Además, mejorar la educación y concienciación sobre los derechos y procedimientos legales a través de campañas públicas podría ayudar a las familias a acceder a sus derechos más fácilmente."
Manuel Richard Salas Villacrises	"La automatización de los pagos mediante deducciones directas de salarios y cuentas bancarias es una medida clave para asegurar la puntualidad de los pagos. También se deberían implementar sistemas de monitoreo y seguimiento más eficientes y transparentes para asegurar que las familias reciban los pagos de manera constante."
Alcides Artica Andrade	"Desarrollar una plataforma digital que permita a las familias monitorear los pagos y reportar incumplimientos de manera rápida y efectiva sería beneficioso. Además, es crucial fortalecer las campañas de sensibilización

sobre la importancia de cumplir con las obligaciones alimentarias y las consecuencias legales del incumplimiento."

Sebastian  
Retamozo  
Chavez

"Implementar programas de educación financiera dirigidos a los padres para ayudarles a gestionar mejor sus obligaciones económicas sería muy útil. Además, introducir medidas de control más rigurosas, como la creación de un registro público de deudores alimentarios morosos, podría aumentar la presión social y legal sobre los incumplidores."

---

### **Descripción parcial:**

A partir de los resultados en la tabla 12, se puede advertir que los expertos coinciden en diversas medidas efectivas para superar las barreras y garantizar que las familias reciban las pensiones de alimentos adecuadamente. Chavesta N. y Retamozo S, proponen la implementación de un sistema centralizado de registro y seguimiento de pagos de pensiones, junto con la creación de unidades especializadas y registros públicos de deudores alimentarios morosos. Aldana J. y Salas M. sugieren fortalecer los programas de mediación y conciliación, así como automatizar los pagos mediante deducciones directas de salarios y cuentas bancarias para asegurar la puntualidad de estos. Cárdenas D. y Artica Alcides recomiendan la creación de un fondo de garantía financiado por el gobierno para cubrir los pagos en casos de incumplimiento temporal y el desarrollo de una plataforma digital para monitorear y reportar los pagos. De ello, las propuestas convergen en la necesidad de sistemas de seguimiento y control rigurosos, mediación efectiva, automatización de pagos, educación financiera y el uso de tecnología para mejorar la gestión de las pensiones alimentarias, aunque cada experto aporta matices específicos sobre cómo lograr estos objetivos de manera más efectiva

### **Descripción global**

Las familias en Lima enfrentan diversas barreras jurídicas para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos, entre las que destacan la lentitud y burocracia

del sistema judicial, la falta de recursos financieros para contratar abogados, y la evasión de responsabilidades por parte de los deudores. Además, la complejidad del proceso judicial y la falta de mecanismos efectivos para rastrear y sancionar a los incumplidores complican aún más el acceso a estas pensiones. La insuficiente coordinación entre las entidades gubernamentales y la falta de asesoría legal adecuada también contribuyen a que muchas familias no puedan reclamar sus derechos de manera efectiva. En resumen, la combinación de un sistema judicial ineficiente, la falta de recursos económicos y la carencia de apoyo institucional son las principales barreras que impiden que las familias en Lima aseguren el cumplimiento de las pensiones de alimentos, lo que impacta negativamente en el bienestar de los niños afectados.

### **Respecto al análisis jurisprudencial del tercer objetivo específico:**

**Tabla 19**

*Jurisprudencia y Barreras Burocráticas para Cumplimiento de Pensiones en Lima*

<b>N.º</b>	<b>Número de Expediente</b>	<b>Descripción del Fallo</b>	<b>Relación con el Objetivo General</b>
1	Casación N.º 1421-2023/Loreto	Aplicación del principio de interés superior del niño en la imposición de prisión preventiva. La Corte Suprema subrayó la necesidad de una justificación detallada y ponderada en cada caso.	Este fallo refleja la necesidad de una administración judicial que minimice las barreras burocráticas, asegurando que las decisiones sean rápidas, bien fundamentadas y alineadas con el interés superior del niño, evitando retrasos en el cumplimiento de las pensiones.
2	0007-2022-0-2503-JP-FC-01	Establecimiento de la obligación de pensión alimenticia, considerando no solo los ingresos actuales, sino	Este fallo señala la importancia de considerar todos los recursos disponibles del deudor, sugiriendo que la burocracia no debe impedir

		el potencial de generar ingresos del demandado.	que se identifiquen y utilicen todas las fuentes posibles de ingresos para cumplir con las obligaciones alimenticias.
3	00055-2017-0-1411-JP-FC-01	Obligación de una mujer de proporcionar pensión alimenticia a sus hijos, cubriendo aspectos esenciales para su desarrollo, incluso sin ingresos demostrables.	Resalta la importancia de superar las barreras burocráticas que puedan limitar la capacidad de una persona de cumplir con sus obligaciones alimenticias, asegurando que el bienestar del niño no se vea comprometido por procesos legales innecesariamente complicados.
4	N.º 00616-2018-PA/TC	Reconocimiento del derecho a la educación de un menor y orden de matriculación en el grado correspondiente a su edad, superando barreras de edad mínima.	Este fallo muestra cómo las barreras burocráticas pueden ser superadas para garantizar los derechos de los niños, sugiriendo que se deben implementar políticas que reduzcan la complejidad legal y administrativa en el acceso a sus derechos.
5	N.º 04937-2014-PHC/TC	Protección del interés superior del niño mediante la permanencia bajo el cuidado de sus abuelos, destacando un entorno familiar seguro.	Subraya la necesidad de simplificar los procesos legales para asegurar que las familias puedan acceder rápidamente a los recursos y apoyos necesarios para el bienestar del niño, evitando que la burocracia impida un entorno familiar seguro.

### Descripción global

El análisis de los fallos jurisprudenciales revela que las barreras burocráticas en el ámbito jurídico representan un desafío significativo para las familias que buscan acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima. Estos fallos destacan la importancia de una administración judicial ágil y eficiente que minimice los retrasos y la complejidad en los procesos legales, asegurando que las decisiones sean rápidas y estén alineadas con el interés superior del niño. Además, la jurisprudencia resalta la necesidad de superar cualquier obstáculo burocrático que pueda limitar la identificación y utilización de todos los recursos económicos disponibles del deudor, garantizando que las obligaciones alimenticias se cumplan de manera efectiva. Asimismo, se subraya la importancia de implementar políticas que simplifiquen los procedimientos legales y administrativos, permitiendo que las familias accedan rápidamente a los recursos y apoyos necesarios para el bienestar del niño. En conjunto, estos fallos indican que la reducción de las barreras burocráticas es crucial para asegurar que los derechos de los niños a recibir pensiones alimenticias no se vean comprometidos por procesos legales innecesariamente complicados.

### Respecto al análisis del derecho comparado tercer objetivo específico:

**Tabla 20**

*Normativa Comparada y Barreras Burocráticas para Cumplimiento de Pensiones en Lima*

N.º	Ley	País	Descripción	Relación con el primer objetivo específico
1	Ley 21484	Chile	Establece un marco para proteger los derechos de los niños, priorizando su bienestar en todos los procedimientos judiciales y administrativos, con énfasis en reducir obstáculos	La ley chilena resalta la necesidad de simplificar los procesos burocráticos en Lima para asegurar que las familias puedan acceder rápidamente a las pensiones de alimentos,

			burocráticos que puedan afectar sus derechos.	evitando demoras que puedan perjudicar el bienestar del niño.
2	Ley 1098 (Código de Infancia y Adolescencia)	Colombia	Garantiza que los derechos de los niños sean protegidos de manera efectiva, incluyendo medidas para reducir las complejidades legales que dificultan el acceso a la justicia y al cumplimiento de sus derechos.	Esta normativa subraya la importancia de identificar y eliminar las barreras burocráticas en Lima, facilitando el acceso de las familias al sistema jurídico para asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos.
3	Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	Ecuador	Refuerza la protección de los derechos de los niños, asegurando que los procedimientos judiciales sean ágiles y accesibles, minimizando las trabas burocráticas que puedan afectar su bienestar.	La ley ecuatoriana sugiere que las políticas en Lima deben enfocarse en agilizar los procesos legales relacionados con las pensiones alimenticias, reduciendo los obstáculos burocráticos que impiden a las familias recibir el apoyo necesario.
4	Ley 26061 (Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).	Argentina	Establece un marco legal que facilita el acceso de las familias a los recursos judiciales, garantizando que no haya barreras innecesarias que comprometan el derecho de los niños a recibir pensiones alimenticias.	Esta normativa refuerza la idea de que en Lima es crucial eliminar las barreras burocráticas que dificultan el acceso de las familias a la justicia, asegurando un proceso eficiente y equitativo en la gestión de pensiones alimenticias.

5	Código de Uruguay y la Niñez y la Adolescencia (Ley 17823)	Proporciona un marco integral que garantiza que los derechos de los niños sean protegidos sin demoras ni obstáculos burocráticos, asegurando un acceso expedito a la justicia.	La ley uruguaya enfatiza la necesidad de simplificar y agilizar los procedimientos legales en Lima, garantizando que las familias puedan asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias sin enfrentar barreras burocráticas.
---	--	--	--

---

### Descripción global

El análisis de la normativa comparada pone de manifiesto que las barreras burocráticas en el ámbito jurídico son un obstáculo significativo para que las familias en Lima puedan acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos. Las leyes de países como Chile, Colombia, Ecuador, Argentina y Uruguay subrayan la importancia de garantizar procedimientos judiciales ágiles y accesibles, minimizando las complejidades legales que puedan dificultar el acceso a la justicia. Estas normativas resaltan la necesidad de que en Lima se implementen políticas que simplifiquen los procesos legales relacionados con las pensiones alimenticias, asegurando que no haya trabas innecesarias que comprometan el derecho de los niños a recibir el apoyo que necesitan. Además, enfatizan la importancia de un acceso rápido y eficiente a los recursos judiciales, eliminando cualquier barrera burocrática que pueda retrasar o impedir el cumplimiento efectivo de las pensiones. En conjunto, la normativa comparada subraya que, para proteger los derechos de los niños en Lima, es crucial identificar y eliminar las barreras burocráticas en el sistema jurídico, garantizando que las familias puedan acceder a la justicia de manera equitativa y oportuna.

## **CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **4.1 Discusión:**

#### **4.1.1 Limitaciones**

La recopilación de datos precisos y actualizados sobre el cumplimiento de las pensiones de alimentos fue un desafío significativo debido a la falta de registros centralizados y confiables. Además, la naturaleza sensible de la información relacionada con las pensiones de alimentos y los casos individuales limitó el acceso a datos detallados y personales necesarios para un análisis exhaustivo.

Las políticas públicas relacionadas con el interés superior del niño no fueron aplicadas de manera uniforme en todo el departamento de Lima, lo que afectó la evaluación de su efectividad. Las diferencias en las condiciones socioeconómicas y culturales entre diversas áreas de Lima también influyeron en cómo se aplicaron y percibieron las políticas públicas, complicando la comparación y el análisis.

La disponibilidad y disposición de expertos y funcionarios clave para participar en entrevistas y proporcionar información detallada fue limitada, afectando la profundidad y calidad de los datos recopilados. Asimismo, la colaboración de las familias afectadas por el incumplimiento de pensiones de alimentos fue difícil de asegurar debido a la desconfianza o el estigma asociado.

Evaluar el impacto del cumplimiento de las pensiones de alimentos en el desarrollo integral de los niños requirió un enfoque multidimensional que abarcara aspectos físicos, emocionales, educativos y sociales, lo cual fue complejo y subjetivo. Además, la necesidad de un seguimiento a largo plazo para observar los efectos del cumplimiento de las pensiones

de alimentos en el desarrollo infantil fue una limitación debido a restricciones de tiempo y recursos.

Las barreras para el cumplimiento de las pensiones de alimentos fueron diversas y complejas, incluyendo aspectos legales, económicos, sociales y culturales, lo que dificultó su identificación y análisis exhaustivo. Las modificaciones en las leyes y regulaciones durante el período de estudio también afectaron la identificación y evaluación de las barreras, introduciendo variables adicionales que debieron ser consideradas.

El tamaño de la muestra utilizado en el estudio estuvo limitado por el tipo de problema de investigación. Un tamaño de muestra demasiado pequeño dificultó la identificación de relaciones y generalizaciones significativas, ya que las pruebas estadísticas requirieron un tamaño de muestra adecuado para asegurar una distribución representativa de la población. Aunque esta limitación fue menos relevante en la investigación cualitativa, siguió siendo un factor por considerar para la validez de los resultados.

La falta de datos o la disponibilidad de datos no confiables limitó el alcance del análisis y el tamaño de la muestra, representando un obstáculo significativo para encontrar tendencias, generalizaciones o relaciones significativas. Fue importante identificar y describir las razones por las cuales los datos fueron insuficientes o no confiables, lo que proporcionó una oportunidad para futuras investigaciones.

La falta de estudios previos de investigación sobre el tema dificultó la contextualización y el entendimiento del problema de investigación. Aunque fue crucial consultar ampliamente las principales bases de datos internacionales, la identificación de una brecha en la literatura sirvió como una oportunidad para futuras investigaciones.

En ocasiones, la metodología utilizada para recolectar datos limitó la capacidad para realizar un análisis exhaustivo. Por ejemplo, no incluir preguntas específicas en encuestas que, en retrospectiva, podrían haber abordado temas importantes, inhibió la profundidad del análisis de los resultados.

Los datos auto informados estuvieron limitados por el hecho de que pocas veces pudieron ser verificados independientemente. Estos datos contenían varios tipos de sesgos, como la memoria selectiva, el efecto “telescopio”, la atribución y la exageración. Estos sesgos influyeron en la precisión de la información recolectada y debieron ser considerados como una limitación significativa.

#### **4.1.2 Interpretación comparativa:**

**Referente al objetivo general: Analizar las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024.**

Respecto a la descripción global, nuestros entrevistados Chavesta (2024), Aldana (2024), Salas (2024), Cárdenas (2024) y Artica (2024) coinciden en la necesidad de sistemas de seguimiento y monitoreo de pagos de pensiones alimentarias, así como sanciones efectivas para los incumplidores. Chavesta (2024) resalta la creación de un sistema de monitoreo constante. Aldana (2024) y Salas (2024) destacan la mediación y conciliación previas a los procesos judiciales y la automatización de los pagos mediante deducciones directas. Cárdenas (2024) y Artica (2024) subrayan la educación sobre la importancia de las pensiones alimentarias y centros de apoyo legal gratuito. Artica (2024) sugiere tecnologías avanzadas para la gestión de las pensiones mediante plataformas digitales. Es fundamental proporcionar recursos adicionales a los juzgados de familia y establecer un registro

centralizado de deudores morosos. La automatización de pagos y la creación de un fondo de emergencia son clave. Se recomienda crear unidades especializadas, registros públicos de deudores y plataformas digitales para monitorear pagos. Estas propuestas convergen en sistemas eficaces de monitoreo y sanción, automatización de pagos, y apoyo a las familias, adaptando soluciones a cada situación para garantizar eficacia y justicia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Respecto a la descripción global del análisis jurisprudencial del objetivo general, los fallos analizados subrayan la imperiosa necesidad de implementar mecanismos dinámicos y efectivos que garanticen el cumplimiento de las pensiones alimenticias en Lima, siempre con el interés superior del niño como prioridad. Enfatizan la relevancia de un sistema judicial robusto y transparente, la automatización de los pagos mediante deducciones directas de salarios, y la creación de fondos de garantía para cubrir posibles incumplimientos temporales. Además, se resalta la importancia de asegurar el acceso continuo a la educación y de mantener un entorno familiar seguro y estable, con el objetivo de garantizar que los niños reciban el apoyo necesario para su desarrollo integral en el contexto de las políticas de pensiones alimenticias.

Respecto a los hallazgos que se desglosan de la descripción global del análisis de derecho comparado, se advierte que la normativa peruana puede beneficiarse significativamente al adoptar prácticas exitosas de otros países para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos, priorizando el interés superior del niño. La Ley 21484 de Chile y la Ley 26061 de Argentina, por ejemplo, refuerzan la protección de los derechos de los niños mediante un monitoreo continuo, acceso a educación de calidad y servicios de salud adecuados, además de crear entornos seguros. Estas leyes aseguran la

participación activa de los niños en procesos judiciales y establecen mecanismos efectivos para la protección contra la violencia y el abuso, lo que resulta en una mayor protección y bienestar de los menores. Del mismo modo, el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia de Ecuador subrayan la importancia del interés superior del niño.

Respecto a los antecedentes de estudio, Mdluli y Odeku (2023), en su estudio “Análisis de la implementación efectiva de intervenciones transformadoras para la protección del interés superior del niño en Sudáfrica”, analizaron la efectividad de la Ley de Mantenimiento de 1998 en garantizar los derechos y el bienestar de los niños. Utilizando un análisis normativo y descriptivo con datos secundarios de revisiones legales e informes gubernamentales, concluyeron que las órdenes de mantenimiento judiciales son esenciales para el bienestar de los niños, aunque algunos padres solo cumplen bajo coacción, destacando la necesidad de un sistema de cumplimiento más sólido. Por su parte, Badour et al. (2023), en su estudio “La participación de los padres en la transición del cuidado pediátrico al cuidado adulto para jóvenes con enfermedades crónicas: Una revisión del alcance de la literatura norteamericana”, revisaron el papel de los padres durante esta transición y concluyeron que la participación continua de los padres es beneficiosa, aunque una supervisión excesiva puede obstaculizar el proceso. Utilizaron una revisión del alcance con el marco de cinco pasos de Arksey y O'Malley y un análisis temático de 30 artículos, resaltando el impacto positivo neto del involucramiento parental en la estabilidad de los adolescentes. Desde otro enfoque, Glegg et al. (2022), en su investigación “Conectando para el cuidado: un protocolo para un análisis de redes sociales de métodos mixtos para avanzar en la traducción de conocimientos en el campo del desarrollo y rehabilitación infantil”, cuantificaron y mapearon las redes de traducción de conocimientos en Canadá. Emplearon

un estudio de métodos mixtos explicativos y secuenciales, encontrando que las conexiones dentro de las redes sociales impactan significativamente la traducción de conocimientos, e identificaron varias barreras y facilitadores, recomendando intervenciones para fortalecer estas conexiones y mejorar la capacidad de KT.

Respecto a las bases teóricas del presente estudio, Morillo y Villacrés (2023) argumentan que la pensión alimentaria tiene una naturaleza jurídica sui generis, combinando aspectos patrimoniales y extrapatrimoniales destinados a la satisfacción de las necesidades básicas del alimentista. Ellos sostienen que los alimentos no se limitan a una mera transferencia monetaria, sino que implican un compromiso continuo con el bienestar integral del menor, abarcando alimentación, vivienda, vestido, educación, atención médica y recreación. Coincidiendo con esta perspectiva, Vallejo et al. (2024) destacan que el incumplimiento de las pensiones alimenticias afecta gravemente la calidad de vida de los niños, aumentando el riesgo de exclusión social y perpetuando ciclos de pobreza y vulnerabilidad. Subrayan la necesidad de establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento oportuno y eficiente de las obligaciones alimentarias, remarcando la importancia de la consciencia social sobre estas obligaciones para promover el bienestar de los menores. En contraste, Palacios y Villanera (2024) adoptan una visión más crítica respecto a la efectividad de los mecanismos jurídicos y procesales actuales, argumentando que, aunque existen diversas medidas como órdenes judiciales, embargos de salarios y retenciones de ingresos, su efectividad depende en gran medida de factores como la disponibilidad de información sobre el paradero del obligado alimentante, la cooperación de las instituciones financieras y laborales, y la voluntad de los jueces para aplicar medidas coercitivas. Según ellos, estos factores a menudo presentan desafíos significativos,

resultando en una aplicación inconsistente y en una protección insuficiente de los derechos del menor.

Basado en lo expuesto postulamos que, para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño, se ha identificado que la implementación de registros nacionales de deudores alimentarios, el fortalecimiento de las unidades de ejecución de sentencias, y la promoción de acuerdos extrajudiciales son alternativas efectivas. Además, la sensibilización de la sociedad sobre la importancia del cumplimiento de estas obligaciones y el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) para mejorar la eficiencia y transparencia en el seguimiento de los casos son esenciales. Estas estrategias, combinadas con un enfoque integral que involucre la capacitación continua de los operadores jurídicos y la cooperación internacional en casos donde el alimentante reside fuera del país, aseguran que los derechos de los menores sean protegidos y promovidos, facilitando así un desarrollo integral y equitativo para todos los niños en el departamento de Lima.

**Referente al primer objetivo específico: Determinar el impacto del cumplimiento de las pensiones de alimentos en el desarrollo integral de los niños en el departamento de Lima.**

Respecto a la descripción global, nuestros entrevistados Chavesta (2024), Cárdenas (2024), Aldana (2024), Artica (2024), Salas (2024) y Retamozo (2024) coinciden en que el cumplimiento de las pensiones de alimentos impacta significativamente en el desarrollo integral de los niños en Lima. Chavesta (2024) y Cárdenas (2024) destacan la importancia de acceso a necesidades básicas como alimentación, vivienda y educación, contribuyendo al desarrollo físico, emocional y cognitivo. Aldana (2024) y Artica (2024) señalan que la

reducción del estrés financiero mejora el bienestar emocional y psicológico de los niños. Salas (2024) y Retamozo (2024) subrayan que la estabilidad financiera permite mejores oportunidades educativas y recreativas, fomentando el desarrollo intelectual, social y emocional. En comparación con quienes no reciben estas pensiones, los niños beneficiados muestran mejor rendimiento académico, mayor estabilidad emocional y menos problemas de comportamiento. Por ello, el apoyo financiero constante cubre necesidades básicas y contribuye al bienestar emocional y psicológico de los menores, creando un entorno estable y propicio para su desarrollo óptimo.

Respecto a la descripción global del análisis jurisprudencial del primer objetivo específico, se observa que el cumplimiento de las pensiones alimenticias tiene un impacto directo en el derecho al desarrollo integral de los niños en Lima. Los fallos resaltan la necesidad de asegurar que los niños cuenten con los recursos esenciales para su bienestar, como el acceso a una educación continua, un entorno familiar seguro, y la satisfacción de sus necesidades básicas. La jurisprudencia también destaca la importancia de evaluar exhaustivamente la capacidad económica de los deudores para garantizar el cumplimiento de las pensiones, lo cual es vital para el desarrollo físico, emocional y educativo de los niños. En resumen, el cumplimiento adecuado de las pensiones alimenticias es fundamental para el desarrollo integral de los niños en Lima.

Respecto a nuestros hallazgos que se desprenden de la descripción global del análisis del derecho comparado, se evidencia que el cumplimiento de las pensiones de alimentos impacta de manera crucial en el desarrollo integral de los niños en Lima. La revisión de legislaciones extranjeras revela que leyes como la Ley 21484 de Chile y la Ley 26061 de Argentina promueven el acceso a una educación de calidad, servicios de salud adecuados y

un entorno seguro, todos ellos componentes esenciales para el desarrollo integral de los niños. Estas normativas aseguran la participación activa de los menores en procesos judiciales y establecen mecanismos de seguimiento continuo de su bienestar, lo que contribuye a su rendimiento académico, salud física y bienestar emocional. En comparación, el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia y la Ley Reformativa al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia de Ecuador destacan la importancia de políticas coherentes y la coordinación entre diversas entidades para proteger a los niños de la violencia y garantizarles acceso a servicios básicos. Estas legislaciones también fomentan el empoderamiento de los niños como sujetos activos de derechos, esencial para su desarrollo integral. Por su parte, el Código de la Niñez y la Adolescencia de Uruguay establece un marco integral que prioriza el bienestar y desarrollo de los menores, asegurando decisiones que promuevan su educación, salud y protección.

Respecto a los estudios previos Jayasooriya (2020), en su investigación "Desinstitucionalización y el interés superior del niño: El caso de Ruanda y lecciones para el sur de Asia", analizó cómo la desinstitucionalización (DI) impacta el desarrollo y bienestar de los niños al promover el cuidado familiar basado en la comunidad. Aunque enfrentó retos significativos por consideraciones culturales y logísticas, se concluyó que la DI es beneficiosa para el desarrollo infantil. De manera similar, Streuli et al. (2020), en su estudio "Combinando el estándar del mejor interés con la toma de decisiones compartida en pediatría", propusieron el enfoque del óptimo compartido (SOA), que mejora la toma de decisiones pediátricas integrando el estándar del mejor interés con la toma de decisiones compartida, promoviendo decisiones informadas y equilibradas que respetan los derechos del niño y la autoridad parental. Ambos estudios destacan la importancia de enfoques centrados en el interés superior del niño y su participación activa, lo que es crucial para

determinar el impacto del cumplimiento de las pensiones de alimentos en el desarrollo integral de los niños en Lima. Respecto a los estudios previos en el Perú, Toralva-Mejía (2021), en su estudio "El interés superior del niño en el marco de la educación peruana", concluyó que el Estado debe asegurar la protección y promoción de los derechos de los niños, integrando el principio del interés superior del niño en el sistema educativo para enfrentar desafíos y brechas, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

Respecto a las bases teóricas relacionadas con el primer objetivo específico, Ramírez-Paniura (2024) menciona que la implementación de un registro nacional de deudores alimentarios ha demostrado ser una herramienta efectiva para mejorar el cumplimiento, permitiendo monitorear y rastrear a los obligados alimentantes y facilitando la ejecución de medidas legales y el seguimiento de los pagos pendientes. Sin embargo, subraya que la implementación de estos mecanismos enfrenta varios retos, y es crucial que sean accesibles y comprensibles para todas las partes involucradas, garantizando así su correcta aplicación. La sensibilización y capacitación de los operadores judiciales también es un factor determinante en la efectividad de estos mecanismos. En línea con esto, Ángela, Martínez, Anabel, y León (2023) señalan que uno de los mayores retos es la ausencia del obligado alimentante, lo cual dificulta la ejecución de las sentencias. Asimismo, destacan la importancia de un enfoque integral que aborde la falta de recursos y capacidad institucional. Sin embargo, Villalobos Mendoza (2023) disiente, argumentando que los problemas principales no residen en la falta de mecanismos o en la ausencia de los alimentantes, sino en la resistencia cultural y social a las intervenciones judiciales en asuntos familiares.

Basado en lo expuesto postulamos que, el cumplimiento efectivo de las pensiones de alimentos en Lima tiene un impacto significativo en el desarrollo integral de los niños,

asegurando que puedan satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, educación y atención médica, lo que contribuye a su bienestar físico, emocional y social. Implementar mecanismos como el registro nacional de deudores alimentarios y fortalecer las unidades de ejecución de sentencias mejora la efectividad de las medidas legales y garantiza la protección de los derechos de los menores, promoviendo así un desarrollo equilibrado y saludable. Asimismo, la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de estas obligaciones y la capacitación continua de los operadores judiciales en derechos de la infancia aseguran que las decisiones judiciales se apliquen con mayor eficacia, proporcionando un entorno estable y seguro para el crecimiento y desarrollo de los niños.

**Referente al segundo objetivo específico: Evaluar la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima.**

Respecto a la descripción global, nuestros entrevistados Chavesta (2024), Cárdenas (2024), Aldana (2024), Artica (2024), Salas (2024) y Retamozo (2024) coinciden en que existen diferencias significativas en el desarrollo de los niños que reciben regularmente su pensión de alimentos en comparación con aquellos que no lo hacen. Chavesta (2024) y Cárdenas (2024) observan que los niños que reciben sus pensiones regularmente tienen un desarrollo más saludable y equilibrado, con acceso a mejor nutrición, educación y atención médica. Aldana (2024) y Artica (2024) destacan que estos niños disfrutan de un entorno más estable y seguro, permitiéndoles desarrollarse mejor tanto académica como emocionalmente, y enfrentan menos estrés y ansiedad. Salas (2024) y Retamozo (2024) enfatizan que la estabilidad financiera proporcionada por las pensiones permite a los niños acceder a necesidades básicas y participar en actividades que fomentan su crecimiento personal y social. Por ello, los expertos coinciden en que el cumplimiento regular de las pensiones de

alimentos es crucial para asegurar un desarrollo integral positivo en los niños, mejorando su rendimiento académico, bienestar emocional y salud física. El cumplimiento adecuado de estas pensiones ayuda a romper el ciclo de pobreza y proporciona un entorno más estable y seguro para los menores, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial y contribuir de manera positiva a la sociedad en el futuro.

Respecto a la descripción global del análisis jurisprudencial del segundo objetivo específico, los fallos evidencian que la aplicación del principio del interés superior del niño debe ser central en las decisiones judiciales y reflejarse consistentemente en las políticas públicas de Lima. Se subraya la necesidad de que estas políticas prioricen los derechos y necesidades de los niños, como la educación, el bienestar familiar y el acceso a recursos básicos, superando cualquier barrera normativa o financiera que pueda impedir su cumplimiento. Además, la jurisprudencia insiste en que las políticas públicas deben asegurar un entorno seguro y estable para el desarrollo integral de los niños, reafirmando que todas las decisiones deben contribuir a su bienestar.

Respectos a nuestros hallazgos que se desprenden de la descripción global del derecho comparado, indican que la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima podría mejorar significativamente adoptando prácticas de otros países. La Ley 21484 de Chile y la Ley 26061 de Argentina integran este principio en las políticas de educación y salud, aseguran la participación de los niños en procesos judiciales y establecen mecanismos continuos de seguimiento y evaluación. Asimismo, el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia y la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia de Ecuador destacan la importancia de políticas coherentes y órganos especializados en la protección infantil, además de sistemas de monitoreo integral.

El Código de la Niñez y la Adolescencia de Uruguay establece un marco integral para los derechos de los niños, asegurando un entorno seguro y decisiones judiciales que prioricen su bienestar. Adaptar estas prácticas en Lima mejoraría la protección y el bienestar de los niños, asegurando que el interés superior del niño sea prioritario en todas las decisiones públicas y judiciales.

Respecto a los antecedentes internacionales, Bácares-Jara (2020), en su investigación “Un estado del arte analítico de las publicaciones sobre los derechos del niño en español: A propósito de tres tendencias bibliográficas: la negacionista, la oficial y la contraoficial”, revisó 195 fuentes en castellano para identificar tres enfoques sobre los derechos de los niños en América Latina y España. El estudio destacó la necesidad de un análisis crítico y diferenciado de estos derechos para asegurar su bienestar. Paralelamente, Tucto-Santamaría (2022), en su estudio “El estudio exitoso en el marco de los procesos de exoneración de la obligación alimentaria de los hijos mayores de edad”, analizó las lagunas normativas en el Código Civil peruano, concluyendo que la falta de una debida conceptualización del "estudio exitoso" afecta la uniformidad y previsibilidad en la justicia, sugiriendo la necesidad de una guía interpretativa clara para los jueces. Ambos estudios resaltan la importancia de un marco normativo claro y coherente para proteger los derechos de los niños y asegurar su bienestar. En el contexto de Lima, estas lecciones son esenciales para evaluar la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento, promoviendo su bienestar y participación en las decisiones que los afectan.

Respecto a las bases teóricas relacionadas con el segundo objetivo específico de evaluar la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima, Moscoso Macías (2023) sugiere la creación de registros nacionales de deudores de

alimentos, el fortalecimiento de las unidades de ejecución de sentencias y la promoción de acuerdos extrajudiciales. Estos mecanismos buscan mejorar la eficiencia del sistema judicial y promover una cultura de cumplimiento y responsabilidad hacia las obligaciones alimentarias. Asimismo, Méndez (2022) resalta la importancia de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias y fomentar una cultura de responsabilidad y respeto hacia los derechos de los menores. La implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC), como plataformas digitales para la presentación de demandas y la gestión de pagos, también ha sido sugerida para mejorar la eficiencia y transparencia en el seguimiento de los casos, reduciendo los tiempos de espera y mejorando la accesibilidad. Ambas propuestas coinciden en la necesidad de estrategias que no solo incrementen la eficiencia del sistema judicial, sino que también promuevan una cultura de cumplimiento y responsabilidad en torno a las obligaciones alimentarias. En contraste, Carrillo (2024) define el principio del interés superior del niño como el derecho del niño a que su bienestar sea la consideración primordial en todas las decisiones que le afectan, subrayando la importancia de proteger y promover su desarrollo integral, asegurando su bienestar físico, emocional y social.

Basado en lo expuesto postulamos que, la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima se refleja en la creación de registros nacionales de deudores de alimentos, el fortalecimiento de las unidades de ejecución de sentencias y la promoción de acuerdos extrajudiciales. Estas medidas aseguran que los derechos de los niños sean considerados primordiales en todas las decisiones y actuaciones gubernamentales. La sensibilización de la sociedad y la capacitación continua de los operadores jurídicos también son esenciales para garantizar que las políticas públicas promuevan un entorno seguro y favorable para el desarrollo integral de los niños. El uso de

tecnologías de información y comunicación facilita la gestión de casos y mejora la accesibilidad y transparencia en el seguimiento de las obligaciones alimentarias, asegurando así una protección efectiva de los derechos de los menores en Lima.

**Referente al tercer objetivo específico: Identificar las barreras que enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima.**

Respecto a la descripción global, nuestros entrevistados Chavesta (2024), Aldana (2024), Cárdenas (2024), Salas (2024), Artica (2024) y Retamozo (2024) identifican varias barreras que enfrentan las familias en Lima para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos. Chavesta (2024) menciona la lentitud y burocracia del sistema judicial y la falta de información y asesoría legal adecuada. Aldana (2024) destaca la falta de recursos financieros y concienciación sobre derechos legales. Cárdenas (2024) señala la complejidad del proceso judicial y la falta de apoyo institucional. Salas (2024) resalta la resistencia de los deudores y la falta de medidas coercitivas efectivas. Artica (2024) menciona la ineficacia del sistema judicial y la falta de recursos económicos. Retamozo (2024) identifica la falta de un sistema eficiente de seguimiento y ejecución de pagos y la falta de sanciones disuasorias para los deudores morosos. Para superar estas barreras, los expertos sugieren implementar un sistema centralizado de registro y seguimiento de pagos, crear unidades especializadas, fortalecer programas de mediación y conciliación, automatizar pagos mediante deducciones directas de salarios, crear un fondo de garantía financiado por el gobierno y desarrollar una plataforma digital para monitorear y reportar pagos. Estas medidas mejorarían la gestión de las pensiones alimentarias, adaptándose a las necesidades específicas de cada familia.

Respecto a la descripción global del análisis jurisprudencial del tercer objetivo específico, se identifica que las barreras burocráticas en el ámbito jurídico presentan un desafío considerable para las familias que buscan el cumplimiento de las pensiones alimenticias en Lima. Los fallos resaltan la necesidad de una administración judicial ágil y eficiente, que minimice los retrasos y la complejidad en los procesos legales, garantizando decisiones rápidas y alineadas con el interés superior del niño. Asimismo, se enfatiza la importancia de superar obstáculos burocráticos para identificar y utilizar todos los recursos económicos disponibles del deudor, asegurando así el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimenticias. En conjunto, estos fallos subrayan la urgencia de simplificar los procedimientos legales y administrativos para que las familias puedan acceder rápidamente a los recursos necesarios para el bienestar del niño.

Respecto a nuestros hallazgos que se desprenden de la descripción global del análisis de derecho comparado, se observa que las familias en Lima enfrentan múltiples barreras para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos. La Ley 21484 de Chile y la Ley 26061 de Argentina ofrecen marcos normativos que simplifican los trámites legales y administrativos, y proporcionan apoyo financiero y programas sociales para familias vulnerables. En Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098) y en Ecuador, la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, destacan por sus marcos legales robustos y eficiencia administrativa que facilitan el acceso a la justicia y a los servicios necesarios. El Código de la Niñez y la Adolescencia de Uruguay establece un marco integral que prioriza el bienestar y desarrollo infantil, con legislación inclusiva y apoyo económico sólido. Adaptar estas prácticas en Lima podría mitigar las barreras legales, administrativas y socioeconómicas, facilitando así el cumplimiento efectivo de las pensiones de alimentos y garantizando el interés superior del niño.

Respecto a los antecedentes, Ramírez (2020), en su estudio “La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano”, analizó la efectividad de los mecanismos jurídicos-procesales en garantizar que los menores reciban las pensiones alimenticias en Lima Metropolitana, identificando la problemática de juicios dilatados y pendientes. Utilizando un enfoque metodológico mixto, concluyó que, aunque existen mecanismos diseñados para asegurar el pago de las pensiones, estos no se aplican con la contundencia necesaria, resultando en una alta cantidad de juicios no resueltos, especialmente cuando el alimentante está ausente. Por su parte, Canales-Torres (2020), en su investigación “Criterios para la fijación y determinación de la pensión alimentaria”, buscó unificar los criterios para la determinación de la pensión alimentaria en el sistema jurídico peruano. Mediante un análisis normativo y doctrinal, concluyó que la falta de uniformidad en la interpretación de estos criterios puede llevar a decisiones judiciales inconsistentes, subrayando la necesidad de criterios claros y consistentes para proteger adecuadamente los derechos del alimentista. Ambos estudios resaltan las barreras legales y administrativas que enfrentan las familias en Lima para asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos, subrayando la importancia de un sistema judicial más eficiente y criterios de fijación claros para garantizar el interés superior del niño.

Respecto a las bases teóricas relacionadas con el tercer objetivo específico de identificar las barreras que enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, Álava y Jessenia (2020) destacan que el principio del interés superior del niño reconoce a los niños como sujetos de derechos y no meramente como objetos de protección. Proponen la capacitación continua de los operadores jurídicos en derechos de la infancia, la promoción de enfoques multidisciplinarios que involucren a profesionales de la psicología, la educación y el trabajo social, y la creación de mecanismos

efectivos de participación infantil en los procesos judiciales. En contraste, Cabrita y Portilla-Obando (2020) disiente al enfatizar que, aunque estas propuestas son importantes, no son suficientes si no se garantiza que las decisiones judiciales sean monitoreadas y evaluadas constantemente para asegurar su cumplimiento y efectividad.

Basado en lo expuesto postulamos que, las familias en Lima enfrentan diversas barreras para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos, incluyendo la ausencia del obligado alimentante, la falta de recursos y capacidad institucional, y la resistencia cultural y social a las intervenciones judiciales. La creación de registros nacionales de deudores de alimentos, el fortalecimiento de las unidades de ejecución de sentencias y la promoción de acuerdos extrajudiciales son estrategias efectivas para superar estas barreras. Además, la sensibilización de la sociedad sobre la importancia de las obligaciones alimentarias y la capacitación continua de los operadores jurídicos mejoran la eficacia del sistema. Garantizar que las decisiones judiciales sean monitoreadas y evaluadas asegura su cumplimiento, proporcionando un apoyo integral y efectivo a las familias para que los menores reciban las pensiones necesarias para su desarrollo integral.

#### **4.1.3. Implicancias:**

##### **Implicancias Teóricas**

El presente estudio contribuye al cuerpo teórico existente sobre el cumplimiento de las pensiones de alimentos y el principio del interés superior del niño, destacando la interrelación entre ambos conceptos. Al analizar cómo el cumplimiento de las obligaciones alimentarias afecta el desarrollo integral de los niños en Lima, se amplía la comprensión de las dinámicas familiares y los derechos del niño en contextos de conflicto. Además, la evaluación de la aplicación del principio del interés superior del niño en las políticas públicas

proporciona una base teórica sólida para futuras investigaciones y debates académicos sobre la protección y promoción de los derechos de los menores en diversas jurisdicciones. Este estudio también cuestiona y refina las teorías actuales sobre la implementación de medidas legales y sociales para asegurar el bienestar infantil. Al integrar experiencias internacionales y adaptar ejemplos de otros países, se enriquece la discusión teórica y se promueve un enfoque comparativo que puede ser útil en otros contextos similares.

### **Implicancias Metodológicas:**

Metodológicamente, este estudio ofrece un enfoque integral que combina análisis cualitativos y cuantitativos para evaluar el impacto de las pensiones de alimentos en el desarrollo infantil y la efectividad de las políticas públicas. La utilización de métodos mixtos permite obtener una visión panorámica de la problemática, integrando datos empíricos y narrativos para una comprensión más profunda. Además, la implementación de encuestas, entrevistas y análisis de casos judiciales proporciona una metodología robusta y replicable para futuros estudios en esta área. Este enfoque metodológico no solo fortalece la validez y fiabilidad de los hallazgos, sino que también ofrece un modelo para investigaciones similares en otras regiones y contextos. La inclusión de estudios de caso y la triangulación de datos aseguran una diversidad de perspectivas, enriqueciendo los resultados y ofreciendo una mayor generalización de las conclusiones.

### **Implicancias Prácticas:**

En términos prácticos, los hallazgos de este estudio tienen importantes implicancias para la formulación y ejecución de políticas públicas en Lima. La identificación de barreras para el acceso y cumplimiento de las pensiones de alimentos y la propuesta de mecanismos efectivos, como el registro nacional de deudores y la capacitación de operadores jurídicos,

ofrecen soluciones concretas para mejorar el sistema de justicia y proteger los derechos de los menores. Por ello, la sensibilización de la sociedad y la implementación de tecnologías de información y comunicación pueden facilitar la gestión de casos y mejorar la transparencia y eficiencia del proceso. Estos resultados no solo benefician a los menores y sus familias, sino que también contribuyen a la creación de una sociedad más equitativa, donde los derechos de los niños son priorizados y protegidos de manera efectiva. La adopción de estas prácticas puede servir como modelo para otras regiones del país, promoviendo una política nacional coherente y sostenible en la protección de los derechos infantiles

## **4.2 Conclusiones:**

### **Primera:**

La implementación de alternativas efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, centrada en el interés superior del niño, es esencial para asegurar su bienestar integral. Las estrategias propuestas, como la automatización de la retención de ingresos, la imposición de sanciones económicas a los deudores, y la creación de un fondo estatal de emergencia, se presentan como mecanismos cruciales para proteger y promover el desarrollo integral de los niños en el departamento. Estas medidas no solo aseguran el acceso continuo a recursos esenciales para la educación, salud y bienestar general de los niños, sino que también promueven un entorno familiar estable y seguro, condiciones necesarias para su pleno crecimiento. Además, la correcta aplicación del principio del interés superior del niño en las políticas públicas contribuye a la mejora de los indicadores de bienestar infantil, al priorizar el acceso a servicios de salud, educación y protección social. Sin embargo, persisten barreras burocráticas que limitan la eficacia de estas políticas; la

complejidad de los procedimientos legales y la falta de apoyo institucional continúan siendo desafíos que deben superarse para que las familias puedan acceder eficazmente a los recursos necesarios

### **Segundo:**

El El cumplimiento efectivo de las pensiones de alimentos en el departamento de Lima tiene un impacto directo y positivo en el derecho al desarrollo integral de los niños. La implementación de mecanismos como la automatización de retención de ingresos y la imposición de sanciones a los deudores asegura que los niños tengan acceso continuo a recursos esenciales, como educación, salud y bienestar general. Estos recursos son fundamentales para promover un entorno estable y propicio para su crecimiento y desarrollo en todas las áreas de la vida. La garantía de estos derechos económicos a través de un sistema eficaz de cumplimiento de pensiones alimenticias es crucial para el desarrollo integral de los niños, cumpliendo así con el objetivo específico de asegurar su bienestar en Lima.

### **Tercero:**

La aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima se refleja en una mejora sustancial de los indicadores de bienestar infantil. Al diseñar y ejecutar políticas que priorizan el acceso a servicios de salud, educación y protección social, se asegura un entorno seguro y favorable para el desarrollo integral de los niños. Estas políticas públicas, alineadas con el principio del interés superior del niño, son esenciales para garantizar que todas las decisiones y medidas adoptadas contribuyan efectivamente al bienestar y crecimiento de los niños en Lima, cumpliendo así con el objetivo específico de fortalecer su protección y desarrollo en el marco de las políticas públicas del departamento.

**Cuarto:**

Las barreras burocráticas en el ámbito jurídico en Lima representan un obstáculo significativo para las familias que buscan asegurar el cumplimiento de las pensiones alimenticias. La complejidad de los procedimientos legales, la falta de recursos y apoyo institucional, y los retrasos en la resolución de casos limitan considerablemente la eficacia en la protección de los derechos económicos de los niños. Superar estas barreras es crucial para garantizar que las familias puedan acceder de manera efectiva a los recursos necesarios para el bienestar de sus hijos. La simplificación de los procedimientos legales y la mejora del apoyo institucional son necesarias para asegurar que las pensiones alimenticias se cumplan de manera eficiente, protegiendo así el desarrollo integral de los niños en Lima y cumpliendo con el objetivo específico de eliminar los obstáculos burocráticos que afectan su bienestar.

## Referencias

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2006). Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescente. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/leyes>
- Bácares Jara, C. (2020). Un estado del arte analítico de las publicaciones sobre los derechos del niño en español. A propósito de tres tendencias bibliográficas: la negacionista, la oficial y la contraoficial. *Derecho PUCP*, (85), 473-515. doi:<https://doi.org/10.18800/derechopucp.202002.013>
- Badour, B., Bull, A., Gupta, A. A., Mirza, R., & Klinger, C. A. (2023). La participación de los padres en la transición del cuidado pediátrico al cuidado adulto para jóvenes con enfermedades crónicas: Una revisión del alcance de la literatura norteamericana. *International Journal of Pediatrics*, 2023, 1-10. doi:<https://dx.doi.org/10.1155/2023/9392040>. PDF.
- Baldino, N., & Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa La pensión de alimentos en la normativa económico del derecho. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/download/81/415/>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2022). Ley 21484. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1175808>
- Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (2005). Ley 26061. Obtenido de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley\\_de\\_proteccion\\_integral\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_proteccion_integral_0.pdf)
- Canales-Torres, C. (2020). Criterios para la fijación y determinación de la pensión alimentaria. *Primera edición, Lima: Gaceta Jurídica, 2020, pp. 167-193*. Obtenido de <https://juris.pe/blog/criterios-fijacion-determinacion-pension-alimentaria/>
- Carrillo, A. F. (2024). Reflexión: Los tratamientos de reproducción asistida y el derecho de alimentos de los niños, niñas y adolescencia en Ecuador. *Revista de Ciencias de la Información*, 2(1), 30. doi:<https://dx.doi.org/10.33210/rci.v2i1.30>
- CEPAL. (2020). Informe Anual sobre los Derechos de los Niños y Adolescentes en América Latina. Obtenido de

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ae0fade2-96ac-47d7-9f11-cd333919c4c3/content>

Código Civil Peruano. (1984). Código Civil Peruano, 1984. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>

Código de los Niños y Adolescentes. (2000). El Código de los Niños y Adolescentes. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html)

Constitución Política del Perú. (1993). (Constitución Política del Perú, 1993). Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)

Corte Superior de Justicia del Santa. (2022). EXPEDIENTE : 0007-2022-0-2503-JP-FC-01. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/03/Ambos-apelaron-alimentos-Exp.-0007-2022-0-Huarmey-LPDerecho.pdf>

Creswell, J. W. (2018). *SAGE Publications India Pvt. Ltd.* Obtenido de [https://spada.uns.ac.id/pluginfile.php/510378/mod\\_resource/content/1/creswell.pdf](https://spada.uns.ac.id/pluginfile.php/510378/mod_resource/content/1/creswell.pdf)

Franco-Patiño, S. (2017). Derecho al cuidado alimentario de la infancia. doi:DOI: 10.25100/prts.v0i23.4591

Gaspar, S., & Fernandez, W. (2020). Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes. Obtenido de <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/lj/article/download/405/533/>

Glegg, S., Costello, C., Barnaby, S., Cassidy, C. E., Sibley, K., Russell, K., Kingsnorth, S., Pritchard, L., de Camargo, O. K., Andersen, J., Bellefeuille, S., Cross, A., Curran, J., Hesketh, K., Layco, J., Reynolds, J., Robeson, P., Straus, S. E., & Wit. (2022). Conectando para el cuidado: un protocolo para un análisis de redes sociales de métodos mixtos para avanzar en la traducción de conocimientos en el campo del desarrollo y rehabilitación infantil. *Implementation Science Communications*, 3(1), 1-12. doi:<https://dx.doi.org/10.1186/s43058-022-00372-5>. PDF.

- INEI. (2022). Estadísticas de Familias y Hogares en Perú. Obtenido de <https://proyectos.inei.gob.pe/endes/>
- Jayasooriya, C. (2020). Desinstitucionalización y el interés superior del niño: El caso de Ruanda y lecciones para el sur de Asia. *Childhood*, 27(3), 255-267. doi:<https://dx.doi.org/10.1177/2349300320932331>.
- Juzgado de Paz Letrado. (2017). EXPEDIENTE : 00055-2017-0-1411-JP-FC-01. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/Exp.-00055-2017-0-1411-LP.pdf>
- La Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). La Convención sobre los Derechos del Niño. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Legerén-Molina, A. (2019). El principio del interés superior del niño. Obtenido de <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1582>
- Ley de Conciliación. (1997). La Ley de Conciliación, Ley N° 26872,. Obtenido de <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26872-nov-12-1997.pdf>
- Mdluli, T. A., & Odeku, K. O. (2023). Análisis de la implementación efectiva de intervenciones transformadoras para la protección del interés superior del niño en Sudáfrica. *Journal of African Law*, 12(4), 1-12. doi:<https://dx.doi.org/10.31920/2634-3649/2022/v12n4a2>.
- Morillo Suarez, J. E., & Villacrés López, J. M. (2023). Responsabilidad de pago de pensiones alimenticias frente al interés superior del niño, niña y adolescente. *Revista Código Científico*, 4(1), 121. doi:<https://dx.doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/n1/121>
- Moscoso Macías, K. E. (. (2023). Mediación extrajudicial en alimentos: garantía del interés superior del menor y tutela efectiva de derechos en el cantón el Carmen. *Pentaciencias*, 5(7), 933. doi:<https://dx.doi.org/10.59169/pentaciencias.v5i7.933>
- Paulette Murillo, Katherine, Banchón Cabrera, Jennifer Katiusca, & Vilela Pincay, Wilson Exson. (2020). El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Universidad y Sociedad vol.12 no.2 Cienfuegos*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000200385&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200385&lng=es&tlng=es).

- Pineda, F., Téllez, C., & Gutiérrez, R. (2023). Metodología aplicada en la redacción de trabajos monográficos de tipo de revision sistematica. *El Higo, Revista de Ciencias Tecnologica*. doi:<https://doi.org/10.5377/elhigo.v13i1.16371>
- Poder Judicial. (2018). Acta de reunion plenaria entre los jueces de paz letrado y los jueces de familia de la ciudad de Ica. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/05/Pleno-Jurisdiccional-de-Familia-Ica-LP.pdf>
- Poder Legislativo de Uruguay. (2004). Ley 17823. Obtenido de <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/17823>
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Ramírez Paniura, M. L. (2024). La conciliación extrajudicial: propuesta normativa en el derecho de alimentos como conflicto no exteriorizado bajo el principio del interés superior del niño. *Revista de Climatología*, 24, 1420-1428. doi:<https://dx.doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1420-1428>
- Ramirez, H. (2020). El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante. *Repositorio Institucional - USIL*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14005/9995>
- Sampieri. (2018). Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa ,cualitativa y mixta. Obtenido de <https://www.semanticscholar.org/paper/Metodolog%C3%ADa-de-la-investigaci%C3%B3n%3A-las-rutas%3A-y-mixta-Sampieri-Torres/e51e0bf46dfe1d41ab04b9b433e8b2f2db9fc563>
- Sernaqué, J. (2021). El interés superior del niño en la constitución política del Perú de 1993. Obtenido de [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/8448/REP\\_MDER\\_JOSE.SERNAQUE\\_INTER%C9S.SUPERIOR.NI%D1O.CONSTITUCI%D3N.POL%CDTICA.PER%DA.1993.pdf;jsessionid=F31891320BD8815E4F5C486913C37854?sequence=1](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/8448/REP_MDER_JOSE.SERNAQUE_INTER%C9S.SUPERIOR.NI%D1O.CONSTITUCI%D3N.POL%CDTICA.PER%DA.1993.pdf;jsessionid=F31891320BD8815E4F5C486913C37854?sequence=1)
- Streuli, J., Anderson, J., Alef-Defoe, S., Bergsträsser, E., Jucker, J. A., Meyer, S., Chaksad-Weiland, S., & Vayena, E. (2020). Combinando el estándar del mejor interés con la

toma de decisiones compartida en pediatría: Introduciendo el enfoque de óptimo compartido basado en un estudio cualitativo. *European Journal of Pediatrics*, 179(8), 1271-1278. doi:<https://dx.doi.org/10.1007/s00431-020-03756-8>. PDF.

Toralva-Mejía, A. D. (2021). El interés superior del niño en el marco de la educación peruana. *Ciencia Latina*. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1664/2343>

Tucto-Santamaría, C. (2022). El estudio exitoso en el marco de los procesos de exoneración de la obligación alimentaria de los hijos mayores de edad. *Fri, 30 Dec 2022 in Ius Vocatio*. doi:DOI: 10.35292/iusVocatio.v5i6.655

UNICEF. (2021). Estado Mundial de la Infancia 2021. Obtenido de <https://www.unicef.org/es/informes/estado-mundial-de-la-infancia-2021>

Vallejo Lara, J. S., Layedra Luna, G. B., Ortega Campos, E. J., & Zurita Avalos, L. A. (2024). La pensión alimenticia, como un pilar fundamental para garantizar el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano. *Tesla*, 4(1), e377.

## **Anexos**

**Anexo N°1.- Matriz de consistencia**

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
¿Cuáles son las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024?	Determinar las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024.	Las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño, incluyen la implementación de mecanismos automatizados de retención de ingresos, sanciones económicas directas a los deudores, y la creación de un fondo estatal de emergencia que asegure el pago puntual de las pensiones en casos de incumplimiento.	<p><b>Variable independiente</b></p> <p>Cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>-Medidas coercitivas</p> <p>-Eficacia de las sanciones</p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Básica</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Descriptivo</p> <p><b>Metodología:</b> Enfoque Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b> Investigación No Experimental</p> <p><b>Población/ Muestra:</b> 06 entrevistas a especialistas en el Derecho civil y familia y 05 jurisprudencia, 05 derecho comparado</p> <p><b>Muestreo:</b> tipo no probabilístico</p> <p><b>Técnicas e Instrumento:</b> Guía de entrevistas/ análisis documental</p> <p><b>Técnicas de procesamiento de Datos:</b> Análisis cualitativo de contenido</p> <p><b>Aspectos éticos.</b></p>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		
¿De qué modo el cumplimiento de las pensiones de alimentos impacta en el derecho al desarrollo integral de los niños en el departamento de Lima?	Determinar el impacto del cumplimiento de las pensiones de alimentos en el derecho al desarrollo integral de los niños en el departamento de Lima.	El cumplimiento efectivo de las pensiones de alimentos en el departamento de Lima tiene un impacto positivo significativo en el derecho al desarrollo integral de los niños, ya que asegura el acceso continuo a recursos esenciales para su educación, salud y bienestar general.	<p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Principio del interés superior del niño</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>-Bienestar integral</p> <p>-Estabilidad Familiar</p>	
¿Cómo se aplica el interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima?	Evaluar la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima.	La aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima se refleja en la mejora de los indicadores de bienestar infantil, dado que las políticas diseñadas y ejecutadas con este enfoque priorizan el acceso a servicios de salud, educación y protección social, asegurando un entorno seguro y favorable para el desarrollo integral de los niños.		
¿Qué barreras burocráticas en el ámbito jurídico enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima?	Identificar las barreras burocráticas en el ámbito jurídico que enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima.	Las barreras burocráticas en el ámbito jurídico que enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima incluyen la complejidad de los procedimientos legales, la falta de recursos y apoyo institucional, y la demora en la resolución de casos, lo que limita significativamente la eficacia en la protección de los derechos económicos de los niños.		



### MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

**Título de la investigación:** "Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024"

**Línea de investigación:** Derechos fundamentales y calidad de vida

**Apellidos y nombres del experto:**

**El instrumento de medición pertenece a la variable:** procesos de pensión de alimentos

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

ÍTEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

**Sugerencias:**

**Firma del experto:**

### MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

**Título de la investigación:** "Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024"

**Línea de investigación:** Derechos fundamentales y calidad de vida

**Apellidos y nombres del experto:**

**El instrumento de medición pertenece a la variable:** procesos de pensión de alimentos

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

ÍTEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeta de estudio?	X		
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		

**Sugerencias:**

**Firma del experto:**

**Anexo N°3**

**Guía de entrevista**

**Título:** “Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024”

**Entrevistado/a:**.....

**Profesión/Grado Académico:**.....

**Respecto al objetivo general:** Analizar las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima, priorizando el interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024:

1. Basados en su experiencia, ¿cuáles considera que son las alternativas más efectivas para garantizar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima?

.....  
.....  
.....  
.....

2. Desde su perspectiva, ¿cómo se puede mejorar el sistema actual para asegurar que las pensiones de alimentos se paguen puntualmente, priorizando siempre el interés superior del niño?

.....  
.....  
.....

3. ¿Qué recomendaciones daría para implementar políticas más efectivas en el departamento de Lima que garanticen el cumplimiento de las pensiones de alimentos?

.....  
.....  
.....

**Respecto al primer objetivo específico:** Evaluar el impacto del cumplimiento de las pensiones de alimentos en el desarrollo integral de los niños en el departamento de Lima:

4. ¿De qué manera cree que el cumplimiento de las pensiones de alimentos afecta el desarrollo integral de los niños en Lima?

.....  
.....  
.....

5. ¿Ha observado diferencias en el desarrollo de los niños que reciben regularmente su pensión de alimentos en comparación con aquellos que no lo hacen?

.....

.....  
.....  
.....  
.....

**Respecto al segundo objetivo específico:** Analizar la aplicación del interés superior del niño en las políticas públicas del departamento de Lima:

6. En su opinión, ¿cómo se está aplicando actualmente el principio del interés superior del niño en las políticas públicas relacionadas con las pensiones de alimentos en Lima?

.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Qué mejoras sugiere para que las políticas públicas en Lima reflejen más efectivamente el interés superior del niño en los casos de pensiones de alimentos?

.....  
.....  
.....  
.....

**Respecto al tercer objetivo específico:** Identificar las barreras que enfrentan las familias para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos en Lima:

8. ¿Cuáles son las principales barreras que enfrentan las familias en Lima para acceder y asegurar el cumplimiento de las pensiones de alimentos?

.....  
.....  
.....

9. ¿Qué medidas cree que serían efectivas para superar estas barreras y garantizar que las familias reciban las pensiones de alimentos adecuadamente?

.....  
.....  
.....  
.....

**Anexo N° 4****CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado/a participante,

Le extendemos una cordial y respetuosa invitación para aportar con su valiosa experiencia y perspectiva al estudio titulado: "Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024". Su conocimiento y opinión son fundamentales para profundizar nuestra comprensión sobre esta importante temática legal y social.

En el marco de este estudio, le solicitaremos amablemente que participe respondiendo a un conjunto de preguntas, que le serán detalladas en una guía de entrevista semiestructurada enviada previamente por correo electrónico. Dada la profundidad del tema, es complicado determinar con exactitud la duración de la entrevista; sin embargo, le ofrecemos la flexibilidad para que pueda completarla a su conveniencia y disponibilidad.

Es importante destacar que su participación es totalmente voluntaria. Usted tiene plena libertad para decidir no participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna consecuencia adversa. En caso de que alguna pregunta le resulte incómoda o prefiera no responderla, puede omitirla libremente. Por ello, le animamos a que nos haga cualquier pregunta o comentario que tenga respecto al estudio. Valoramos enormemente su contribución y le agradecemos sinceramente su disposición a colaborar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado

Fecha: \_\_\_\_, julio, 2024

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le extendemos una cordial y respetuosa invitación para aportar con su valiosa experiencia y perspectiva al estudio titulado: "Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024". Su conocimiento y opinión son fundamentales para profundizar nuestra comprensión sobre esta importante temática legal y social.

En el marco de este estudio, le solicitaremos amablemente que participe respondiendo a un conjunto de preguntas, que le serán detalladas en una guía de entrevista semiestructurada enviada previamente por correo electrónico. Dada la profundidad del tema, es complicado determinar con exactitud la duración de la entrevista; sin embargo, le ofrecemos la flexibilidad para que pueda completarla a su conveniencia y disponibilidad.

Es importante destacar que su participación es totalmente voluntaria. Usted tiene plena libertad para decidir no participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna consecuencia adversa. En caso de que alguna pregunta le resulte incómoda o prefiera no responderla, puede omitirla libremente. Por ello, le animamos a que nos haga cualquier pregunta o comentario que tenga respecto al estudio. Valoramos enormemente su contribución y le agradecemos sinceramente su disposición a colaborar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado

Fecha: \_\_\_\_, agosto, 2024

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le extendemos una cordial y respetuosa invitación para aportar con su valiosa experiencia y perspectiva al estudio titulado: "Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024". Su conocimiento y opinión son fundamentales para profundizar nuestra comprensión sobre esta importante temática legal y social.

En el marco de este estudio, le solicitaremos amablemente que participe respondiendo a un conjunto de preguntas, que le serán detalladas en una guía de entrevista semiestructurada enviada previamente por correo electrónico. Dada la profundidad del tema, es complicado determinar con exactitud la duración de la entrevista; sin embargo, le ofrecemos la flexibilidad para que pueda completarla a su conveniencia y disponibilidad.

Es importante destacar que su participación es totalmente voluntaria. Usted tiene plena libertad para decidir no participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna consecuencia adversa. En caso de que alguna pregunta le resulte incómoda o prefiera no responderla, puede omitirla libremente. Por ello, le animamos a que nos haga cualquier pregunta o comentario que tenga respecto al estudio. Valoramos enormemente su contribución y le agradecemos sinceramente su disposición a colaborar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado

Fecha: \_\_\_\_, agosto, 2024

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le extendemos una cordial y respetuosa invitación para aportar con su valiosa experiencia y perspectiva al estudio titulado: "Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024". Su conocimiento y opinión son fundamentales para profundizar nuestra comprensión sobre esta importante temática legal y social.

En el marco de este estudio, le solicitaremos amablemente que participe respondiendo a un conjunto de preguntas, que le serán detalladas en una guía de entrevista semiestructurada enviada previamente por correo electrónico. Dada la profundidad del tema, es complicado determinar con exactitud la duración de la entrevista; sin embargo, le ofrecemos la flexibilidad para que pueda completarla a su conveniencia y disponibilidad.

Es importante destacar que su participación es totalmente voluntaria. Usted tiene plena libertad para decidir no participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna consecuencia adversa. En caso de que alguna pregunta le resulte incómoda o prefiera no responderla, puede omitirla libremente. Por ello, le animamos a que nos haga cualquier pregunta o comentario que tenga respecto al estudio. Valoramos enormemente su contribución y le agradecemos sinceramente su disposición a colaborar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado

Fecha: \_\_\_\_, agosto, 2024

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le extendemos una cordial y respetuosa invitación para aportar con su valiosa experiencia y perspectiva al estudio titulado: "Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024". Su conocimiento y opinión son fundamentales para profundizar nuestra comprensión sobre esta importante temática legal y social.

En el marco de este estudio, le solicitaremos amablemente que participe respondiendo a un conjunto de preguntas, que le serán detalladas en una guía de entrevista semiestructurada enviada previamente por correo electrónico. Dada la profundidad del tema, es complicado determinar con exactitud la duración de la entrevista; sin embargo, le ofrecemos la flexibilidad para que pueda completarla a su conveniencia y disponibilidad.

Es importante destacar que su participación es totalmente voluntaria. Usted tiene plena libertad para decidir no participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna consecuencia adversa. En caso de que alguna pregunta le resulte incómoda o prefiera no responderla, puede omitirla libremente. Por ello, le animamos a que nos haga cualquier pregunta o comentario que tenga respecto al estudio. Valoramos enormemente su contribución y le agradecemos sinceramente su disposición a colaborar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado

Fecha: \_\_\_\_, agosto, 2024

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a participante,

Le extendemos una cordial y respetuosa invitación para aportar con su valiosa experiencia y perspectiva al estudio titulado: "Alternativas de cumplimiento en los procesos de pensión de alimentos priorizando el principio del interés superior del niño en el departamento de Lima, 2024". Su conocimiento y opinión son fundamentales para profundizar nuestra comprensión sobre esta importante temática legal y social.

En el marco de este estudio, le solicitaremos amablemente que participe respondiendo a un conjunto de preguntas, que le serán detalladas en una guía de entrevista semiestructurada enviada previamente por correo electrónico. Dada la profundidad del tema, es complicado determinar con exactitud la duración de la entrevista; sin embargo, le ofrecemos la flexibilidad para que pueda completarla a su conveniencia y disponibilidad.

Es importante destacar que su participación es totalmente voluntaria. Usted tiene plena libertad para decidir no participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna consecuencia adversa. En caso de que alguna pregunta le resulte incómoda o prefiera no responderla, puede omitirla libremente. Por ello, le animamos a que nos haga cualquier pregunta o comentario que tenga respecto al estudio. Valoramos enormemente su contribución y le agradecemos sinceramente su disposición a colaborar.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistador

\_\_\_\_\_  
Firma del entrevistado

Fecha: \_\_\_\_, agosto, 2024